



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"La educación es, tal vez, la forma más alta de buscar a Dios"

Gabriela Mistral

INTRODUCCIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es una entidad educativa, ubicada en el sector norte de Santiago, en la comuna homónima. Fue fundado el año 1982, y atiende a una población escolar que abarca desde el nivel Pre Básica hasta la Enseñanza Media, impartiendo una formación de tipo Científica Humanista. Sus valores siempre han estado inspirados en los principios del Evangelio, siendo además una comunidad ecuménica, que acoge en su seno todos los credos religiosos, así como también pluricultural y, en consonancia con los tiempos actuales, incorpora estudiantes de diversas nacionalidades, provenientes de países cercanos de Sudamérica e incluso de Asia.

La sana convivencia de cualquier grupo humano es necesaria para el logro de los objetivos, pues el trabajo conjunto de todas las partes integrantes de un sistema hace que el fin planteado sea más fácil de lograr. Dicho fin consiste en: formar integralmente a los niños y jóvenes de nuestra comuna, orientándoles en la superación de las limitantes de su entorno socio- económico, a través de un desarrollo espiritual y cognitivo. Por este motivo el Liceo Particular Avenida Recoleta da a conocer el Reglamento de Convivencia, el cual implica el interactuar de los estamentos que forman parte del ámbito diario del alumno y su proceso educativo: Hogar- Familia-Liceo. El Reglamento de Convivencia nace del consenso y de participación de todos los integrantes de la unidad educativa, y sirve para regular el desarrollo y el quehacer educativo de todos sus integrantes especialmente los alumnos, profesores, padres y apoderados.

Sabemos con certeza que toda obra que se emprenda en bien del educando se ve disminuida en su eficacia y es imperfecta en su realización si no se actúa en conjunto. Este documento nos orientará en la tarea de formar a nuestros niños y jóvenes de manera integral, en un ambiente sano, agradable y tranquilo. Se realizará una evaluación periódica del Reglamento de Convivencia, recogiendo los aportes hechos por la comunidad escolar, al finalizar cada semestre, en los consejos de evaluación respectivos.

El Reglamento de Convivencia será difundido a través de los siguientes canales:

- Para los alumnos será difundido en los consejos de curso por parte del profesor jefe y también será reforzado en situaciones pertinentes por cada profesor que le imparta clases al curso.
- Para los padres será difundido al momento de la matrícula con la recepción de un extracto del mismo y también en la primera reunión de apoderados década año.
- Para los profesores será difundido a través del Primer Consejo General de profesores de cada año y en los G.P.T. dedicados a este tema.
- Para la comunidad escolar estará disponible en biblioteca y además en Inspectoría General, con copias debidamente actualizadas.

MARCO LEGAL

La forma de actuar de nuestro establecimiento en materia de convivencia escolar, obedece al compromiso irrestricto de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, de garantizar un ambiente propicio para un buen aprendizaje de todos los educandos. Legalmente se fundamenta en los siguientes cuerpos jurídicos:

1. Ley 20.370 (Ley General de Educación)
2. Declaración Universal de Derechos del Hombre
3. Declaración de los Derechos del Niño
4. Constitución Política del Estado de Chile
5. Ley 20.084 (Responsabilidad penal adolescente)
6. Ley 20.000 (Consumo y tráfico de drogas y estupefacientes)
7. Ley 20.536 (Violencia escolar)
8. Ley 21128 (Aula Segura)
9. Orientaciones para el resguardo del bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas en el sistema educativo chileno, del 17 de mayo de 2023
10. Circular 0812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.
11. Resolución Exenta 0432 acerca de Registros de información que deben tener los establecimientos educacionales
12. Ley 21.545, denominada Ley TEA.

TÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO¹

El horario de funcionamiento del Colegio está establecido de la siguiente manera:

-De 1º a 8º Básico de 08:20 a 15:45 hrs, de lunes a viernes.

-De 1º a 4º Medio de 08:20 a 16:30 hrs, de lunes a

jueves Viernes de 08:20 a 14:15 hrs.

Es importante destacar que este horario puede sufrir algunas modificaciones al inicio de un nuevo año

TÍTULO II. DEFINICIÓN DE ESTAMENTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Para comenzar la confección de nuestro Reglamento debemos definir muy bien los roles y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa, en relación a la convivencia, acotando su marco de acción y responsabilidades en la resolución de problemas.

A) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país por medio de la convivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

B) DOCENTES DIRECTIVOS

Deben cautelar la coherencia interna entre VISIÓN y MISIÓN del PEI y el estilo de convivencia escolar, así como sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. Deben definir las distintas atribuciones de los miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

C) DOCENTES

Deben crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana. También deben crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. Es importante que incorporen en la didáctica la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.

D) ESTUDIANTES

Deben participar de manera pro-activa e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el PEI. También deben conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas. Es importante que conozcan y respeten las normas de convivencia del establecimiento escolar.

E) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el(a) responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el(a) encargado(a) de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

F) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son todos aquellos funcionarios profesionales y no profesionales, que no son docentes y que prestan servicios al interior de un establecimiento educacional. Sus labores son variadas y se relacionan desde brindar apoyos específicos a estudiantes con problemas o dificultades de aprendizaje, sociales o emocionales (psicopedagogas, psicólogas, fonoaudióloga, trabajadora social), hasta resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden (inspectores). Estos últimos también deben velar por resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos en los diversos espacios educativos. Incluye además a los auxiliares de servicios menores, encargados de mantener el aseo, ornato e infraestructura del establecimiento.

G) PADRES, MADRES, APODERADOS Y TUTORES LEGALES

Encargados de acompañar y colaborar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. La ley además indica que tienen el derecho y el deber de informarse acerca de todo aquello referente a su pupilo(a) en cuanto a su proceso educativo.

H) CONSEJO ESCOLAR

Según el artículo 15 de la Ley General de Educación, el Consejo Escolar “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de su competencia

Está conformado principalmente por:

- Un representante del sostenedor

- Director
- Un representante de los profesores
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los asistentes de la educación
- Un representante de los apoderados

Sin perjuicio de lo anterior, se puede invitar a una sesión ordinaria, con el fin de exponer ante el Consejo Escolar a representantes específicos de algún área o sus encargados.

El Consejo Escolar, según normativa, sesiona cuatro veces al año, siendo convocado por el director. En su primera reunión, se constituye oficialmente para sus sesiones del año lectivo. En caso de situaciones excepcionales, puede ser también convocado.

En este sentido, el Consejo Escolar deberá ser convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6º, Ley de Inclusión (ley N° 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar.

- Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento
- La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.
- Deberá referirse a las relaciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de la Calidad de la Educación de Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de la Educación.

Las atribuciones que se le otorgan, son las siguientes, según lo que dictamina

la ley: El Consejo Escolar puede ser consultado acerca de las siguientes situaciones:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c) El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentada a la comunidad educativa.
- d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éste.
- e) La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.

TÍTULO III. DEFINICIÓN DE ROLES Y TAREAS DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

A). DEFINICION DE CONVIVENCIA: Según la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE), podemos definir Convivencia Educativa como:

“Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.”

La Convivencia educativa es **cotidiana** (ocurre a través de las interacciones y relaciones entre las personas de una comunidad educativa); **permanente** (pues sucede entre todas las personas y en todos los espacios de la unidad educativa); **dinámica** (se construye y se modifica) y **compleja** (es un proceso de interrelaciones entre humanos)

B). ROL DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar es el encargado de planificar, implementar y monitorear actividades que se acuerden en los Planes de Gestión de la Convivencia aprobados por los Consejos Escolares. Como mínimo, el equipo de convivencia deberá estar compuesto por el Encargado(a) de Convivencia, quien lo coordina, el orientador(a), el inspector(a) general y los profesionales de apoyo psicosocial (psicólogo, trabajador social u otro profesional de las Ciencias Sociales)

C). RESPONSABILIDAD DEL LICEO

Es responsabilidad del Colegio desarrollar las habilidades sociales que permitan el desarrollo de una buena y sana convivencia escolar. Estas habilidades son definidas como: " Ese conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas".

Se encuadran dentro de modelo general de Modo de resolución de problemas diversos

mecanismos los cuales tienen como objetivo disponer al estudiante a resolver eficazmente los problemas de relación que se plantean en el contexto escolar. Dichos mecanismos tendrán como motor finalmente el conseguir que las situaciones se superen y se vaya subsanando cualquier problema que se presente. En el caso de situaciones menores surgidas dentro de la sala de clases será el profesor quien deberá manejar el asunto de acuerdo de estos tres criterios o mezclando más de uno: **Negociación, Mediación, Conciliación o arbitraje.**

C).- ROL DE INSPECTORÍA GENERAL

1. Adhiere y Promueve el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
2. Demuestra compromiso con los valores institucionales: la Justicia, la búsqueda de la Verdad, la Tolerancia, la Solidaridad, el Amor, la Libertad y la Paz.
3. Capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas con el fin de facilitar la Convivencia, como parte del Equipo de Convivencia Escolar
4. Promueve un clima de trabajo armónico y un clima de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Promueve y Difunde las Normas de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Hace cumplir las normas de convivencia del establecimiento.
7. Aborda los conflictos colaborando en la búsqueda de soluciones.
8. Reúne antecedentes que contribuyan a la aclaración de los hechos y problemas que debe abordar.
9. Se comunica efectivamente y mantiene abiertos los canales de comunicación y diálogo.
10. ~~Establece metas individuales y Retroalimenta oportunamente el desempeño.~~
11. Informa oportunamente a la comunidad escolar del estado de la convivencia de los estudiantes.
12. Monitorea permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia.
13. Refuerza positivamente a los estudiantes que cumplen con las normas de convivencia de la Institución.
14. Establece y vela por el cumplimiento de norma de seguridad y auto-cuidado al interior y salida del establecimiento.
15. Elabora proyectos que involucren a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa que contribuyan al mejoramiento de la Convivencia Institucional.
16. Facilita la participación de padres y alumnos, a través de informar oportunamente de las diversas actividades del establecimiento, y de las decisiones y cambios que en él se produzcan.

D) CENTRO DE PADRES Y CENTRO DE ALUMNOS

D.1 CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres y Apoderados del Liceo Particular “Avenida Recoleta”, es un organismo que trabaja en conjunto con la Dirección del establecimiento, en un organismo de servicio social que va en ayuda de alumnos y apoderados. El Centro General de padres y Apoderados, nació ante la necesidad de ayuda solidaria a la comunidad educativa. Desde el año 2002 el Liceo cuenta con un Centro de Padres y Apoderados y este está presente en las diferentes actividades desarrolladas en el establecimiento colaborando en forma voluntaria y comprometida con su Liceo.

Es elegido anualmente, mediante votación de los distintos delegados representantes de los cursos, reunidos expresamente para ese fin.

D.2 CENTRO DE ALUMNOS

El Liceo Particular “Avenida Recoleta”, cuenta con un Centro de Alumnos el cual es una organización que representa a todos los (as) estudiantes de nuestro Liceo cuya finalidad es:

- Servicio a sus miembros.
- Colaborar con la obtención del desarrollo integral de sus miembros, dentro del Sistema Educativo que da el Liceo.
- Conseguir en sus componentes, la información necesaria para la participación en la vida democrática.
- Integrarlos en los cambios culturales y sociales.

Es elegido una vez al año, según los estatutos vigentes. Los estudiantes eligen por un mecanismo democrático, en un proceso informado a toda la comunidad estudiantil, a través de una votación en la que toman parte los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio.

El Centro de Alumnos está acompañado de por un profesor asesor, quien es el nexo de comunicación con el Equipo de Gestión y la Dirección del liceo, además de ser el responsable de aconsejar y acompañar el proceso de toma de decisiones e implementación de proyectos.

TÍTULO IV. INTERACCIÓN EN LA UNIDAD EDUCATIVA

El proceso educativo se da mayoritariamente en el aula, aunque también puede ocurrir en los patios, en biblioteca y en otros sitios donde puede desarrollarse una clase. También dentro del horario de clases hay espacios de libre disposición, como los recreos, en los que igualmente debe observarse una conducta de respeto. Al interior del aula, el docente está encargado del proceso formativo de los estudiantes, siendo el ejemplo permanente en el que deben reflejarse los educandos. En los espacios comunes, como patios, pasillos, etc., se cuenta con el apoyo de inspectores que vigilan permanentemente los lugares de tránsito para asegurar que sean seguros y que no se produzcan situaciones que puedan ser complejas. En el caso de los cursos de Pre Kinder a Segundo Básico, existe la figura de las técnicas en párvulos y de las asistentes de aula, que están permanentemente en el aula.

Ante cualquier situación en aula, el docente debe registrar lo sucedido en el libro digital y, en caso de una situación de que considere relevante o que contravenga lo establecido en el presente Reglamento, debe citar a entrevista al apoderado(a) responsable del estudiante, quedando registro de dicha conversación. En casos de mayor gravedad, será el(a) inspector(a) general, quien se entrevistará con el(a) apoderado. Eventualmente también puede ser derivado a la jefatura de ciclo. Los(as) inspectores(as) de los diferentes sectores, donde se ubican los niveles de enseñanza, deberán entrevistar apoderados(as) de estudiantes que incumplan en aspectos como asistencia, puntualidad o presentación personal, dejando un registro e informando a Inspectoría General.

TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A) DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A.1) Asistencia: El fracaso del alumno(a) en sus estudios se debe en mayor parte a las inasistencias reiteradas a clases, por lo tanto, lo primordial es no faltar a clases, salvo en casos estrictamente necesarios. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de un certificado médico o una comunicación escrita en la Agenda Escolar. El alumno(a) debe tener una asistencia efectiva al liceo, participando activamente en cada clase. Su porcentaje de asistencia no debe ser inferior a **un 85 % anual.**

En el caso que un estudiante presente inasistencias reiteradas y sin aviso, se aplicará lo que establece la Resolución Exenta 0432, del 28 de septiembre de 2023. Este procedimiento establece que, después de cuarenta días hábiles, en que un estudiante falte a clases de manera continua y no puedan ser ubicados sus tutores legales, tras haberse aplicado un procedimiento especial de seguimiento al estudiante ausente, se le puede dar de baja de los registros escolares.

Dicho procedimiento establece lo siguiente:

- 1) En caso de que un estudiante se ausente por más de 20 días hábiles se debe tomar contacto telefónico con el apoderado, a fin de saber la situación que le está afectando.
- 2) Si no se logra establecer contacto con el apoderado, en el paso anterior, se deberá enviar un correo electrónico o una carta certificada al apoderado, para recibir justificación de la inasistencia. Esto se debe realizar en los 10 días hábiles posteriores al cumplimiento de los primeros 20 días, a los que se refiere el punto 1.
- 3) Agotadas sin resultado las dos instancias anteriores, se debe realizar una visita domiciliaria al hogar del estudiante para recabar información de su inasistencia.

Si no se consigue resultado en ninguna de estas instancias y, cumplidos 40 días hábiles, el establecimiento deberá realizar un informe dando cuenta de las acciones realizadas.

A.2) Puntualidad: El alumno(a) debe respetar su hora de ingreso. La puntualidad es uno de los pilares fundamentales en la formación del estudiante. Al iniciar la hora de clases el alumno (a) debe estar en su aula, esperando al docente para comenzar la clase. La hora de ingreso en la mañana es a las 08:30 horas. Para los estudiantes de Educación Parvularia de la jornada de la tarde, la hora de ingreso será

a las 14:00 horas.

En caso que el estudiante no llegue a la hora, se registrará su atraso por parte del inspector de sector, quien deberá citar al apoderado tras una serie de tres atrasos acumulados. De persistir, se derivará el

caso a la Inspectoría General.

A.3.- Comportamiento

En toda comunidad escolar debe existir una serie de reglas que faciliten la convivencia entre los alumnos(as) y a la vez entreguen a las personas valores que son y serán de gran utilidad para los educandos. Estas reglas deben aceptarse en forma consciente y responsable para lograr su eficacia.

La normativa que tienen que considerar es la siguiente:

a) Adherir a los valores institucionales del Liceo Avenida Recoleta: Respeto, Responsabilidad, Compromiso y Perseverancia, los cuales se reflejan en su comportamiento como estudiantes.

b) El (a) alumno(a) debe respetar a todo el personal del establecimiento y debe acatar órdenes e instrucciones inherentes a la labor educativa y formativa, provenientes de sus profesores, inspectores, docentes directivos y quienes tengan relación con su proceso de educación.

c) Todo alumno(a) debe respetar a sus compañeros, tanto en sus diferencias de género, culturales o religiosas, además debe observar un comportamiento digno y correcto dentro y fuera del liceo, incluyendo las proximidades de éste, manteniendo siempre una conducta que lo muestre como un niño y joven en formación académica y espiritual.

d) Les está prohibido a los alumnos(as) asumir actitudes ofensivas, groseras y acciones violentas en todas sus formas, dentro y fuera del establecimiento educacional, pues su comportamiento deberá ser coherente con la propuesta espiritual del liceo. Queda prohibido el porte o uso de cualquier arma dentro del liceo, ya sea de fuego, corto-punzante o explosiva. Se incluyen en este punto también bombas de ruido, petardos, bengalas, bombas de humo, etc.

e) Queda estrictamente prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol o cualquier tipo de droga, sea ésta inyectable, fumable o de consumo oral dentro o en las cercanías del establecimiento educacional. También se prohíbe entregar pastillas, tabletas o cualquier otra sustancia a un compañero o compañera, pues eso puede atentar contra la vida de otros o la suya propia. **Igualmente está estrictamente prohibida la venta de cualquier droga al interior o en las cercanías del establecimiento, pues eso constituye micro – tráfico y es deber del director denunciar ese hecho. Si él o la estudiante implicado(a) tuviese 14 años o más, debería enfrentar la responsabilidad al ser legalmente susceptible de discernimiento.**

f) Todo medicamento que el alumno(a) deba consumir debe estar acreditado por una receta médica y el apoderado debe autorizar personalmente su suministro durante el horario de clases, a través de una autorización que se archivará en Inspectoría General. Hecho ese trámite, Inspectoría General podrá redactar un pase en la agenda del alumno para que tome el medicamento. Se debe especificar si corresponde a un tratamiento permanente o temporal.

g) Los alumnos(as) que asuman alguna representatividad, a nivel de establecimiento o curso, deben tener buen rendimiento y buena conducta.

h) Los alumnos y alumnas deben estar dispuestos al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y la divergencia. Deben respetar los símbolos religiosos,

patrios y del liceo, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.

i) El(a) estudiante de nuestro liceo debe siempre procurar resolver sus problemas o conflictos de manera pacífica. Para eso existe una Encargada de Convivencia Escolar, que colaborará activamente en la resolución de estas situaciones.

j) Los(as) estudiantes están obligados a devolver todo objeto que encuentre y que no le pertenezca a cualquier docente, asistente de la educación o personal del liceo para que se pueda entregar a su legítimo dueño o poseedor.

k) El(a) estudiante debe mantener una conducta moral acorde con las normas de buena conducta. Esto incluye honradez absoluta en su proceder y una actuación basada en la verdad.

l) El(a) estudiante debe mantener una actitud de respeto, disciplina y apoyo en las prácticas del Plan Integral de Seguridad Escolar.

A.4. Cuidado de su entorno.

Los(as) estudiantes del Liceo Particular Avenida Recoleta, deberán en todo momento preocuparse del entorno que los rodea, pues un espacio higiénico y pulcro, es el reflejo de personas educadas.

Por este motivo deben contribuir a mantener limpias sus salas de clases, así como evitar ensuciar innecesariamente los patios, pasillos y demás espacios comunes, tales como baños, comedor, Centro de Recursos del Aprendizaje, Salas de computación, etc. Es importante que cada estudiante entienda y aplique este principio, de manera que el aspecto limpio y ordenado del espacio educativo sea tarea de todos. Ensuciar deliberadamente los espacios del liceo, así como destruirlos, se considera una Falta Grave, según las Normas que regulan la Convivencia en el Aula y el Colegio.

B. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

El(a) estudiante tendrá derecho a:

- I. Ser escuchado cada vez que lo necesite, siempre que se exprese con respeto y siguiendo el conducto regular y pertinente. En el caso de un asunto de índole disciplinario, dicho conducto será el siguiente: Profesor de Asignatura - Profesor jefe- Inspector - Inspector General –, Subdirector, Supervisor general y Rector, quienes de ser necesario lo derivarán con otro estamento pertinente, tal como el Área de Formación. Esto también involucra que el alumno(a) en caso de dudas o consultas de tipo académico puede ser atendido por la coordinadora de su nivel o por la Jefe de la Unidad Técnica. Todo alumno(a) además podrá dejar por escrito en la unidad de Inspectoría General un reclamo o queja en relación a alguna situación que sienta perjudicial, siempre que se exprese sin descalificaciones. Dicho reclamo será archivado en un libro especialmente destinado para ello. Asimismo si un alumno(a) tiene una sugerencia podrá dejar constancia escrita de ello.
- II. Ser tratado(a) en forma respetuosa y deferente por cualquier funcionario del Liceo, sin descalificaciones, insultos, sarcasmos o comentarios que explícita o implícitamente lesionen la autoestima del menor. En caso que el(a) estudiante no reciba un trato respetuoso o sienta que se ha menoscabado su dignidad, a través de una agresión física o verbal, tiene el derecho de presentar una queja formal por sí mismo(a) o por medio de su apoderado(a), ante el director o el subdirector del establecimiento, quienes procederán a investigar el hecho e informarán de los resultados de su investigación al apoderado(a) respectivo. Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser necesario para el estudiante.
- III. No ser discriminado(a) en las diversas actividades que el Liceo ofrezca, talleres, clubes, academias, sala de computación (en la medida que el horario lo permita) etc. Elegir y ser elegido(a) en cargos representativos de la comunidad estudiantil de acuerdo a la reglamentación respectiva.

En relación a esto se establece claramente que el estudiante debe ser aceptado en su diversidad. El liceo promueve fervientemente la no discriminación, la inclusión y la protección del derecho de

educación de estudiantes con Condición del Espectro Autista

- IV. Ser informado (a) oportunamente y directamente de:
 - Calendario de pruebas.
 - Contenidos que comprenderá cada prueba.
 - Calificaciones.
 - Puntaje de cada prueba.

- Revisión acuciosa de los ítems de cada prueba.

V. Conocer oportunamente sus anotaciones positivas y negativas.

VI. Ser escuchado(a) en sus descargos y explicaciones frente a alguna situación que se le inculpe o involucre, asegurando un debido proceso con aplicación de protocolos pertinentes, sin mediar prejuicios producto de situaciones anteriores.

VII. No ser expuesto(a) a ninguna situación de confrontación con un apoderado, sin que se encuentre presente su propio apoderado.

VIII. No recibir sanciones que menoscaben su integridad o que lo vulneren emocionalmente. Tampoco debe recibir sanciones que no aparezcan en el presente documento.

TÍTULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Es necesario determinar que toda familia que confía en nuestra institución para formar a sus hijos debe cumplir al menos con lo siguiente:

- Darles a conocer a los educandos la normativa de convivencia institucional y las obligaciones que esta implica.
- Fundamentar y reforzar el sentido de cada una de las normas y el fin que las origina asociándolas a los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, autodominio, veracidad, esfuerzo y participación en comunión que el liceo quiere formar en ellos.

A. DEBERES DE LOS APODERADOS:

- I. El(a) apoderado(a) debe relacionarse en forma respetuosa con el(a) profesor (a) para lograr un mayor éxito en la educación y en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje del educando. De no realizarlo se puede citar a una entrevista de mediación o solicitar que se cambie el apoderado.
- II. Debe asistir obligatoriamente a las reuniones de curso. Si por motivos de fuerza mayor no puede hacerlo, debe justificar mediante comunicación en la Agenda Escolar y concurrir en el horario de atención del profesor a conversar con él. Asimismo debe asistir a todas las citaciones del colegio, específicamente aquellas donde se traten temas académicos, para acompañar adecuadamente el proceso de formación de su pupilo, como uno de los pilares, junto al liceo, de la formación del educando.
- III. El(a) apoderado(a) debe asistir obligatoriamente a las Escuelas para Padres que realiza el liceo mensualmente. Estas instancias son consideradas importantes para el desarrollo de las diferentes tareas parentales y se desarrollan en el marco de colaborar activamente en el buen desempeño del rol parental.
- IV. Respetar las normativas de seguridad del liceo, en relación al ingreso y tránsito por su interior.
- V. Cuidar y no dañar la infraestructura del liceo, una vez ingresado al interior del inmueble.
- VI. El(a) apoderado(a) debe revisar diariamente la Agenda Escolar para mantener expedita la comunicación entre hogar y liceo.
- VII. El(a) apoderado(a) debe otorgarle a su educando un ambiente de estudio adecuado para realizar un buen trabajo académico.
- VIII. Es obligación del apoderado retirar oportunamente a sus niños de clases, cuando por edad o nivel del alumno así corresponda, respetando los horarios de clases.

- IX. El apoderado tiene la obligación de controlar la asistencia y puntualidad diarias de su pupilo a clases, por lo cual la justificación es fundamental. Debe cumplir además con la asistencia a actividades lectivas acordadas, tales como refuerzo educativo, ensayo de evaluaciones SIMCE y PAES, talleres extra-programáticos, etc.
- X. El(a) apoderado(a) debe velar porque su pupilo(a) asista regularmente a la clase de Educación Física. Si por motivos de salud permanente o temporal el alumno no puede participar de esta clase, el apoderado debe presentar dentro de plazos establecidos la justificación correspondiente, para la eximición de la parte práctica de la asignatura.
- XI. El(a) apoderado(a) deberá presentar algún documento que justifique el retiro durante clases del alumno (a), en días que tenga alguna evaluación. El(a) apoderado(a) debe respetar el horario asignado para retiro extraordinario de los alumnos. De concurrir una causa fortuita, accidente, duelo, emergencia, debidamente acreditada, el retiro será autorizado por el Inspector General correspondiente.
- XII. El(a) apoderado(a) es la única persona que puede retirar a su pupilo, en caso contrario deberá enviar un poder simple con la fotocopia de su cédula de identidad.
- XIII. Respetar rigurosamente los calendarios establecidos para proceso de inscripciones y matrículas, pues el no hacerlo denota un desinterés y un abandono por su pupilo.
- XIV. Evitar comentarios negativos frente a personas extrañas, frente a alumnos(as), otros padres, que vayan en detrimento del liceo y de todos los miembros de la comunidad escolar sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda.
- XV. Está prohibida la agresión física y verbal de parte de un apoderado(a) a cualquier funcionario del liceo, o a alumnos del mismo. De cometer esta falta el Liceo podrá estampar una denuncia judicial y ese apoderado tendrá prohibido el ingreso al establecimiento, además de tener que perder su calidad de apoderado y ser reemplazado por otro miembro del grupo familiar.
- XVI. Respetar los compromisos o acuerdos a que suscribe, siguiendo los pasos establecidos en caso de sanciones disciplinarias a sus educandos en caso de que se haya aplicado el proceso debido y los respectivos protocolos. En caso que el(a) apoderado(a) no quisiera firmar al término de una reunión, se estampará la firma de quien lo atendió y de un testigo de que el apoderado(a) se presentó al establecimiento.
- XVII. Respetar a todo funcionario del establecimiento, evitando malos tratos verbales o físicos, pues debe recordar en todo momento que está en una institución educativa. Esto debe ser considerado no sólo en situaciones de entrevistas o interacciones personales, sino que también debe ser cuidadoso en el lenguaje y la forma utilizada para relacionarse, ya sea por escrito o en un llamado telefónico.
- XVIII. Mantener una conducta de corrección y respeto, cada vez que se encuentre en el establecimiento, ya sea por citaciones, por concurrencia de propia iniciativa (producto de alguna situación que quiera presentar) o por asistencia a ceremonias u otras instancias, pues ese proceder será a la vez un ejemplo para su pupilo(a).

A) DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

Todo apoderado(a) tiene derecho a:

- I. Ser informado de la situación escolar del alumno en forma periódica, a través de reuniones generales y entrevistas particulares con quien corresponda.
- II. Ser invitado a participar y colaborar en la educación de su pupilo.
- III. Recibir un trato cordial en la escuela, facilitando el diálogo y el trabajo común entre hogar y escuela.
- IV. Ser escuchado como corresponde y por el canal adecuado, para así resolver el problema que presente. Además debe recibir una atención rápida y eficaz, en la hora correspondiente.
- V. Participar de todas las actividades extra-programáticas que el colegio realice, sin ser discriminado de ellas.
- VI. Ser atendido por el profesor correspondiente, en su horario de atención de apoderados.
- VII. Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:

Académica:

- a) Profesor(a) de asignatura
- b) Profesor(a) Jefe
- c) Coordinadora de su nivel académico
- d) Jefe(a) de Ciclo
- e) Unidad Técnica Pedagógica (a través de jefe técnico o supervisor pedagógico)
- d) Rector

• Disciplinaria:

- a) Profesor(a) Jefe o de asignatura
- b) Inspectora(inspector) del nivel educacional
- c) Inspector General.
- d) Encargado(a) de Convivencia Escolar -
- e) Rector

- Otras Materias concernientes al estudiante o al funcionamiento del liceo

- a). Jefa de ciclo

- b) Unidad de Inspectoría General

- c) Unidad Técnico Pedagógica

- d) Supervisor de Gestión Escolar o Vicerrectora

- e) Dirección, Supervisor General y/o Representante Legal.

El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno(a) materializando sus proyectos de vida.

TÍTULO VII. FALTAS Y SANCIONES APLICABLES A ALUMNOS INFRACTORES

De acuerdo al contenido y espíritu del Reglamento de Convivencia, se califica como falta toda trasgresión u omisión cualquiera de las disposiciones establecidas en él. Las acciones de tipo formativo que se incluyen son tendientes a conseguir la resolución de las situaciones, así como a formar al estudiante, mediante la conversación y la reflexión. Las sanciones, en tanto, tienen que ver también con un carácter formativo y no punitivo, pues si bien buscan corregir la comisión de faltas, también es necesario que el estudiante reflexione y no vuelva a incurrir en conductas que no correspondan. Las acciones y sanciones que se decidan deberán aplicarse siempre respetando la legislación y aplicando el debido proceso.

De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas se clasifican en:

- Falta leve
- Falta grave
- Falta muy grave

A. NORMAS QUE REGULAN LA ASISTENCIA A CLASES

- 1.-La asistencia a clases, así como a todas las actividades programadas por el Liceo, son obligatorias para poder alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos y sus implicancias para el aprendizaje de los estudiantes.
- 2.-Debe tener presente que su asistencia incide directamente en su promoción.
- 3.- Además de los correos electrónicos de control, enviadas por Inspectoría General, cada profesor(a) jefe(a) será responsable de velar por la asistencia de sus alumnos, llamando telefónicamente al apoderado y dejando un registro de eso. La asistencia efectiva a clases también será regulada y la cimarra tanto externa, como interna, deberá ser registrada e informada al apoderado por parte de Inspectoría General. Quedan estrictamente prohibidos los retiros de alumnos entre las 13:00 y las 15:00 hrs, excepto emergencia debidamente acreditadas y evaluadas por Inspectoría General. El horario permitido de retiro será de 10:00 a 13:00 horas, pues antes de ese horario, el alumno queda ausente.

A.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

1. No justificar su inasistencia con una comunicación escrita y firmada por su Apoderado(a) dirigida al inspector o profesor jefe al día siguiente de la ausencia.
2. No asistir a clases durante la jornada de la mañana, presentándose sin justificativo a partir de las 10:00 horas, en una oportunidad.
3. Salir de la sala sin autorización o sin portar el pase respectivo. Se entregará un pase para ir al baño o a enfermería el cual debe ser portado por el alumno que salga. En caso de entrevista con profesionales del Liceo, al volver a clase(s) presentará una constancia escrita de dicha entrevista.
4. Salir de la sala, en los cambios de hora, ya que si lo hace altera el normal desarrollo de las clases de su pabellón.
5. Ingresar tarde a clases, estando en el liceo, después de recreos o de hora de almuerzo.

A.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES.

1. Amonestación verbal al estudiante.
2. Anotación en la hoja de vida del estudiante, en el libro virtual, si persiste más de una vez
3. Citación al apoderado si persiste más de una vez, por parte del inspector del sector.
4. Se entregará un pase de atrasos a los estudiantes que lleguen desde las 08:45 horas., por parte del inspector del sector, con el fin de llevar un registro e informar inmediatamente al apoderado(a) del estudiante.
5. Se entregará un pase y se anotará en un registro a todos los estudiantes que lleguen tarde después de las horas de recreo, horas de almuerzo.

A.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES (Significa que la falta cometida se produce más de tres veces por semana)

1. Ausentarse de manera prolongada por dos o más días consecutivos, sin presentar una licencia médica o concurrir sin su apoderado a justificar personalmente su inasistencia. El 85 % es el porcentaje mínimo de asistencia a clases, por lo que las ausencias prolongadas o reiteradas atentan contra el logro de aprendizajes de los alumnos(as).
2. Presentarse reiteradamente a clases, después de las 12:00 horas, sin apoderado, ni justificativo escrito.
3. Salir reiteradamente de la sala sin autorización durante el desarrollo de las clases, deambulando por las dependencias de la unidad educativa.
4. Salir reiteradamente de la sala de clases, durante los cambios de hora, volviendo tarde a la clase siguiente.
5. Ingresar reiteradamente tarde a clase, después de los recreos u horas de colación.

A.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES

1. Conversación formativa con el estudiante. (Dicha conversación debe quedar registrada con la firma del estudiante. Debe ser realizada por el inspector(a) general del nivel
2. Citación al apoderado por parte del inspector de nivel, para justificar dicha situación o tomar conocimiento de la situación.

3. Consignación de observación negativa en hoja de vida del estudiante, en el libro digital. Esta observación consignará el hecho de que se ha mantenido la falta
3. Firma de compromisos referidos a mejorar situaciones de este tipo. Dicho compromiso debe quedar registrado y se considerará evidencia ante futuras acciones.

A.5.- TIPIFICACIÓN: MUY GRAVE (Significa que la falta cometida se produce de manera permanente o que obstaculiza su desarrollo pedagógico, aún cuando sea sólo una vez)

1. Retirarse o ausentarse del Liceo sin la presencia de su apoderado. Esto por el peligro que entraña para los estudiantes.
2. No asistir a clases estando en el Liceo, sin mediar para ello motivo alguno.
3. No ingresar al Liceo y dirigirse a otro lugar (cimarra). Esto se puede detectar a través del control de inasistencias.
4. Inasistencia a evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, salidas pedagógicas), encontrándose en el establecimiento
5. El abandono de una selección deportiva, sin aviso a docente o monitor encargado.
6. Inasistencia a un taller extraprogramático en el cual se halle inscrito.

A.6.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Conversación formativa con el alumno, de la que debe quedar registro en libro de clases digital.
2. Anotación en la hoja de vida del alumno de la falta cometida.
3. Citación inmediata al apoderado.
4. Aplicación de Condicionalidad al alumno infractor, con compromiso del apoderado de concurrir quincenalmente a entrevista de monitoreo. En caso de ya estar condicional, se aplicará estado disciplinario siguiente (Carta Final) Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo n° 1 (Estados disciplinarios)**
5. **Estudiante deberá realizar acción formativa tal como desarrollar una redacción o hacer una presentación o exposición acerca del tema de la puntualidad. La finalidad de esto será generar una concientización de la falta cometida.**

B. NORMAS QUE REGULAN LA PUNTUALIDAD

Atrasarse implica un problema para el estudiante que llega a la clase cuando ya se han dado las instrucciones y preparado la concentración por parte del profesor(a).

B.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

1. Ingresar al liceo después de las 08:45 horas y hasta las 09:00 hrs. Si ingresa al Liceo pasada esta hora, será recibido(a) por el Inspector o personal del colegio asignado a dicha función. Esta falta puede convertirse en grave y muy grave, según su reincidencia.
2. No presentarse puntualmente a los entrenamientos y competencias, en caso de los estudiantes seleccionados que representan al Liceo en actividades deportivas a los que sea convocado.

B.2.SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Se registrará en la agenda su atraso para conocimiento de su Apoderado(a) y la firma correspondiente.

B.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES (Significa que la falta cometida se produce de tres veces por semana)

1. Ingresar después de las 09:00 y hasta las 10:00 hrs, donde el alumno habrá perdido las dos primeras horas de clases, sin presentar certificado médico.
2. Reiterar falta especificada en punto 1 de faltas leves, por lo menos tres veces por semana, ya que eso establece de parte del alumno un desconocimiento expreso de de las normas de puntualidad.

B.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Acompañamiento indispensable del apoderado o Certificado médico, en caso contrario se registrará en la hoja de vida del alumno
2. Al acumular tres atrasos el alumno recibirá citación de apoderado, quien deberá tomar conocimiento de la situación y firmar un compromiso de que no continuará con el hecho. Se registrará en hoja de vida del estudiante.
3. El(a) alumno(a) de persistir, luego de acumular tres atrasos, deberá quedarse el día viernes, durante una hora pedagógica (45 minutos), previa comunicación al apoderado por escrito, quien firmará tomando conocimiento del hecho. Esto se aplicará una vez de no persistir la falta.

B.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que la falta se produce más de tres veces por

semana)

1. Llegar atrasado(a) cuatro veces en la semana, posterior a sanciones aplicadas.
2. Llegar atrasado después de las 10:00 hrs, sin presencia de apoderado y no presentación de certificado médico.

B.6.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Citación inmediata del apoderado
2. Permanencia el día viernes por una hora pedagógica, 45 minutos cumpliendo sanción académica. Deberá quedarse dos viernes continuos cumpliendo esta sanción.
3. Aplicación de Condicionalidad disciplinaria, en caso de que ya se hayan cumplido sanciones anteriores. Si el alumno ya presenta condicionalidad por otro motivo será derivado al estado disciplinario siguiente, (Carta Final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios).**
4. Suspensión por dos días hábiles, en caso que el alumno ya haya cumplido la sanción estipulada en el punto anterior.

C.- NORMAS REFERIDAS A LA ACTITUD FRENTE AL TRABAJO

El trabajo bien hecho (en la forma y contenido), es una actitud afectiva hacia las cosas, que dice de la actitud básica hacia el aprendizaje profundo y significativo. La presentación oportuna y cuidadosa de los trabajos, tareas, cuadernos, es un claro compromiso con la tarea encomendada.

C.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que el hecho consignado sucede una vez y puede enmendarse en el futuro)

- 1 Entregar sus trabajos sin poner cuidado en la presentación, el orden, la organización contenido del mismo y plazos.
2. Presentarse sin sus útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada sub.-sector.
3. No mantener una actitud y postura de respeto dentro de la sala de clase.

C.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Conversación reflexiva con el estudiante para que realice un cambio de actitud.
2. Observación en su hoja de vida.

C.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES: (Significa que el hecho consignado sucede más de una vez y esa reiteración demuestra que no ha internalizado el cambio de hábito)

1. Reiterar en más de una ocasión y en una misma clase las faltas leves referidas en punto C.1.
2. Por respeto al Profesor(a), a sus propias capacidades y al trabajo de los demás, no puede realizar

una actividad distinta que no pertenezca a la clase, como usar celulares. Asimismo se prohíbe la conversación que no se relacione con el tema de la clase.

C.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Se le requisará el objeto. En caso de negarse a entregarlo, se le enviará a oficina de Inspectoría General, donde se citará a su apoderado. Si el alumno(a) ha tenido otras situaciones disciplinarias registradas, se le aplicará suspensión de clases.
3. En caso de haber entregado el objeto, el alumno, se hará entrega de este por el Inspector a su apoderado., dejando registro detallado de la especie de vuelta, contra firma del apoderado.

C.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que el hecho consignado reviste gravedad por el desconocimiento a los valores que promueve el liceo. En este caso además del aspecto disciplinario que en este reglamento se aborda, existen también las acciones que prescribe el reglamento de evaluación)

1. Copiar o dar respuestas a un compañero durante una evaluación, debido a que es un acto deshonesto y contrario a la formación que padres y profesores(as) deseamos.
2. Entregar una prueba en blanco o no presentar un trabajo.
3. Negarse a rendir una evaluación en cualquier asignatura
4. Alterar o inventar notas y falsificar firmas en el libro de clase o en cualquier instrumento de uso exclusivo del personal docente (evaluaciones, informes, etc)
5. Intento de engaño al profesor(a) presentando trabajos de otras personas como suyos, o copiados textualmente (plagios de Internet).

C.6. – SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
2. Citación al apoderado.
- 3. Condicionalidad de su matrícula.** En caso que el alumno(a) ya haya recibido esta sanción por otro motivo, será derivado al estado disciplinario siguiente (carta final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo n° 1 (Estados disciplinarios)**
4. Denegación de la matrícula para el año lectivo siguiente, avisándose al apoderado con tiempo.

D. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EL COLEGIO

Se pide al estudiante poner en la base de todas sus relaciones interpersonales en el Liceo y fuera de él, la honradez y el respeto con todos. Sin estos valores es imposible convivir, aprender, comunicarse,

ser solidario y generoso. No respetar las normas de convivencia que persiguen el bien de todos le puede llevar a situaciones delicadas y en este sentido cualquier miembro de la Unidad Educativa en su condición de formador está obligado a intervenir activamente en labores preventivas. El estudiante puede informar ante una situación de este tipo a cualquier funcionario: Profesores(as), Inspectores, Administrativos, Auxiliares, etc.

D.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la comisión de la falta se produce una vez y cesa al ser amonestado. Esta tipificación corresponde más que a la gravedad, al hecho que el acto no se repita)

1. No comunicarse con su profesor, compañeros, inspectores y funcionarios de acuerdo a las normas del Buen Vivir, es decir, utilizando coprolalia.
2. Ir al baño en horas de clases. Si debe hacerlo, por razones médicas, deberá portar un pase.
3. No permanecer en su sala a la espera en los cambios de hora.
4. Comer o ingerir líquidos en clase(s).
5. Lanzar papeles u otros objetos livianos a compañeros con el fin de distraerlos.
6. Distraer a sus compañeros con risas, comentarios en voz alta, etc.
7. Realizará los cambios de útiles escolares en la forma no expedita, sino demorándose con la clara intención de perder tiempo.
10. Referirse a compañeros(as) con sobrenombres.
11. No devolver objetos que no le pertenezcan o coludirse para ocultar las pertenencias de alguien, sin intención de robarlas, pero con el fin de hacer una broma.

D.2- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Registro en hoja de vida en el libro de clases digital, en caso que luego de haber cometido la falta, pasa un tiempo y vuelve a cometerla
3. Citación al apoderado.

D.3 - TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES

1. La comisión reiterada de cualquier falta leve, pasa automáticamente a ser falta grave, pues el estudiante ignora las indicaciones dadas.
2. Pololear con manifestaciones tales como: besos, abrazos, en la sala y en el patio o en cualquier espacio público (biblioteca, comedores, salas temáticas, etc)
3. No está permitido vender ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Liceo. Para campañas o situaciones especiales de este tipo se deberá contar con una autorización escrita de la Dirección.

4. Ensuciar la sala o el inmobiliario con rayados, manchas, etc. También se considerará una falta grave no mantener limpio su espacio propio, ensuciándolos con papeles. El profesor se esforzará para que las clases se puedan desarrollar en un ambiente limpio y exigirá a sus compañeros(as) lo mismo. El profesor(a) debe exigir que la sala esté en condiciones apropiadas para empezar o terminar su clase.
5. Ensuciar deliberadamente los espacios públicos, tales como patios, comedores, salas temáticas, baños, etc. Se entenderá por ensuciar no sólo el hecho de lanzar papeles, sino que también efectuar rayados en muros, manchas, etc. Se esforzará por mantener limpio su Liceo, ya que la higiene es una actitud de respeto por lo que es de todos. De forma especial tendrá cuidado utilizando apropiadamente los basureros; las salas de clases y en forma particular el banco y la silla que está utilizando.
6. Realizar rayados de muros, insultando a compañeros o funcionarios del liceo.
7. Lanzar cualquier tipo de objeto o escupir desde los pisos superiores hacia el primer piso.
8. Lanzar cualquier objeto dentro de la sala al profesor(a) dentro del aula.
9. Ubicarse en las escalas con la intención de impedir el paso a otros estudiantes, durante los recreos, pues las escalas constituyen vías de evacuación.
10. Destruir mobiliario (mesas y sillas) del establecimiento de manera intencional. Lo mismo se aplica en caso de pizarrones, vidrios, llaves, candados de las puertas, basureros de salas y patios, palas, extintores, mangueras, cámaras de seguridad, etc.
11. Realizar juegos bruscos, simulando peleas, en salas de clases, patios u otros espacios dentro del liceo. Esto se debe a evitar daños para sí mismos y para otros.
12. Jugar con balones de fútbol en el patio, en hora de recreos, para evitar accidentes.
13. No debe traer objetos valiosos al Liceo, pues no tienen relación con el proceso de aprendizaje de los estudiantes (dinero, joyas, dispositivos susceptibles de reproducir archivos de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El Liceo no se responsabiliza de sus posibles pérdidas.
14. Destruir libros de texto de propiedad del liceo o de otro estudiante. Lo mismo se aplica en caso de que se destruyan cuadernos de propiedad de un compañero.
15. Lanzar en el patio agua, generando desorden, a otros alumnos(as), con botellas, globos, bolsas, etc. Así también constituirá una falta el hecho de introducir al liceo, portar o vender elementos destinados a mojar o ensuciar a otros compañeros(as), tales como bolsas, bombas de agua, globos, huevos, harina, etc. Esto será válido tanto si se comete la falta dentro del liceo, como en el perímetro exterior próximo al inmueble, es decir, la vereda del frontis del liceo, del pasaje Caracas y la vereda de la calle Zapadores, donde se ubica el sector Pre-Básica. Esta delimitación tiene que ver con resguardar tanto la integridad de los estudiantes, como de quienes circulan a esa hora por ahí. Además de brindar una imagen adecuada a lo que se espera de los exteriores de un establecimiento educacional.
16. Lanzar desde los pisos superiores o en el plano del patio mismo cualquier objeto que pudiese causar daño a otra persona, lesionarla o sólo manchar su vestuario o persona, tales como alimentos

(frutas, cajas de colación, botellas) o algún tipo de desechos escatológicos (esputos), que denotan además una falta de respeto por sí mismo(a) y por el otro(a).

16. Causar daños o desperfectos intencionales en el sector de los baños, provocando interrupciones en su uso normal, ocasionando problemas a la comunidad educativa.

17. Usar sin autorización expresa de Dirección y sin existir motivo de salud o incapacidad el ascensor, haciendo además un mal uso de él, provocando con dicha acción desperfectos que pudieren poner en riesgo su integridad física y la de otros miembros de la comunidad educativa.

D.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Amonestación verbal.

2. Anotación en hoja de vida del libro digital

3. Citación al apoderado.

4. Suspensión (acorde a la gravedad de la falta, considerando las circunstancias de cómo ocurrieron. Principalmente se considerará si el alumno reincide en la falta o presentó una actitud irrespetuosa con quien lo amonestó.).

5. En caso de daño a mobiliario, el apoderado del alumno deberá comprometerse a responder económicamente sobre la reparación de los objetos. Esto también se aplica en caso de llaves, extintores, mangueras, daño a cámaras, candados, basureros de salas y patios, palas, etc.

6. En el caso que el alumno(a) haya ensuciado algún espacio, mueble, espacio (muros, patios) u objeto del liceo deberá limpiarlo personalmente, asumiendo el costo de los materiales para realizarlo.

7. En caso que el estudiante haya presentado otras situaciones, se puede aplicar la condicionalidad y si ya la presenta, puede ser derivado al siguiente estado disciplinario. **(Carta final). Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**

8. Firma de compromisos tendientes a mejorar la situación originada, específicamente como una medida formativa, para establecer un diálogo tendiente reflexionar sobre el hecho y mejorarlo.

D.5.- TIPIFICACION: MUY GRAVE

1. La comisión reiterada de cualquier falta grave, pasa automáticamente a ser falta muy grave, pues el estudiante ignora las indicaciones y no han surtido efecto las sanciones aplicadas.

2. El pololeo con abrazos, besos y otras manifestaciones que se realicen en el patio, en el aula u otros espacios formativos, está prohibido. Se prohíbe también que las parejas se coloquen en

bancas, sentados en el suelo, en presencia de otros, ignorando indicaciones dadas al respecto y habiéndose ya adquirido compromisos referentes a eso.

3. Prohibición de portar, consumir, traficar o facilitar el ingreso de cualquier droga, sea legalizada o no, por ejemplo: alcohol, cigarrillos, marihuana, pastillas, cocaína, pasta base, etc., así como también cualquier tipo de fármaco inyectable, oral o de consumo por las vías aéreas. Se debe recordar, como ya se ha manifestado en la sección de deberes del estudiante, que el porte y tráfico de drogas, es un delito y debe ser denunciado por el rector del establecimiento.

En este caso se debe aplicar lo que dice el protocolo de drogas y alcohol que se anexa en este Reglamento.

4. Entregar un remedio de uso personal para el consumo de otro alumno. Asimismo y en relación a punto anterior, el entregar medicamentos legalizados, pero que no sean de consumo personal, a otro estudiante, también es una falta muy grave.

5. Especificamos que está prohibido el ingreso, porte o facilitación del ingreso de **armas blancas** (cuchillos, cortaplumas, “mariposas”, etc.); **armas de fuego** (revólveres, pistolas, armas hechizas con poder de fuego o de aire comprimido); **armas contundentes** (palos, linchacos, bates, lumas, etc); **armas explosivas** (bombas de ruido, de humo, petardos, o cualquier otro elemento que genere ruido y fuego). Se considerará una falta también el exhibir imitaciones de armas con la intención de intimidar o amenazar a otro. Lo mismo se considerará en relación a que sin haber hecho ostentación de su porte, se encuentre entre sus pertenencias personales.

5.1. Relacionado con lo que se plantea en los puntos 3, 4 y 5, el establecimiento educacional se reserva el derecho de efectuar revisiones periódicas de mochilas y bolsos de los estudiantes, con el fin de detectar elementos prohibidos como los descritos en los tres puntos anteriores, así como otros que pudieren servir para dañar la infraestructura del liceo. Dicha acción es informada en la primera reunión de apoderados, quedando registro de ello en la tabla de la reunión respectiva, donde se coloca la firma correspondiente del apoderado, junto con su asistencia a dicha instancia.

6. Se prohíbe la participación en cualquier desorden interno y externo al liceo (sus cercanías). Estos desordenes **son peleas, riñas o concertación para golpear a alguien. Se considerará participante tanto a quien ejecute el hecho o sea instigador, o cuya participación sea instigar el hecho a través de rumores o de enviar a otros a ejecutar esa acción.** Se considera interno todo espacio dentro del establecimiento, vale decir, aulas, espacios formativos, etc.

7. Agredir física o verbalmente a un docente o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar. **Los insultos, las faltas de respeto de cualquier índole no serán permitidas en el interior de la comunidad.**

8. Realizar desorden y distracción deliberada en el aula. Se entenderá por desorden el impedimento para realizar una clase, a través de sabotaje intencional, como por ejemplo hacer intencionalmente combustión de algún elemento, con resultado de fuego, humo, etc.

9. De acuerdo a los principios del Liceo, el estudiante deberá tener un trato respetuoso .

10. El PEI de nuestro liceo promulga la tolerancia como uno de sus pilares fundacionales, por lo que el **hostigamiento o “bullying”**, está prohibido en todas sus formas. Entendemos por **bullying** cualquier manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Según lo planteado por el Ministerio de Educación el bullying tiene tres características fundamentales: a) se produce entre pares; b) existe abuso de poder; c) es sostenido en el tiempo. Ante una situación de este tipo se debe realizar la denuncia ante el profesor, inspector o inspector general y se debe informar al Encargado de Convivencia, quien deberá investigar, y realizar acuerdos o aplicar sanciones según Reglamento de Convivencia. **(Ver anexo 2 Etapas del proceso de resolución de conflictos y problemas de violencia escolar)**. Se debe recordar que la ley chilena considera el fenómeno del bullying como un delito, el cual debe ser prevenido y en caso de producirse se debe dar todas las opciones de ayuda a quien resulte como víctima de ello. Por eso el liceo cuenta con un Área Disciplinaria, integrado por miembros del equipo directivo y una encargada de Convivencia escolar, queda un docente directivo, quien deberá realizar las labores de acogida y mediación ante denuncias y/o problemas de bullying.

11. El mismo caso anterior se aplica al **ciberbullying**, es decir, aquel hostigamiento social a través de internet, por redes sociales (correos electrónicos, facebook, instagram, tik tok, whatsapp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico), para lo que se considerará como prueba la impresión traída por el alumno denunciante. Estos elementos generan un profundo daño a los afectados, porque son acosos de carácter masivo. También se debe avisar al Encargado de Convivencia, para que tome las medidas necesarias, aplicando los protocolos respectivos.

12. El **grooming**, que también es un hostigamiento vía internet, pero con connotaciones sexuales, también se considerará falta gravísima y concurrirán a ella los mismos medios de prueba que en el cyberbullying.

13. Está prohibido a cualquier alumno o alumna el realizar una agresión que vulnere los límites corporales con connotaciones sexuales y que transgreden los límites íntimos de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación. Estos últimos casos son delitos y se deben denunciar si se producen dentro del liceo y si un alumno o alumna ha sufrido esto en su entorno será el apoderado el encargado de denunciar o el liceo en caso de recibir la información, avisar al apoderado y no recibir respuesta de su parte. En estos casos se debe realizar el trato del caso con la mayor discreción y salvaguardando siempre a los estudiantes.

14. Concurrir a los baños con la intención de causar daños materiales o con la finalidad de consumir alguna sustancia prohibida.

15. Robar o sustraer pertenencias de otro estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, es también parte de una mala conducta el respetar los objetos y propiedad de otros. Es importante destacar que cada estudiante es responsable de sus propias pertenencias, sin embargo, entre personas en formación no es posible que se produzcan hechos de ese tipo.

16. No mantener una vez fuera del Establecimiento, en hora de salida, un comportamiento honorable, que en todo momento dignifique ante la comunidad su calidad de estudiante y acorde a los valores de este Liceo. Quedará prohibido por tanto, expresarse con malas palabras, insultar o faltar el respeto a transeúntes, apoderados, estudiantes, carabineros, etc. Si se produce una denuncia en tal sentido, es importante que los alumnos sepan que el liceo sancionará estas conductas como falta muy grave.

17. Lanzar objetos o insultar a personas que se encuentren en la vía pública, desde el interior del liceo, ya sea en hora de clases o de recreo.

18. Traer y difundir en el liceo material escrito, gráfico, audiovisual, de carácter pornográfico o utilizar los equipos computacionales del liceo para extraerlos del internet.

19. Los alumnos no deben expresarse con garabatos y gestos obscenos hacia los miembros de la comunidad educativa. No se podrá dar como excusa el uso coloquial de dichas expresiones, pues dentro de la unidad educativa, deberá procurar siempre una corrección en su lenguaje.

20. No mantener el debido respeto a los géneros, es decir, no caer en agresiones tales como comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas de hombres hacia mujeres o viceversa.

21. Realizar comentarios o actos xenófobos, racistas o degradantes hacia compañeros de estudio o miembros de la comunidad educativa, que sean extranjeros, pertenecientes a una etnia diferente, etc. No se aceptará como excusa de esta acción el alegar que se hace como broma o con anuencia del afectado, pues no se puede permitir ningún tipo de discriminación.

22. Amenazar de manera oral, escrita, a través de redes sociales a compañeros(as), dentro del liceo o en el caso de las redes sociales, hacerlo desde el hogar, pues la denuncia y presentación de pruebas harán que se considere la falta como tal.

23. No presentar una conducta respetuosa en ceremonias y actos religiosos del liceo. Si el alumno no profesa la fe católica, no podrá bajo ningún punto de vista argumentar esa razón como motivo de su indisciplina. Se entenderá en este punto, la comisión durante el acto o ceremonia de cualquiera de las faltas anteriormente descritas en los puntos precedentes, así como actos irrespetuosos hacia símbolos religiosos, tales como: hostias, imágenes, etc. Esto se debe a que los estudiantes, como personas en formación, no deben demostrar actitudes y gestos de intolerancia, pues el liceo se enfoca hacia la inclusión.

D.6.- SANCIONES Y/O ACCIONES: Pueden aplicarse varias en caso de presentarse alguno de estos casos, partiendo por las ya descritas, además de incorporar algunas de las aquí mencionadas.

1. Conversación reflexiva con el estudiante.
2. Anotación en hoja de vida.
3. Citación al apoderado.
4. Derivación a orientación del Liceo.

5. **Redes de apoyo.** Específicamente en casos como consumo de droga y alcohol u otras, donde pudiera requerirse el apoyo de instancias externas especializadas,
6. **Suspensión de clases.** Puede aplicarse en su grado mínimo de dos días hábiles; grado medio, de tres días hábiles y grado mayor, de cinco días hábiles. Se aplicará en los siguientes casos, o en otros donde ya se haya utilizado otras estrategias:
 - a) Peleas, se aplica la suspensión inmediata a los involucrados. Se puede aplicar también una suspensión de cinco días hábiles ante aquellos hechos que precisen una investigación mayor para determinar otras sanciones. En ambos casos se informará a los apoderados de alumnos agresores, se hará un compromiso o acuerdo de no continuar y se hará garantes de ese acuerdo a los apoderados de los alumnos implicados. Si la gravedad del caso es mayor el liceo debe aplicar sanciones, independiente del compromiso, pues éste en sí es sólo la manifestación de no continuar una conducta lesiva para otro compañero.
 - b) En el caso de que ya se hayan aplicado otras sanciones, sin ver un cambio real del estudiante, se aplicará la suspensión de clases.
 - c) Si un alumno agrede verbalmente a un funcionario, su apoderado será citado y tendrá como sanción una suspensión de clases con una petición de disculpas públicas, más la condicionalidad en caso de no ser un estudiante con problemas disciplinarios previos o se le cancelará la matrícula si presenta situaciones anteriores.
 - d) Los mismos procedimientos se aplican si el alumno agrede verbalmente a un apoderado del liceo o a alguien externo en horario de clases y que presente su denuncia.
 - e) En caso que el alumno frecuentemente impide el desarrollo de la actividad académica y ya se ha tratado con citaciones de apoderado y seguimiento permanente, en busca de un cambio, no obteniéndose objetivamente un resultado, puede ser suspendido y de presentar antecedentes previos, se le puede aplicar condicionalidad.
7. Establecer compromisos y/o acuerdos para conseguir superar situaciones en las que el apoyo y compromiso del apoderado son imprescindibles.
8. **Condicionalidad.** En caso de presentarse ya esta situación, se derivará al estado disciplinario siguiente (Carta Final).
9. **Cancelación de Matrícula.** Consiste en que el estudiante no podrá matricularse el año lectivo siguiente, producto de la reiteración o gravedad de sus faltas, lo que demuestra una incongruencia con los principios que establece el liceo.
10. **Expulsión.** Se aplicará en aquellos casos que haya un riesgo real y verdadero para miembros de la unidad educativa y habiéndose agotado otras instancias, por ejemplo, agresiones físicas a profesores, asistentes de la educación o apoderados. En caso de infractores a la norma sobre la prohibición de traer armas o

artefactos explosivos, se denunciará a Carabineros de Chile, dando también esta información al apoderado. Es muy importante entender que el alumno recibirá cancelación de matrícula por el hecho de que ha alterado el clima de convivencia escolar de los alumnos, generando una sensación de inseguridad sobre todo en alumnos más pequeños, lo que constituye una agresión a la integridad psicológica de los demás.

E. NORMAS QUE REGULAN LA PRESENTACION PERSONAL

Vivir en comunidad supone siempre aceptar algunos mínimos que nos permitan caminar, sin obstáculos mayores, en la misma dirección y con los mismos propósitos.

Es por eso que el respeto, la tolerancia y cortesía son valores permanentes en su convivencia. Por eso el uniforme y presentación personal que el Liceo dispone para los estudiantes durante toda la jornada escolar, es obligatorio. En este caso se especifica la exigencia de uniforme, pues la carencia de alguna de las prendas, significa incumplimiento. Se definirá como **Incumplimiento Parcial**: la falta de una o dos prendas y como **Incumplimiento Total**: la falta de varias prendas, lo que muestra que el alumno está sin uniforme.

- 1) **Pre-Kinder- Kinder**: Niños: Buzo oficial del Liceo. Niñas: Buzo oficial del Liceo.
- 2) **Uniforme Damas (1 Básico a IVº Medio)**: Falda oficial con un largo sobre la rodilla, blusa blanca, corbata, calcetas azules, chaleco azul marino y/o polar según el modelo del Liceo, zapato negro taco bajo o zapatillas negras.

Alternativa de invierno: Pantalón de tela de casimir, chaquetón, parka, guantes y bufanda - azul marino (opcional). Cinturón y beate/camiseta blancos. Uso permitido entre mayo y septiembre, con excepciones en días de lluvia.

Presentación del Pelo de Niñas: Recogido o peinado ordenado, sin colores extravagantes o rapados laterales o posteriores. Citación de apoderado y suspensión en casos persistentes.

Maquillaje y Accesorios: Prohibido maquillaje excesivo, Solo un par de aros cortos permitidos. Falda con longitud adecuada (máximo 8 cm. sobre la rodilla). Incumplimiento reiterado dará origen a citaciones de apoderado

- 3) **Uniforme Varones (Kinder a IVº Medio)**: Pantalón gris de paño, zapato negro, calcetín gris o azul, camisa blanca, corbata.

Alternativa de invierno: Pantalón de tela de casimir (no jeans, ni cotelé, ni gabardina, ni polar), de corte clásico (recto) con pretina y basta. El uso de chaquetón, parka, guantes, bufanda es optativo, pero si se usa debe ser azul marino. No se permitirán parkas de color o con franjas o vivos de otro color, polainas o elementos que no pertenezcan al uniforme escolar. El uso de beate o camiseta debe ser de color blanco. El incumplimiento reiterado de esto se informará al apoderado, quien deberá contraer compromisos y acuerdos. El uso de esta alternativa de uniforme se permitirá en el período del año que indique expresamente el Liceo. **(Entre mayo y septiembre. Excepcionalmente en un día de lluvia, fuera de esos meses, podrá utilizar la alternativa invernal)**

El pelo de los varones debe ser con corte tradicional, sin tintura total, visos, decoloramiento, etc. También están prohibidos los cortes tipo “mohicano”, con rapados laterales, así como el corte con rapado lateral circular alrededor del cráneo, asimismo se prohibirá pearcing y barba.

Los varones de cursos superiores deben concurrir afeitados si corresponde, pues esto es una norma de higiene. En el caso de las ceremonias oficiales (graduaciones, licenciaturas y premiaciones), que todo el alumnado concorra con su uniforme completo.

***En caso de realizarse un jeans day autorizado, la tenida aceptada será un jeans, con camisetas, camisa o blusa sport en el caso de las damas. No se aceptarán shorts, camisetas de equipos deportivos, escotes superiores o inferiores, petos, minifaldas, etc.**

1. Consideraciones generales:

1.1. Todo accesorio no permitido (pearcing, expansores, aros largos, pinches coloridos o vistosos, jockeys, gorros, bufandas y guantes, de color distinto al azul, etc.), serán retenidos por el inspector y deberá ser retirado por el apoderado. Si el alumno se niega entregarlo, al no poder violentársele para que lo entregue, se citará apoderado para que tome conocimiento de la vulneración de esta norma. Se prohíbe traer al liceo artefactos eléctricos tales como hervidores de agua, planchas para el pelo, etc., los cuales también serán retirados.

1.2. El uniforme para desarrollar Educación Física y Deportes será: El buzo oficial del liceo; si esto no se cumple, no se considerará al alumno equipado, pues no se tomará como válido el tener buzos color. Se prohíbe el uso de camisetas o equipamientos deportivos que aludan a equipos de fútbol, nacionales o extranjeros. Las niñas deberán usar camiseta blanca manga corta. Calcetas blancas y zapatillas de Ed. Física.

1.3. Las prendas del equipo de Educación Física llevarán logo del Liceo como marca registrada, y serán confeccionados por quienes hayan sido autorizados por la Dirección.

1.4. Si acepta formar parte de un equipo que representa al Liceo, deberá utilizar el uniforme especialmente diseñado para este efecto. Su uniforme de entrenamiento será el mismo de las Clases de Educación Física y su uso es obligatorio.

1.5. Por razones mínimas de higiene, debe ducharse al término de la clase(s) de Educación Física o de Deportes y traer útiles de aseo, como toalla, jabón, peineta, hawaiana, etc. La ducha de estudiantes es obligatoria a partir de 3º básico.

1.6. Al ingresar y al retirarse del Liceo deberá hacerlo portando su Uniforme de no existir una autorización que determine lo contrari

E.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Conversación con el estudiante.
2. Amonestación verbal.
3. Observación en la hoja de vida.
4. Comunicación al apoderado.
5. Citación al apoderando.
6. Toma de acuerdos y compromisos
7. Condicionalidad ante caso de vulneración reiterada de la norma.
8. Retiro de prendas que no correspondan
8. Suspensión de clases (Ante el resultado negativo de otras medidas).

TÍTULO IX. SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS ESTUDIANTES

Para la permanencia de un alumno en el liceo que no se atenga a la normativa vigente en el establecimiento y que están descritas en este documento, se seguirá el siguiente procedimiento de

sanciones, las cuales ya se han explicitado en puntos precedentes.. Las medidas disciplinarias que se aplicarán serán las siguientes:

- 1) **AMONESTACION VERBAL:** La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica registrando en el libro de clases digital , específicamente en la hoja de vida del (a) estudiante, la consignación objetiva de la falta. La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 3) **CITACIÓN DEL APODERADO:** Se aplica cuando la situación lo amerita o ante amonestaciones escritas reiteradas. De este hecho y medidas se deja constancia en los registros y carpetas de entrevista, bajo firma del apoderado. La imponen Docentes, Docentes Directivos y asistente de la educación. En algunas situaciones especiales, paralelamente, se firmará una carta compromiso con el apoderado y el estudiante, estableciendo exigencias específicas para cada uno de ellos, por un período determinado. Está entre los deberes del apoderado la concurrencia al ser citado al establecimiento, tal como expresamente se manifiesta en la ficha de matrícula.
- 4) **SUSPENSION:** Se aplica ante faltas medianas o graves reiteradas. La impone el Director e Inspectoría General. La pueden solicitar, previo informe, el profesor jefe y los profesores de asignatura. La suspensión será de dos días, cuando el alumno cometa una falta grave o muy grave y no tenga antecedentes previos en su hoja de vida. Será de tres si ya presenta antecedentes previos y de cinco días, cuando ya ha sido suspendido previamente. En este caso además deberá firmar una carta compromiso. Se entiende que se refiere a días hábiles. La suspensión es una medida excepcional y se aplica para que el alumno en su hogar, con su familia, pueda reflexionar acerca de la comisión de la falta que la motiva. Es aconsejable que en ese tiempo, se dé al alumno alguna tarea académica, que deba ser revisada a su regreso, como una forma de aprovechar su tiempo.
- 5) **MATRICULA CONDICIONAL:** Se establece cuando el/la estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento, condicionando a ello la posibilidad de matrícula para el año académico próximo, **Se evalúa a fin de cada semestre, independiente del período del año en que se realiza.**
- 6) **SUSPENSIÓN DE LICENCIATURA O GRADUACIÓN:** Se aplica a aquellos estudiantes de niveles terminales, tales como kínder, sexto básico y cuarto medio, que producto de situaciones disciplinarias cometidas durante el año lectivo, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura o de certificación, según corresponda. Esto se informará oportunamente al apoderado(a), y se entenderá, en el caso de los estudiantes de Cuarto Medio, también excluido de la despedida que el

liceo organiza para ellos. **La no asistencia a la ceremonia es sólo a la instancia formal, pues de todas maneras se entregarán los documentos que acrediten su término y egreso de un nivel educativo.**

7) **EXPULSIÓN:** Es una medida excepcional que se aplica a aquellos estudiantes que han cometido acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Para la aplicación de la sanción de expulsión, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- a) Un estudiante tiene una conducta que está tipificada como una falta muy grave y que afecta gravemente la convivencia escolar, por lo cual se inicia el proceso sancionatorio.
- b) El director notifica al apoderado(a) del inicio de este proceso sancionatorio.
- c) Según la gravedad de los hechos, puede aplicarse al estudiante la medida cautelar de suspensión
- d) El apoderado(a) o el estudiante tiene 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación del inicio del proceso sancionatorio para presentar sus descargos.
- e) Luego de recibidos los descargos y evaluados, el director notifica al apoderado y estudiante del resultado del proceso sancionatorio.
- f) Si la decisión es expulsión, el apoderado y el estudiante tiene derecho a pedir una reconsideración de la medida. En caso que el estudiante no se encuentre con la medida cautelar de suspensión, se dispondrá de 15 días hábiles para dar respuesta. En cambio, si el estudiante se encuentra con medida cautelar de suspensión, se dispone de 5 días hábiles para dar respuesta.
- g) Finalmente, recibida la reconsideración, el director aplica la sanción, previa consulta al consejo de profesores.

8). CANCELACIÓN DE LA MATRICULA: Se aplica al término del año lectivo en curso, a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales se reflejaron en faltas graves o muy graves, considerando que no hubo respuesta positiva a las medidas pedagógicas y psicosociales, para su superación, razones que no hacen aconsejable su permanencia en el colegio. Consiste básicamente en que el estudiante no tendrá matrícula en el establecimiento para el siguiente año lectivo y se debe informar antes del período de matriculación, con el fin de que el estudiante pueda buscar otro establecimiento. En ningún caso, significará la expulsión para el año lectivo en curso y el(a) estudiante podrá concluir su proceso de forma normal. La aplica el director del establecimiento, previo conocimiento de los informes de Inspectoría General, Orientación y profesores

TÍTULO X. CONDUCTOS REGULARES DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Es importante destacar dentro de la Unidad educativa los conductos regulares que existen para tratar los eventuales problemas de convivencia que pueden darse. En el caso de los alumnos, las instancias que deben ir pasando son la que a continuación se detallan:

- En primer término, los problemas disciplinarios dentro del aula debe resolverlos el profesor a cargo, quien deberá aplicar la amonestación verbal o escrita si correspondiere, en casos de situaciones que sobrepasen su autoridad, como el que un alumno (a) se negare en salir de la sala, puede acudir al inspector del sector. Así como también citar y atender a los apoderados de los alumnos que le causen problemas en el desarrollo de su clase o que presenten un rendimiento bajo que ponga en riesgo su aprobación de la asignatura. Puede pedir la colaboración de las instancias que corresponda, como Orientación, Encargado de Convivencia Escolar u otros de que dispone la unidad educativa. Si el alumno no es de su curso de jefatura es conveniente que se avise al profesor jefe correspondiente.
- Si se presenta el caso de que un profesor cita a un apoderado y éste no concurre, debe reiterar una vez más la citación, siempre por vía escrita y mediante la Agenda Escolar. De no obtener respuesta, solicitar al asistente de la educación respectivo que haga la citación, indicando el día y hora en que le profesor puede atender al apoderado. Se debe insistir hasta que el apoderado se haga presente, valiéndose de llamadas telefónicas o solicitar la visita domiciliaria de la asistente social de que dispone el liceo.
- En casos disciplinarios sucedidos en el patio, durante recreos, salidas, entradas, cambios de hora, etc., los encargados de informar a Inspectoría General son los profesores, asistentes de aula y/o asistentes de la educación, que puedan haber sido testigos de los hechos,
- El conducto para seguir un caso disciplinario siempre será el siguiente: profesor jefe o de asignatura, asistente de la educación del sector o cualquier asistente de la educación si la situación es en patio, Inspectores Generales, Subdirector y finalmente el Rector (a), a quien los casos llegan presentados por Inspectoría General o Dirección académica administrativa, siendo prerrequisito para pasar a Dirección el haber sido tratados por Inspectoría General, a no ser que se trate de un caso grave que deba ser resuelto a la brevedad, como las faltas muy graves que tipifica el Reglamento Interno.

GRADACIÓN DE CORRECCIÓN PRE- KINDER Y NB1

1. En el caso de Preescolar, y NB1 (1° y 2° de Educación Básica) las sanciones tienen un carácter de “recomendaciones” a la familia por parte de los profesionales que interactúan con los estudiantes en las distintas áreas de desarrollo. Estas recomendaciones van orientadas al cumplimiento de compromisos adquiridos previamente, tales como aplicación de tratamientos médicos para el estudiante.
2. Esto implica un compromiso por parte de la familia, es decir una obligación contraída por los padres para apoyar a sus hijos(as) frente a dificultades de aprendizaje, conductas emocionales inadecuadas, dificultades en su desarrollo social, apoyo familiar inadecuado o inexistente, etc. (este compromiso se hará por escrito y deberá ser firmado por el apoderado).
3. Se entregará carta de amonestación cuando la familia no cumpla con los compromisos adquiridos, no brinde el apoyo necesario en cuanto a tratamientos o la presentación de informes de especialistas externos y/o exámenes médicos, etc. Lo anterior se considerará al momento de renovar la matrícula.
4. **Es importante destacar que en este nivel de Pre Kinder y Kinder, no se aplicarán sanciones como la suspensión de clases.**

PRÁCTICAS PARA FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA

1. Realización de formaciones diarias en el patio central mientras el clima lo permita, con la estructura de referirse a un valor determinado, reflexionar en función de él y hacer una oración diaria con los estudiantes. Estas formaciones son realizadas por los profesores. En las salas de clases, los alumnos, deben seguir un protocolo, denominado “**Decálogo de Normalización**”
2. Realización de reuniones periódicas con los presidentes de los cursos para tener su visión y sugerencias en relación a la convivencia escolar. En ellas también se informa de situaciones y sanciones ocurridas.
3. Reuniones con apoderados de alumnos con problemas disciplinarios, donde se hacen escuelas para padres con profesionales como psicólogo, psicopedagogos, asistente social y educadora diferencial.
4. Entrega en cada reunión de apoderados, mensuales, de un tríptico de reflexión sobre situaciones que involucran la vida en la escuela.
5. Realización de charlas internas en relación al Reglamento de Convivencia, en niveles o cursos problemáticos.
6. Atención de apoderados no sólo por profesores jefes, cada uno de los cuales tiene su hora de atención semanal, sino por parte de inspectores generales, directores académico administrativos e inspectores, con funcionamiento del liceo hasta el sábado en media jornada para facilitar la concurrencia de apoderados que trabajen en la semana.
7. Implementación de jornadas dirigidas a nivel nacional como Día de la Convivencia escolar, día del alumno, etc, para realizar actividades de reflexión o recreativas.
8. Fomento de participación en talleres extra curriculares y en actividades recreativas o espirituales, con la presencia de una pastoral y la figura de un sacerdote que acompaña a nuestra comunidad escolar

CONCLUSIONES

El estudiante debe ser consciente de sus responsabilidades para lograr el éxito en sus estudios, siendo así promovido a un curso superior, además de crecer como persona en lo cognitivo y en lo humano. El estímulo mayor que recibirá cada alumno es el resultado feliz y satisfactorio de su año escolar, nacido de un constante esfuerzo y espíritu de superación.

Además el alumno que obtenga buenos resultados será reconocido de la siguiente forma por la unidad educativa:

a) Semestralmente se premiará a los alumnos de mejor rendimiento y conducta.

También se les destacará en el cuadro de Honor.

b) En el aniversario del liceo, recibirán distinciones máximas todos los alumnos que se hayan destacados en su año escolar en rendimiento y/o actividades extra-programáticas.

c) Los alumnos que observen buena conducta a lo largo del año escolar, serán merecedores de los estímulos que correspondan, al igual que en el caso de los alumnos de buena presentación y puntualidad

ANEXO Nº 1: ESTADOS DISCIPLINARIOS:

En el presente reglamento se ha mencionado el hecho de que los estudiantes pueden quedar clasificados en estados disciplinarios. Durante el año se realizarán cuatro consejos disciplinarios, en los meses de junio, octubre y diciembre. El detalle de dichos consejos será el siguiente:

- a) **Consejo mes de junio:** Se revisan diferentes casos complejos, evaluándose mejorías o retrocesos, a partir de medidas adoptadas. Se busca adquirir compromisos para la segunda mitad del año.
- b) **Consejo mes de octubre:** En el mes de octubre, se revisarán los casos de aquellos estudiantes que durante el año lectivo no hayan presentado mejorías en su condición disciplinaria, con una permanente vulneración de las reglas y resistencia a la enmienda pese a las medidas aplicadas. En este consejo, que se efectúa antes del proceso de matrícula, se adoptan medidas como la Cancelación de Matrícula o Denegación para el año siguiente, medidas de las que debe estar en conocimiento el apoderado del alumno(a), así como de las posibilidades de apelación.
- c) **Consejo mes de diciembre:** Revisión de alumnos ya matriculados para el año siguiente y en que condición disciplinaria iniciarán el año escolar. Se puede tratar acerca de casos que no hayan sido vistos en el consejo de octubre o que en los últimos meses del año, se hagan acreedores a un nuevo estado disciplinario.

Los estados disciplinarios son los siguientes:

ESTADO O CONDICION DISCIPLINARIA	BREVE DESCRIPCIÓN
CARTA DE AMONESTACIÓN	Es la primera instancia de condición disciplinaria , la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado, asumiendo éste el compromiso de la falta y desplegando esfuerzos para revertir la situación. Esta condición está referida a la reiteración de faltas leves y/o alguna grave, las cuales a pesar de las intervenciones no mejoran.
CARTA INTERMEDIA	Es la segunda instancia de condición disciplinaria , la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado. Esta

	<p>condición constituye una advertencia de que no haber mejoría en el alumno(a), puede recibir Condicionalidad Disciplinaria.</p>
<p>CONDICIONALIDAD DISCIPLINARIA</p>	<p>Esta instancia instala condiciones para la continuidad del estudiante en el Establecimiento. Estas condiciones pueden estar referidas al actuar del alumno (a), apoderado (a) y/o ambos en conjunto, en relación al cumplimiento de normas, compromisos o cualquier otro ámbito referido a la convivencia escolar. Esta condición se aplica generalmente a alumnos en conjunto con sus apoderados, quienes no han sido capaces de cumplir con compromisos asumidos, a la comisión de faltas reiteradas de carácter grave o muy grave, o cualquier hecho de alta connotación que se encuentre tipificado o no y demande una condición de este tipo.</p>
<p>CARTA FINAL</p>	<p>Esta instancia tiene carácter de última oportunidad y es el preámbulo a la pérdida de la condición de alumno (a) regular. Se espera que el alumno (a) pueda reinsertar su conducta dentro de los cánones que la buena convivencia escolar demanda, de lo contrario, el estudiante debe dejar de pertenecer a nuestra comunidad educativa. Esta medida disciplinaria debe ser generalmente aplicada a alumnos en conjunto con su apoderado, quienes no han sido capaces de salir de su estado de condicionalidad, han continuado cometiendo faltas o han protagonizado hechos de alta connotación los cuales se encuentren tipificados o no. Los estudiantes y apoderados deben estar conscientes que cualquier nueva falta grave o incorrección generará la cancelación de matrícula o la no renovación de la misma.</p>
<p>CANCELACION Y/O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA</p>	<p>Esta acción se aplica a todos aquellos estudiantes que habiendo agotado las instancias disciplinarias anteriores, no fueron capaces de re-direccionar su comportamiento, razón por la cual la Institución pone término a su vinculación con el (la) estudiante.</p> <p>Es importante destacar que esta medida también puede ser aplicada a quien haya protagonizado cualquier hecho grave, el cual se encuentre tipificado o no, y demande una resolución de este tipo, sin necesariamente que el alumno (a) haya sido sancionado con alguna de las condiciones</p>

	disciplinarias descritas anteriormente.
--	---

ANEXO N° 2: FORMATO DE APELACIÓN:

Como ya se planteó anteriormente, la aplicación de sanciones mayores como la Denegación de Matrícula y la Cancelación de Matrícula, tiene la posibilidad de apelar al Equipo de Gestión, que además tendrá la presencia de un representante del sostenedor, la Orientadora, la Encargada de Convivencia y el profesor jefe del estudiante. Esta apelación busca conseguir que tanto el apoderado como el alumno visualicen el problema y su importancia, tanto desde su perspectiva, como de la importancia o impacto que provoca en el liceo hacia sus pares y él(a) mismo(a).

El apoderado puede solicitar al momento de entregar su apelación escrita, la posibilidad de hacerlo también de forma oral, ante quienes evaluarán el caso, los cuales se individualizaron en el párrafo anterior.

El formato de apelación es el siguiente:



LICEO PARTICULAR AVENIDA

RECOLETA UNIDAD DE DIRECCIÓN

DISCIPLINARIA DIRECCIÓN

FORMATO DE

APELACIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO: _____

CURSO: _____

APODERADO(A)

Yo _____, número de cédula de identidad: _____, apoderado(a) del alumno(a) _____ del curso _____, solicito a la Dirección del establecimiento reconsiderar la medida disciplinaria aplicada a mi pupilo(a), consistente en la cancelación de matrícula, por transgresión al Manual de Convivencia en su sección **Normas que regulan la Convivencia Escolar, específicamente el punto , de las faltas muy graves.**

Como apoderado me comprometo, en caso de aceptarse mi apelación, a realizar las siguientes acciones para orientar a mi pupilo(a) en la mejora de sus actitudes y el respeto de otros miembros de la comunidad escolar. (Llenar con letra imprenta)

ALUMNO(A)

Yo _____, número de cédula de identidad: _____, alumno(a) del curso _____, solicito a la Dirección del establecimiento reconsiderar la sanción de cancelación de matrícula que me afecta por mi transgresión al Manual de Convivencia.

Mi participación en los hechos fue (describa la acción o acciones que generaron que usted esté sancionado(a))

Mi compromiso, en caso de aceptarse mi apelación es el siguiente: (15 líneas)

“EDUCAR ES LA FORMA MÁS ALTA DE LLEGAR A DIOS”



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA

EXTRACTO

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PERÍODO 2023-2026**

Fecha de creación del Establecimiento Educacional Año: 1982

Dependencia: Particular Subvencionado

Modalidad: Humanístico Científico

Director : Juan Ricardo Cataldo Larenas

Dirección del Establecimiento: AVENIDA RECOLETA 3848

R.B.D: 10320-9

Comuna: RECOLETA

Fono: 226211471

E-mail: contacto@elar.cl

Página web: www.elar.cl

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Reseña Histórica

El Liceo Particular Avenida, es una institución educativa que abarca tres niveles de enseñanza, desde el nivel de transición hasta enseñanza media. Comenzó su funcionamiento en el año 1982, siendo su fundador, **don Osvaldo Romo Valdivia y su primera directora, la profesora señora Elena Figueroa Navarrete.**

El 06 de Septiembre de 1982 el Establecimiento obtiene el Decreto Cooperador del Estado lo que lo habilita en su función educacional.

Durante la década de los 80 y 90, el liceo comenzó a consolidarse como una institución importante dentro de nuestra comuna, llegando a alcanzar a más de dos mil jóvenes y niños matriculados por año. En aquella época, el liceo funcionaba en dos jornadas, estando en la jornada matutina los cursos de séptimo básico a cuarto medio y algunos del nivel transición y en la jornada de tarde se encontraban los cursos de primero a sexto básico, además de los restantes de nivel transición. El nuevo milenio encuentra al liceo con su mayoría de edad y en el año 2006 se celebran los veinticinco años. Se anuncia en aquella ocasión la construcción de un nuevo edificio que albergaría la jornada escolar completa.

En el año 2007 se inauguró el actual edificio, el cual consta de cuatro pisos, sustituyendo así a la antigua infraestructura, la cual fue mantenida solamente en una parte, un pabellón de dos pisos, además de oficinas y una moderna biblioteca. También en esa época se comienza a trabajar en jornada completa desde tercero básico hasta cuarto medio, desde el año 2011 el Primer y Segundo Año Básico están en jornada escolar completa.

Desde el año 2011, el liceo se encuentra adscrito a la Ley SEP, para entregar una mayor atención a los estudiantes que poseen la categoría de prioritarios.

Desde el año 2012 el liceo se convierte en un **Establecimiento Confesional Católico**, de carácter ecuménico, en el año 2014, la Vicaría de la Educación extiende un certificado donde reconoce el carácter confesional de nuestro plantel educativo.

Geográficamente, el liceo se encuentra ubicado en la Avenida Recoleta N° 3848, en la comuna de Recoleta. Su emplazamiento está en la esquina de las Avenidas Recoleta y Zapadores. Las características del barrio son de familias que habitan en poblaciones cercanas, como por ejemplo, “Héroes de la Concepción”, “Escritores de Chile”, “Lo Aranguiz” además de las Villas Pirámide 1 y 2. Las familias son numerosas, en algunos casos con problemas de convivencia, o de familias monoparentales. Cercano al establecimiento se encuentran, como redes de apoyo, los consultorios Juan Petrinovich y Cristo Vive. Además en el perímetro próximo se encuentra el Cosam de la municipalidad.

El acceso de movilización al liceo es bastante amplio, ya que se cuenta con una estación de metro al frente de su emplazamiento, denominada estación Zapadores.

El liceo es de tipo Particular Subvencionado, con formación científico humanista. Desde su fundación a la fecha, el establecimiento ha crecido, abarcando hoy espacio físico en las avenidas Zapadores, Recoleta y el pasaje Caracas, siendo de esta forma uno de los más grandes establecimientos de la comuna.

2. PRINCIPIOS

- 1.- Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.
- 2.- La No Discriminación e Igualdad de todos los alumnos.
- 3.- Los Padres de Familias son los Primeros Educadores.
- 4.- Autonomía de la Voluntad.
- 5.- El valor de la Verdad y la Justicia.

6.- El Respeto a la Libertad Individual

7.- El valor de la Comunicación y el Trabajo en Equipo

8.- El Respeto a las Normas

9.- La Autodisciplina y Responsabilidad

10.- El Respeto a los Símbolos Patrios y sus Héroes.

- Es inclusivo, ya que atendemos la diversidad sin ningún tipo de discriminación de orden étnica, social, religiosa, o algún tipo de discapacidad física, u otros tipos de discriminación.
- Es participativo ya que propicia la participación de todos los estamentos, tanto en su generación como en las acciones programadas.
- Es democrático porque se genera mediante el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y promueve el desarrollo de competencias en todos los alumnos.

3. FUNDAMENTOS

Este Proyecto Educativo se fundamenta en las políticas educacionales del Supremo Gobierno, en los principios de la Constitución Política actualmente vigente, en la Ley General de Educación, en la Declaración Universal de los Derechos humanos y de los niños, en las grandes tradiciones espirituales de la Nación y en los principios de Equidad e Inclusión, (Libertad – Integridad -Felicidad). Somos una comunidad educativa Confesional Católica, con un alto índice de vulnerabilidad, nuestro principio de Inclusión acoge a todos los que quieran ser parte de nuestro Liceo fortaleciendo así el principio educacional de la equidad.

Deseamos formar a nuestros alumnos y alumnas en base a una visión amplia que permita la formación integral de todos y cada uno de ellos, de tal manera que sean responsables en el logro de aprendizajes de calidad, dando especial énfasis en el fortalecimiento de nuestros valores tales como: **Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia**. El clima de convivencia escolar en el establecimiento deberá estar orientado a fortalecer los valores y actitudes que como Liceo hemos elegido desarrollar, conocerlos y practicarlos durante la vida, estas son condiciones indispensables para vivir en armonía.

Es por esto que uno de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I que está siendo reelaborado es impulsar al interior del Establecimiento Educativo, la internalización de los valores de carácter universal, que permita a los educandos, reafirmar, incrementar y enaltecer los valores a través de diversas actividades realizada durante el año, con el apoyo de los educadores, la familia y la comunidad, a través de un trabajo planificado, serio y responsable, permitiendo consolidar un proceso que favorecerá al educando, para integrarse a la vida.

Por esto que la Comunidad Educativa se compromete a:

a.- Promover un clima adecuado de relaciones humanas entre todos los actores del quehacer educativo para asegurar que la interacción se dé en un ambiente propicio, que favorezca, el aprendizaje de los estudiantes.

b.- Brindar una educación que respete el principio de igualdad, otorgando una educación de calidad, teniendo en cuenta la diversidad, y las necesidades individuales de cada uno de los educandos.

c.- Intensificar el trabajo con las redes de apoyo, logrando la colaboración y la difusión de la labor que se realiza en el Establecimiento.

d.- Que el equipo de trabajo del Establecimiento, posea un alto nivel en su formación profesional, sino también una buena predisposición al trabajo en equipo, ser tolerantes, poseer espíritu de servicio, ser comprometido con la educación para brindar una atención personalizada e integral que favorezca al educando.

e.- Reforzar el trabajo de la comunidad educativa, con las entidades respectivas, para apoyar, promover e impulsar iniciativas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades referidas al respeto, y protección del Medio Ambiente, formando niños niñas y jóvenes más conscientes y sensibles al tema.

4. VISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena convivencia escolar, enmarcada en la difusión y práctica de los valores de respeto, responsabilidad, compromiso y perseverancia, a la luz de la fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.

5. MISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un colegio Confesional Católico Científico -Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niños(as) y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

6. VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad de otro ser humano.

Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones, se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.

Compromiso: Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas, con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o los demás.

Perseverancia: La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o

la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.

7. SELLOS EDUCATIVOS

Cognitivo:

1.- El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira proporcionar a sus estudiantes un sello educativo comprometido con una sólida formación académica que le permita enfrentar desde una perspectiva humanista cristiana los requerimientos de la sociedad actual.

Valóricos:

2.- Internalizar en los educandos los principios y valores de nuestro PEI: Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Perseverancia, que contemplan su desarrollo, espiritual, cognitivo, social, artístico y físico.

Valórico - Social:

3.-Formar estudiantes con un Sello que les represente como un Liceo Confesional Católico con respeto hacia su familia ,la comunidad ,el medio ambiente y una sociedad solidaria con respeto a la vida, fomentando la sana convivencia.

Liceo Particular Avenida Recoleta



Plan Integral de Seguridad Escolar

- PISE 2024 -



LICEO PARTICULAR AVENIDA
RECOLETA FUNDACIÓN MARÍA
ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONO
26211471 CONTACTO@ELAR.CL –
WWW.ELAR.CL

PLAN INTEGRAL DE
*“Educar es la forma más alta de llegar a
Dios”*

CONTENID O

- 1.- Introducción
- 2.- Organización
- 3.- Tipos de evacuación
- 4.- Sistemas de protección y seguridad que posee el
liceo
- 5.- Procedimientos para actuar en emergencias
 - 5.1 Sismos de relativa intensidad
 - 5.2 Amagos de Incendio
 - 5.3 Asalto y
balaceras
- 6.- Disposiciones
generales
- 7.- Integrantes de equipo
- 8.- Control de evacuación
- 9.- Anexo Covid-19

Asesoría Asociación Chilena de Seguridad ACHS.



1.- INTRODUCCIÓN

El siguiente instructivo contiene las actividades y procedimientos operativos del Plan de Emergencia y Evacuación, dirigido a preservar la integridad física de todos los alumnos y trabajadores del Liceo Particular Avenida Recoleta, mediante la evacuación parcial o total de las instalaciones hacia las zonas de seguridad más adelante indicadas, en la eventualidad de vernos amenazados individual o colectivamente.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer, preparar, entrenar y educar a las y los estudiantes y personal del Liceo Avenida Recoleta para actuar en caso de emergencias de origen natural, accidental, operacional y ambiental con el objetivo de minimizar las consecuencias.

La Evacuación del liceo se llevará a efecto por las siguientes circunstancias:

- Incendio
- Sismo de proporciones
- Balaceras y funerales de alto riesgo
- Otras emergencias que afecten la integridad de las personas

2.- ORGANIZACIÓN

Profesionales y asistentes de la educación que participan en el plan de emergencia y evacuación.

COORDINADOR GENERAL DE LA EMERGENCIA

El Coordinador General tiene por función articular y organizar las acciones internas y establecer comunicaciones con organismos externos.

Coordinador General	Juan Cataldo Larenas (Rector)
Coordinador Reemplazante	Emilio Contreras Painemal (Inspector General)

ASESORÍAS EXTERNAS

- Experto en prevención Asociación Chile de Seguridad (ACHS)
- Prevencionista de Riesgo



I. LÍDERES Y ENCARGADOS DE EVACUACIÓN

A. Líderes de evacuación (recorren el lugar asignado, viendo que cada persona evacúe su sector)

SECTOR	LÍDER 1	LÍDER 2
PATIO CENTRAL	ROXANA ORTÍZ	CAMILA MOYA
SECTOR KINDER	SONIA CID (EDUCADORA PRE KINDER A)	CATALINA ARANCIBIA (EDUCADORA KINDER B)

2º PISO ANTIGUO	MARTA GUERRA (INSPECTORA)	JEREMY ROJAS (TRABAJADOR SOCIAL)
2º PISO EDIFICIO NUEVO	MARCELA ALCAYAGA (INSPECTORA)	VIVIANA VALENZUELA (PROFESORA)

3º PISO EDIFICIO NUEVO	JACKSON LINARES (INSPECTOR)	BERNARDITA BARRIOS (INSPECTORA)
4º PISO EDIFICIO NUEVO	JESÚS OCANDO (INSPECTOR)	ARACELLI ESCOBAR (PROFESORA)
OFICINA RECEPCIÓN	IVONNE CEBALLOS (ADMINISTRATIVA)	CAROLINA JIMÉNEZ (ADMINISTRATIVA)
SALAS DE COMPUTACIÓN	SAMMY RODRÍGUEZ CUARTO PISO	RONALDO FIGUEROA SEGUNDO PISO ANTIGUO
SECTOR KIOSKO Y ESPACIO DEPORTIVO	CRISTIÁN FUHROP (TÉCNICO EN ENFERMERÍA)	FELIPE GONZÁLEZ (PROFESOR ED. FÍSICA)
COMEDOR Y COCINA	DULCEMARI RUVIARIO (INSPECTORA)	LUIS GONZÁLEZ (AUXILIAR)

B.- ENCARGADOS DE EVACUACIÓN (INFORMAR EN QUÉ CONDICIONES QUEDA EL LUGAR ASIGNADO Y VER SI HAY DAÑOS O HERIDOS)



SECTOR	ENCARGADOS/AS DE EVACUACIÓN
EDIFICIO ANTIGUO (INCLUYE SALA DE COMPUTACIÓN, BAÑOS, OFICINAS DE UTP, SEP, ETC.)	MARTA GUERRA (INSPECTORA A CARGO DE SALA DE RECURSOS)
	MÓNICA GONZÁLEZ (COORDINADORA ENSEÑANZA BÁSICA)
PATIO CENTRAL (INCLUYE PATIO Y SALAS KINDER, OFICINAS, SALAS DE PROFESORES, COMEDOR ALUMNOS Y COCINA DE PREPARACIÓN ALIMENTOS, ESPACIO DEPORTIVO)	CAROLINA TORRES (INSPECTORA GENERAL)
	VICENTE ROMO (SUPERVISOR PEDAGÓGICO) CAMILA SANTIBÁÑEZ (ENCARGADA DE CONVIVENCIA)
EDIFICIO NUEVO (INCLUYE TODAS LAS DEPENDENCIAS UBICADAS ENTRE EL SEGUNDO Y EL CUARTO PISO)	JACKSON LINAREZ; (INSPECTOR)
	ANA LUISA GALDÁMEZ (ENCARGADA CRA)

II. ENCARGADO DE EQUIPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Controlar y/o extinguir cualquier amago de incendio (su etapa inicial), que ocurra en su área.

ÁREA	ENCARGADOS DE EXTINTORES
EDIFICIO ANTIGUO	LUIS REBOLLEDO (ENCARGADO PASTORAL); JOSÉ ARAOS (FONOAUDIÓLOGO)
EDIFICIO NUEVO	BERNARDITA BARRIOS (INSPECTORA) JANIS MOLINA (PROFESORA) SEBASTIÁN JARA (PROFESOR)
PATIO CENTRAL	MAURICIO MENDEZ (AUXILIAR RESIDENTE)
	CRISTIAN FUHROP (TÉCNICO ENFERMERÍA) CARLOS CABALLERO (AUXILIAR ASEO)



III. ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

Conformado por personas capacitadas para atender casos menores (heridas, desmayos, fracturas, etc.), antes de que ingrese el personal de salud competente y/o envío al Hospital del Trabajador.

NOMBRE ENCARGADO	CRISTIAN FUHROP (TÉCNICO EN ENFERMERÍA)
NOMBRE REEMPLAZANTE	SE SUGIERE FUNCIONARIO CON CONOCIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

IV. ENCARGADOS ENLACE EXTERNO

Enlace entre los componentes de la organización y contacto con organismos externos (Carabineros, bomberos, etc.)

NOMBRE ENCARGADA	IVONNE CEBALLOS (ADMINISTRATIVA)
NOMBRE REEMPLAZANTE	ANA BELÉN ROBLES (ADMINISTRATIVA)

V. EQUIPO DE MANTENCIÓN (GAS - ELECTRICIDAD)

Persona responsable de conocer y operar los interruptores y llaves de corte general de todos los suministros de energía y/o combustibles, cuando el Coordinador General o líder lo requiera, además es responsable de mantener operativo todo el equipamiento que se dispone para el control de una emergencia.

NOMBRE ENCARGADOS/A GENERAL ELÉCTRICO Y COCINA	TABLERO DIEGO MORA (PORTERO) CAROLINA ARANDA (MANIPULADORA COCINA COMEDOR ESTUDIANTES)
NOMBRE REEMPLAZANTES	HÉCTOR ADASME (AUXILIAR) MANIPULADORA DESIGNADA

VI. ENCARGADOS DE DAR SEÑAL DE ALARMA (TOQUE DE TIMBRE INTERMITENTE):

- NICOLE SALAZAR
- DULCEMARI RUVIARO
- EMILIO CONTRERAS

Cualquiera de ellos/as debe accionar la señal de alarma al detectarse una emergencia que amerite una evacuación hacia las zonas de seguridad.



VII. ENCARGADO DE LLAMAR A BOMBEROS (EN CASO DE INCENDIO), CARABINEROS (EN CASO DE ASALTO, AVISO DE BOMBA):

1. Juan Cataldo Larenas (titular)
2. Ivonne Ceballos (reemplazante)

3.- EVACUACIÓN TOTAL

Se realizará cuando la situación de emergencia sea tal, que se requiera evacuar totalmente las dependencias.

4.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE POSEE EL ESTABLECIMIENTO.

4.1.- Alarma de Emergencia:

Timbre eléctrico en oficina de Inspectoría y campana de accionamiento manual, ubicada a la entrada del patio central (para emergencia de sismos y un sonido de megáfono para incendios y otras posibles emergencias)

4.2.- Extintores de Incendio:

El liceo cuenta con extintores de polvo químico seco para fuegos Clase A, B, ubicados y señalizados. Fuego Clase A. Madera, papel, textil.

Fuego Clase B: Combustibles de características inflamables.

4.3.- Botiquín de Primeros Auxilios

4.4.- Desfibrilador DEA, ubicado en pasillo central costado de inspectoría

general 4.5.- Luces de Emergencia ubicadas en escaleras de edificio nuevo y antiguo

4.6. - Red Húmeda en edificio nuevo y edificio antiguo

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO

En caso de producirse un sismo de mediana a gran intensidad se procederá a la evacuación de los alumnos y personal del liceo, siguiendo el siguiente protocolo.



1. Se accionará la alarma consistente en el sonido intermitente del timbre, para que los alumnos dentro del aula realicen la acción de agacharse, cubrirse la cabeza y protegerse bajo la mesa o al costado. Luego al sonido de una sirena de megáfono en los pisos, los alumnos se dirigirán a los sectores de seguridad ubicados en pasillos de cada piso (cerámicas de color azul oscuro). Los cursos deberán esperar que se produzca el toque de campana para dirigirse a sus zonas de seguridad ubicadas en el patio central del colegio.
2. Los cursos deberán tener dos alumnos (en el caso del edificio antiguo) y uno (en el edificio nuevo), encargados de abrir las puertas de la sala y colocarse al lado de éstas, sin obstruir, mientras se realiza la evacuación.
3. El Inspector de Pasillo guiará a sus alumnos a su zona de seguridad en el patio central, llevando el libro de clases, como único objeto portable. Será el/a último/a en abandonar la sala de clases.
4. Los alumnos(as) volverán a sus salas de clases, una vez que los encargados de la evacuación den la señal, que consistirá en un nuevo toque de campana o timbre, en caso de disponerse de energía eléctrica.
5. En caso de tener que evacuar posterior al sismo, los alumnos de los pisos superiores, lo harán por las escaleras respectivas.

Edificio nuevo:

- Salas terminadas en 1, 2, 3, 4, evacúan por escalera sector kínder., la cual desemboca en comedor por un lado y sector kínder por otro. (Ejemplo 201, 302, 403)
- Salas terminadas en 5, 6, 7, evacúan por escalera central, que conduce al patio central, a un costado de la reja de salida principal.
- Salas terminadas en 8, 9, 10, evacúan por escalera sector Caracas, que conduce a la sala de profesores de básica.
- Salas terminadas en 11, 12, 13, evacúan por escalera sector espacio deportivo, que termina a un costado del bebedero y de espacio deportivo.

6. En el caso del cuarto piso, por tener menos salas, se hará de la siguiente forma.

- Salas terminadas en 2, 3, evacúan por escalera sector kínder.
- Salas terminadas en 4, 5, 6, evacúan por escalera sector central.
- Salas terminadas en 7, 8, 9, evacúan por escalera sector Caracas.

7. En caso de salas de segundo piso antiguo, la evacuación que debe hacerse siempre, se hará de la siguiente forma:

- Salas 215, 216, 217, deben evacuar por escalera que desemboca en sala 106 (Ballet)
- Salas 214, 218, 219, 220, deben evacuar por escalera que desemboca en sala 104 (1ºA)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMAGOS DE INCENDIO

Si se detecta fuego, active la alarma para el sector, de ser parcial. En todo momento mantener la calma.

- Avisar al Inspector/a de cada uno de los pisos para activar el protocolo.
- Los estudiantes y adultos presentes en el siniestro deben agacharse y cubrir sus narices y boca.



- El Inspector/a debe usar los extintores para apagar el amago de incendio.
- El Inspector o persona a cargo del curso da aviso al Coordinador General, líderes y Encargados de Evacuación.
- Posteriormente, el curso debe bajar ordenadamente por las escaleras y ubicarse en la zona de seguridad correspondiente demarcada en el patio central. (“NO USAR ASCENSOR MIENTRAS SE PRODUCE EL SINIESTRO”).
- Mantenerse en el patio a la espera de instrucciones.
- En caso de tener que evacuar al exterior del colegio, se usarán las salidas del patio de deportes, pasaje de caracas, puerta principal de Recoleta y salida Educación Parvularia por Avenida Zapadores.
- Siga las instrucciones entregadas.

****DURANTE LA EVACUACIÓN****

- No corra, mantenga la calma y actúe rápido y en silencio.
- No se devuelva a menos que reciba otra instrucción.
- Forme fila india y avance con tranquilidad.
- Use el pasamanos en las escaleras.
- Si hay humo, avance agachado a nivel de piso.
- Al llegar a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

*

SI EL FUEGO IMPIDE ALCANZAR SALIDAS

- No abra las ventanas.
- No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
- Desplácese gateando, recibirá menos humo.
- Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.
- Si sus ropas arden, ruede por el suelo, tapándose la cara con las manos.

5.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ASALTOS

- Estudiantes y docentes deben permanecer en la sala de clases, recostados boca abajo, con los brazos al costado, alejados de puertas y ventanas.
- No olvide que de su calma depende la vida de muchas personas.
- Manténgase calmado, no grite.
- Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de una manera lenta y calmada.
- Observe los rasgos más destacados del asaltante, estatura, edad, peso aproximado, color del cabello, facciones, color de ojos, voz, cicatrices, con el fin de informar posteriormente a la policía.
- No toque nada en el área de asalto, para obtener posibles huellas.
- No proporcione ninguna información a la prensa. Las declaraciones a la policía deberán ser realizadas sólo por la persona designada por el Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BALACERAS:

- Estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa deben permanecer en su sala de clases u oficinas,



recostados boca abajo, protegiéndose bajo la mesa cubriéndose sus oídos, alejados de sus puertas y ventanas..

- Mantener la calma en todo momento.
- El adulto a cargo del curso o sector donde se produce la balacera debe dar aviso al Coordinador General quien a su vez se pondrá en contacto con Carabineros, PDI, Seguridad Ciudadana para informar los hechos.
- Dar aviso a enfermería en caso de haber algún herido.
- Posterior a la emergencia la Dirección de nuestro establecimiento solicitará a Convivencia Escolar una investigación de causales y un informe de la situación.
- Esperar instrucciones de los Encargados del PISE.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUNERALES DE ALTO RIESGO:

- No salir a mirar de dónde vienen las balas.
- Alejar a niños y niñas de ventanas, ubicarlos por medio del gateo a zona segura
- No levantarse del suelo, permanecer acostados boca abajo, realizando rutina de cantos para mantener la calma en cursos más pequeños, en los cursos mayores se mantienen en suelo boca abajo o bajo los bancos de estudios.
- Director o encargado de seguridad llamarán a carabineros para informar esta situación, resguardando siempre su integridad física, acostados en el suelo boca abajo.
- Mantenerse unos minutos de cubito abdominal esperando que pase el sonido de las balas, recuerde que la trayectoria de las balas perdidas “locas”, se produce 10 segundos después de los sonidos de las balas.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

- La evacuación se realizará a través de las vías señalizadas.
- Los líderes y encargados de evacuación deberán:
 - Mantener informado al Coordinador General
 - Antes de abandonar su piso, verificarán que no queden personas rezagadas.
 - Verificar las vías de evacuación e informar las anormalidades Entregar instrucciones claras y precisas.
 - Mantener a los grupos hasta la zona de seguridad.
- Las visitas que se encuentren en el liceo deberán salir junto a personal del liceo y encargados de evacuación.
- Al término de la evacuación los líderes harán un recuento de los estudiantes, personal e informarán cualquier situación de daño estructural, material o físico que se haya producido, además harán las sugerencias al Coordinador General.
- El regreso a las labores será informado por el Coordinador General
- Mantenga despejados los pasillos, accesos, puertas, salidas de emergencia, extintores de incendio y en general evitar cualquier obstáculo que impida evacuar a las personas con prontitud. En el caso de las salas de clases, es importante que los pasillos de las salas, así como la puerta estén siempre despejadas.



- Apoye este Plan de Emergencia y Evacuación, sugiera medidas que sean un aporte a la seguridad de la Empresa y su personal.

Protocolo de entrega de alumnos después de una emergencia grave. (terremotos, incendio, amenaza de bomba, en este último caso, según instrucciones de fuerza pública)

1. Se habilitarán cuatro salidas, en la medida de lo posible, que serán las siguientes:
 - Salida 1 o puerta principal (3° a 5° Básico)
 - Salida 2 o puerta Zapadores (Pre básica a 2° Básico)
 - Salida 3 o puerta Caracas (6° a 8° Básico)
 - Salida 4 o puerta patio de deporte. (1° a 4 Medio)
2. Se contará con listas de los cursos para chequear salida de los alumnos., por parte de los líderes de evacuación. Dicha lista llevará el nombre y curso del alumno, persona que retira y hora de la salida.

7.- INTEGRANTES EQUIPO PISE

Nombre	Cargo en el Colegio
1.- Roxana Ortíz	Vicerrectora
2.- Emilio Contreras	Inspector General
3.- Camila Moya	Encargada de Convivencia Escolar
4.- Ignacio Mora	Encargado de Extraescolar

8.- CONTROL DE EVACUACIÓN

Cada vez que se produzca una evacuación, ya sea por simulacro programado o emergencia real se llenará la siguiente Hoja de Control:

Fecha: - -	Hora:
Evento (tipo de Emergencia - sismo; incendio, etc)	
Nombre de quien activa la alarma	
Nombre de quien ordena la evacuación	
Nombre Coordinador/a general	
Hubo información (si corresponde)	



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONO 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

Cantidad de personal evacuado	
Duración evacuación	
Rutas utilizadas para evacuar	
Observaciones, sugerencias	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Persona que informa	
Persona que revisa	



Protocolo de Actuación ante Sismos



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SISMOS



1 TIMBRE INTERMITENTE

Al escuchar el timbre intermitente, debes agacharte y cubrirte la cabeza debajo de la mesa.



AGÁCHATE **CÚBRETE LA CABEZA** **PROTÉGETE DEBAJO DE LA MESA**



2 MEGÁFONO

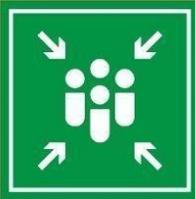
Al escuchar el megáfono, debes formarte **ORDENADAMENTE** en tu zona de seguridad fuera de tu sala de clases (delimitada por las baldosas azules), y esperar las instrucciones del/a Inspector y el/a Profesor/a.



3 CAMPANA

Al escuchar la campana, debes evacuar **SIN CORRER** por las escaleras hacia el patio principal junto a tu Profesor/a, y ubicarte en la **Zona de Seguridad** marcada en el piso que le corresponde a tu sala de clases.

Si estás en clases de Educación Física o en cualquier otra actividad al exterior de las salas de clases, debes dirigirte al centro del patio lo más alejado del edificio.



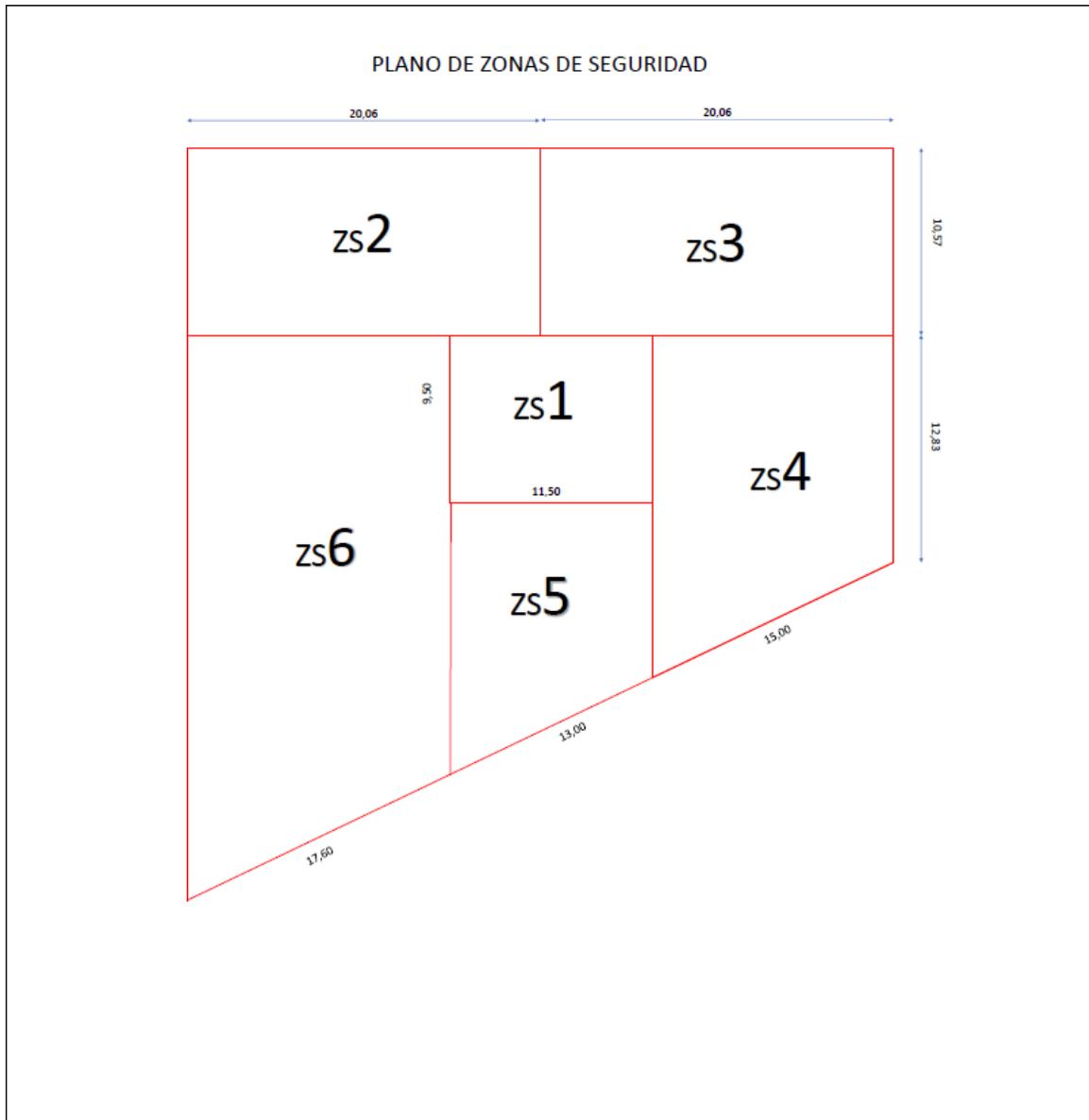


PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

📞 22 6211768 📷 @liceoelar2024 ✉️ www.elar.cl



Plano de Zonas de Seguridad

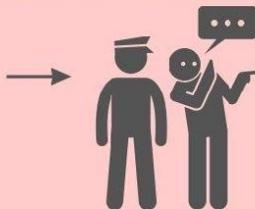




PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMAGOS DE INCENDIO



- 1 Avisar al Inspector/a del sector donde se encuentra la sala u oficina afectada.



- 2 Los/as estudiantes y adultos presentes en el siniestro deben agacharse y cubrir sus narices y bocas.



- 3 El Inspector/a debe usar los extintores para apagar el amago de incendio.



- 4 Posteriormente, el curso debe bajar ordenadamente por las escaleras y ubicarse en la zona de seguridad correspondiente demarcada en el patio central.



NO USAR EL ASCENSOR MIENTRAS SE PRODUCE EL SINISTRO

- 5 Mantenerse en el patio a la espera de instrucciones.



EN CASO DE INCENDIO, SEGUIR LAS MISMAS INDICACIONES ANTES SEÑALADAS. EL COORDINADOR GENERAL DEL COLEGIO SE COMUNICARÁ CON BOMBEROS A LA ESPERA DE SUS INSTRUCCIONES



PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR



Protocolo de Actuación ante Balaceras



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE BALACERAS O FUNERALES DE ALTO RIESGO



- 1 Estudiantes, docentes, y toda la comunidad educativa debe permanecer recostada boca abajo, protegiéndose bajo la mesa cubriendo sus oídos, alejados de puertas y ventanas. Esto debe realizarse independiente de su ubicación al interior del establecimiento.



- 2 Inspectoría da aviso al Coordinador General del Colegio quien se contacta con Carabineros, PDI, o Seguridad Ciudadana para informar los hechos y esperar instrucciones oficiales.



- 3 Dar aviso a enfermería en caso de haber algún herido.



PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR



9.-ANEXO COVID-19

PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19

Se entregan recomendaciones y medidas preventivas, que ayudan a evitar el contagio de este nuevo virus entre los estudiantes y toda la comunidad Elariana.

1. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón (Mínimo 20 segundos)
<ul style="list-style-type: none">• Si al volver de recreo no alcanzó a lavarse las manos, use el alcohol gel que está en cada una de las salas.
<ul style="list-style-type: none">• Cubrirse la boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o papel higiénico, el cual se debe eliminar inmediatamente en el papelerero designado para este tipo de desechos, de no contar con pañuelo desechable cubrir la boca y nariz con la cara interna del antebrazo.
<ul style="list-style-type: none">• Evitar tocar sus ojos, nariz y boca.
<ul style="list-style-type: none">• Evitar saludar con la mano o dar besos.
<ul style="list-style-type: none">• No compartir vasos o cubiertos con sus compañeros/as.
<ul style="list-style-type: none">• No compartir con sus compañeros/as elementos de estudio (lápiz, regla u otro sin desinfectar)
<ul style="list-style-type: none">• El uso de mascarillas es frecuente, excepto al ingerir alimentos.
<ul style="list-style-type: none">• No escupir en el suelo y otras superficies expuestas al medio ambiente.



PLAN DE EMERGENCIA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

En el caso que observe a algún de un alumno/a con los siguientes síntomas o dice tener: fiebre, tos seca, dolor de cabeza, dificultad para respirar, dolor corporal, dolor de garganta, debe enviarlo directamente a la enfermería para ser evaluado, comunicando inmediatamente a Inspectoría General o a la inspectora de piso.

Protocolos PISE covid-19

-Mantener distancia





- Normas Preventivas Señalética



Lavado de manos





Residuos COVID-19



INFORMACIÓN COVID-19



DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL



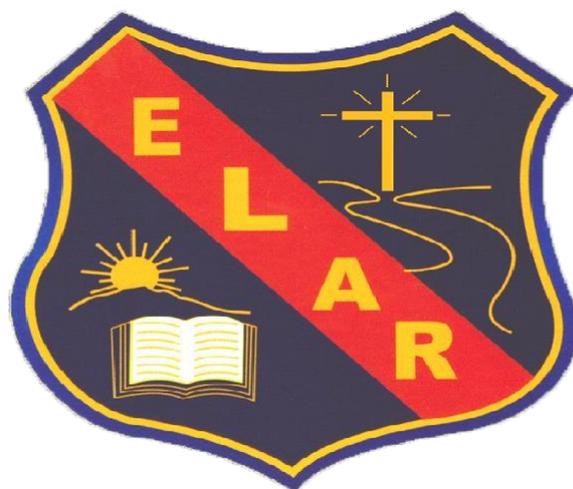


LICEO PARTICULAR AVENIDA
RECOLETA AVENIDA RECOLETA #3848
UNIDAD DE CONVIVENCIA
ESCOLAR INSPECTORÍA
GENERAL
UNIDAD
TÉCNICA
DIRECCIÓN

contacto@elar.cl

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

**PROTOCOLO
S DE
ACTUACIÓN
ANTE SITUACIONES
QUE SE PRESENTEN
EN EL LICEO.**



PROTOCOL
O DE
ENFERMERI
A Y
ACCIDENTE
S
ESCOLARES
2023 -2024

INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Se incorporan en esta categoría los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. La cobertura del seguro escolar se aplica desde el ingreso de cada alumno al establecimiento y beneficia a los niveles de enseñanza pre Básica, Básica y Media.

MARCO DE REFERENCIA

La persona encargada de atender a los alumnos accidentados o que presentan dolencias, es una **Técnico en Enfermería**, responsable de evaluar cada caso y proporcionar las atenciones de primeros auxilios tales como: **control de signos vitales, inmovilizaciones, curaciones simples, reposo, contención en crisis epilépticas, observación, etc.**

La Técnico en Enfermería resolverá cuando un estudiante deba ser trasladado de inmediato a un Recinto Hospitalario. En ausencia de la Técnico en Enfermería, **el equipo de Convivencia Escolar efectuará las acciones que establece el presente protocolo para atender a un estudiante accidentado o afectado por dolencias de diversa intensidad.**

❖ *Los tipos de accidentes se clasifican en:*

1.- LEVES:

Son aquellos que requieren atención por heridas superficiales, golpes suaves o alguna dolencia de baja complejidad.

✓ PROCEDIMIENTO:

Los estudiantes serán llevados a Enfermería por el adulto que se encuentre con ellos en ese momento y si corresponde a recreo, lo llevará el inspector del pabellón respectivo.

La Técnico en Enfermería evaluará el caso y aplicará los primeros auxilios que proceda. En el libro de Registros de enfermería, ella anotará los datos del alumno y las medidas adoptadas. Se enviará un reporte escrito al hogar diseñado para este fin, elaborado por la Técnico en Enfermería, en donde consignará lo ocurrido y los primeros auxilios brindados.

2.- MENOS GRAVES:

Son aquellos que requieren asistencia médica tales como: heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, contusiones, dolencias severas.

✓ PROCEDIMIENTO:

La educadora o el docente que se encuentre a cargo deberán avisar en forma inmediata al inspector respectivo para que se coordine el traslado a enfermería. Cuando el accidente ocurra en recreo o en el comedor, el inspector gestionará el traslado a enfermería. La Técnico en enfermería evaluará al estudiante y aplicará los

primeros auxilios. Si el caso lo requiere, la primera atención se proporcionará en el lugar mismo del accidente. La Técnico en Enfermería o el inspector llamará al apoderado para informarle lo sucedido, solicitando que concurra a retirar al estudiante para que reciba atención médica.

Llenará el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**.

La encargada de Enfermería o inspector que corresponda trasladarán al estudiante al Centro Asistencial que corresponda.

3.- GRAVES:

Son aquellos que necesitan asistencia médica urgente porque comprometen la integridad física, sicológica y vital del estudiante, como por ejemplo: esguinces, fracturas, golpes de altura en la cabeza u otra parte del cuerpo, quemaduras, heridas profundas, traumatismos de diversa índole, pérdida de conciencia, convulsiones, sangramientos excesivos.

✓ PROCEDIMIENTO:

La educadora o el docente que esté con el estudiante afectado comunicará rápidamente al inspector respectivo quien a su vez notificará a la Técnico en Enfermería para que evalúe el caso en el lugar de los hechos realizando las primeras atenciones y luego trasladarlo a enfermería. El inspector correspondiente o la encargada de enfermería, llamará al apoderado para comunicar lo sucedido y acordar si concurre al colegio o se dirige directamente al Centro asistencial que

corresponde. La Técnico en Enfermería llenará el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**. Si ello no es posible, lo hará el Inspector. El alumno será trasladado rápidamente al centro asistencial correspondiente por el inspector o la encargada de enfermería.

En caso de un accidente de tipo **Menos Grave y Grave** el director(a) del establecimiento levantará un acta donde informe todo lo acontecido y las acciones que se realizaron.

Dicha acta se remitirá a la entidad sostenedora y estará disponible para la familia del estudiante, en caso de necesitarla.

PROCEDIMIENTOS SEGÚN LUGAR U OCASIÓN EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE

1) DURANTE HORAS DE CLASES:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar a Inspector y/o Encargada de Enfermería	Funcionario a cargo del estudiante al momento del accidente. (Docente o asistente de la educación)	-Comunicación a través del medio más rápido. - Inspector, Encargada de Enfermería y otros inspectores apoyan si es necesario para efectuar el traslado a enfermería. - Encargada de Enfermería e Inspector investigan lo sucedido
2. Constatar gravedad de la lesión	Encargado(a) de Enfermería	-Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios

3. Informe telefónico al apoderado(a)	Encargado(a) de Enfermería y/o equipo de inspección	-Informar al apoderado para retiro del estudiante y/o traslado en caso si fuese necesario
---------------------------------------	---	---

II.- DURANTE LOS RECREOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar a Inspector y/o Encargada de Enfermería.	Funcionario testigo del accidente.	-Comunicación a través del medio más rápido. -Inspector, Encargada de Enfermería y otros inspectores apoyan si es necesario para efectuar el traslado - Encargada de Enfermería e Inspector investigan lo sucedido
2. Constatar gravedad de la lesión.	Encargada de Enfermería	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios.

3.Informe telefónico al apoderado	Encargada de Enfermería o Inspector	Inspector Informa al apoderado y coordina traslado al centro Asistencial que corresponda e n caso de necesidad
-----------------------------------	-------------------------------------	--

**III. DURANTE ACTIVIDADES
EXTRAPROGRAMATICAS FUERA DEL
COLEGIO Y/O SALIDAS PEDAGOGICAS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.Comunicar al establecimiento	Profesor encargado de la Actividad Extraprogramática y/o salida pedagógica	-Llevar Formularios de Declaración Individual de Accidente Escolar y botiquín con lo necesario para Primeros Auxilios - Si las circunstancias lo Requieren, comunicar de inmediato al apoderado (llevar listado de teléfonos de apoderados de alumnos participantes)
2,Constatar gravedad de la lesión	Profesor encargado de la Actividad Extraprogramática y/o salida pedagógica	Determina procedimiento y aplica los primeros auxilios y prepara traslado al colegio o centro asistencial de ser necesario

CONVENIOS PARA ATENCION EN CASOS DE EMERGENCIA

EL artículo 3º de la Ley N° 16.744, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional. Por lo tanto, nuestros estudiantes están protegidos bajo esta normativa, y en caso de cualquier situación que implique un accidente escolar; tienen derecho a ser atendidos y/o derivados a las siguientes instituciones. Dependiendo de la edad del estudiante, puede ser atendido en:

- **Menores de 15 años y 6 meses: Hospital Roberto del Rio**
- **Mayores de 15 años y 6 meses: Hospital San José .**

IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CON SEGUROS PRIVADOS

Al momento de la matrícula, el apoderado(a) deberá indicar que si el(a) estudiante es beneficiario(a) de algún seguro privado, ya sea por convenio laboral de alguno de los padres o apoderado(a), así como también por pertenecer a alguna institución castrense. Esa información quedará en la Ficha de Matrícula del estudiante.

También se consignará si, producto de algún convenio especial, el(a) estudiante debe ser trasladado a algún Centro Asistencial especial, diferente a los estatales que les correspondería por aquel convenio.

Liceo Particular Avenida Recoleta



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y
APOYO A ESTUDIANTES
PADRES Y MADRES
EMBARAZADAS.



“Educares la forma más alta de llegara Dios”

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

Con base en la Ley General de Educación N°20370¹; el Decreto Supremo 79² del año2004 del Ministerio de Educación que reglamenta el inciso tercero del artículo 2° de la ley n° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad; la resolución exenta N°0193 del año 2018 que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas madres y padres estudiantes y otras atinentes al presente protocolo, nuestro establecimiento presenta el siguiente protocolo, atendiendo al principio irrenunciable de que todos los y las estudiantes tienen derecho a una educación de calidad sin discriminación arbitraria, buscando una buena convivencia escolar en donde todos los miembros de la comunidad serán partícipes

- a) Todas las estudiantes del Liceo tienen derecho a una educación de calidad, sin discriminación, por tanto, en caso de embarazo, toda la comunidad educativa del establecimiento deberá mantener respeto por su condición.
- b) En caso que una estudiante quede embarazada, el o la apoderada registrada en la ficha de matrícula, deberá presentar al Establecimiento la documentación que acredite medicamente su estado, una vez recibido, inmediatamente se debe dar aviso formalmente al Jefe del Ciclo correspondiente, esto a fin de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes si fuere necesario y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- c) Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

¹ Ley 20.370, Artículo 11.- *El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*

² DS 79, Artículo 5°: *La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.*



“Educares la forma más alta de llegara Dios”

- d) Si existieran embarazos durante el año escolar, las estudiantes podrán asistir hasta dos semanas antes de su fecha de parto.
- e) Cuando exista una fecha estimativa de parto y el médico tratante determine un periodo de reposo, el o la apoderada registrado en la ficha de matrícula, deberá el certificado médico correspondiente, de manera que las inasistencias de la estudiante queden justificadas.
- f) Luego del nacimiento del neonato, la estudiante deberá reintegrarse a clases, en un plazo dos semanas después, para continuar su proceso académico.
- g) Estos plazos se aplicarán siempre y cuando no existan complicaciones que afecten la salud de la estudiante o su hijo, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias, ante la presentación de documentación médica pertinente.
- h) Luego de que nazca el neonato, siempre y cuando no existan condiciones de riesgo para la estudiante o su hijo/a (debidamente respaldadas por informe médico), una vez que la estudiante se presente a clases, se programará un calendario con fecha y hora de las evaluaciones, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al ciclo académico, lo anterior previo consenso con apoderado de la estudiante, jefe de ciclo y profesor del ramo, de todo lo precedente, quedará acta y respaldo por escrito de las fechas y acuerdos; en ningún caso, podrán aplicarse las evaluaciones sin ceñirse a ese calendario.
- i) Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, Jefe de ciclo, dirección y apoderado. Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, quedar con proceso no terminado, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- j) Si la estudiante debe retirarse del establecimiento para controles médicos propios o de su hijo/a, deberá siempre hacerlo acompañada de su apoderado, la estudiante NO podrá retirarse sola del establecimiento.
- k) En el caso de los estudiantes que sean padres, podrán acompañar a sus hijos/as en caso de complicaciones médicas, a controles, eventuales hospitalizaciones, siempre y cuando su apoderado registrado en la ficha de matrícula, presente la



“Educares la forma más alta de llegara Dios”

documentación de manera clara y oportuna, certificada por un médico, que acredite dicha situación.

- l) El documento que respalde la referida situación, servirá de justificativo en caso de que el alumno no pueda asistir a rendir pruebas o trabajos, según corresponda. El cual debe extenderse a la autoridad competente.

IMPORTANTE: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

“EL RESGUARDO DE TODOS LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, NO EXIME A LA (EL) ESTUDIANTE DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DEBERES CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY DE INCLUSIÓN Y LEY DE NO DISCRIMINACIÓN”

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Institución : Ministerio de Salud
Dirección web : www.minsal.cl
Descripción tipo beneficio : Los **Espacios Amigables** para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución : Ministerio de Desarrollo Social
Dirección web : www.crececontigo.cl
Descripción tipo beneficio : 1. **Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
 2. El **Subsidio Familiar** (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Dirección web : www.junaeb.cl
Fono ayuda/orientación : (56 2) 898 26 55
Descripción tipo beneficio : 1. **Beca de Apoyo a la Retención Escolar** (BARE) consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

2. **Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para las regiones II, V, IX y Metropolitana.
 (56 2) 595 06 65

Institución: Servicio Nacional de la Mujer
Dirección web: www.sernam.cl
Fono ayuda/orientación: (56-2) 549 6180 - 800 520 100
Descripción tipo beneficio: **Programa: Mujer y Maternidad.** Acompaña a la joven madre y a su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

Institución : Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web : www.junji.cl
Descripción tipo beneficio : Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución : Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web : www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales
Descripción tipo beneficio : Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.

³ World Wide Web: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/447/MONO-374.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [última revisión 30 de may



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

2

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

(Gabriela Mistral 1889 -1957

Educadora, poetisa,

Premio Nobel de Literatura 1945)

Liceo Particular Avenida Recoleta.



Índice

FUNDAMENTOS GENERALES	3
PRINCIPIOS ORIENTADORES	4
APROXIMACIÓN A CONCEPTOS CLAVES.	6
Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual, violación y/o estupro	6
1. Definición y concepto de manifestaciones de maltrato infantil:	6
2. Definición y características del abuso sexual	6
3. Definición y características de violación	8
4. Definición y características de estupro	8
INDICACIONES DEL MINEDUC REFERIDO AL ACCIONAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS	10
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE IMPLEMENTAR EL ESTABLECIMIENTO	12
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE IMPLEMENTAR LA FAMILIA	12
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN QUE DEBEN IMPLEMENTAR POLICÍAS Y AGENTES SANCIONADORES	13
PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL	14
LO QUE SE DEBE HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	15
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:	15
1. Actuar frente a una certeza	15
2. Actuar frente a una sospecha	15
3. Lo que no se debe hacer	16
SITUACIÓN DE CONDUCTA DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	17
SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	19
IMPORTANTE	20



FUNDAMENTOS GENERALES

Tal como nos señala la Superintendencia de Educación, frente al cómo debemos prevenir situaciones frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, es imprescindible destacar que familias, apoderados, adultos responsables e integrantes de las comunidades educativas, tenemos la responsabilidad de enseñar para el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo durante la trayectoria educacional de párvulos y estudiantes.

La familia es uno de los ejes o pilares fundamentales en la educación de los hijos, al ser el primer agente socializador del alumno, y aquel que le acompañará en casi todas las vicisitudes a lo largo de su vida.

Como colegio confesional católico a lo largo de estos 42 años entregados a la educación, hemos buscado siempre formar seres humanos de manera integral, vale decir, en el ámbito académico, personal, social y espiritual. Como tal, desarrollamos el presente protocolo apuntando principalmente a la prevención, pero no quedando ajenas frente situaciones de agresión sexual o de connotación sexual ya consumadas.

Al igual que el resto de nuestros protocolos, el programa se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio e incluye acciones específicas de carácter preventivo disciplinario y de acompañamiento.



PRINCIPIOS ORIENTADORES

Se entenderá como principio orientador aquello que por regla o bien por ley se debiera cumplir, con el fin de lograr el propósito de visualizar al niño, niña y adolescente, en adelante N.N.A, como sujeto de derecho, de manera de proporcionar una guía de elementos que deben estar presentes y ser tomados en cuenta, frente a una situación de abuso sexual infantil.

Por tanto, es primordial tener conocimiento de la normativa actual como marco regulatorio para la prevención del abuso sexual infantil en todas sus manifestaciones. En este sentido, el maltrato, acoso y/o abuso sexual, es considerado por nuestra legislación como una problemática social y que es deber de las instituciones comprender todas las disposiciones regulatorias en materias de infancia, tanto para la protección de los N.N. A y en la detección de alguna situación de vulneración.

Proteger y resguardar a N.N.A. es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es a la vez una responsabilidad ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este sentido, la normativa que regula a todos los establecimientos educacionales, la Ley General de Educación N°20.370 (LGE) en su artículos 46, letra g, establece, entre otros requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales que las y los docentes y el personal asistente de la educación deben poseer la idoneidad moral para desempeñarse en establecimientos educacionales; *“deberá poseer idoneidad moral, entendido por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos que se refiere el Título VII del libro II del Código Penal, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley N°20.066 que sanciona la violencia intrafamiliar”* (MINEDUC, 2017)

Sumado a lo anterior, Le Ley de Violencia Escolar N°20.536 indica que cualquier tipo de agresión cometida por un adulto hacia un estudiante es considerada un forma de maltrato infantil , específicamente en el Artículo 16, letra d que dice: *“Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor o asistentes de la educación así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad en contra de un estudiante “* (Mineduc 2017)



En relación con el abuso sexual infantil, el Código Procesal Penal, en los Artículos 175 al 178, indica que, frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil: *“estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”*.

Señala, además, la importancia de actuar rápidamente frente a las situaciones descritas anteriormente: *“La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”*.

Dentro de este mismo marco regulatorio frente hechos de connotación sexual infantil, la Ley N°21.057, de 2018, que *“Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”* entrega directrices que deberemos considerar para que los miembros de la comunidad educativas, profesionales y asistentes de la educación puedan intervenir en las situaciones referidas.

En este punto, los objetivos de la Ley se enmarcan en la protección de N.N.A. en tanto a la prevención de la victimización secundaria. Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos y resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de N.N.A. víctimas y testigos de delitos de carácter sexual (SIEE, 2022) Refiere además los principios necesarios que son precisos considerar al momento de proceder frente a hechos que vulneren los derechos de niños niñas y adolescentes:

- Interés superior del niño, niña y adolescentes.
- Derecho a ser oídos y a la información.
- Participación voluntaria y autonomía progresiva.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Asistencia oportuna y tramitación preferente.
- Resguardo de la dignidad del niño, niña y adolescente.
- Confidencialidad y reserva en el manejo de la información.
- Derivación oportuna e instancia especializada y/o Tribunal de familia.



APROXIMACIÓN A CONCEPTOS CLAVES ●

Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual, violación y/o estupro

Para aportar al desarrollo del presente protocolo de actuación, es necesario comprender los conceptos claves y las indicaciones principales para abordar e implementar las acciones necesarias para proteger a N.N.A. que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual, violación y/o estupro o frente a una situación de sospecha. De acuerdo con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se establecen distintas categorías para explicitar las distintas manifestaciones de maltrato infantil, vale decir:

1. Definición y concepto de manifestaciones de maltrato infantil:

1.1 Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

1.2. Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

1.3. Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

1.4. Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

2. Definición y características del abuso sexual

El abuso sexual infantil es considerado un problema de salud pública por cuanto altera el normal



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña y adolescente, que es o ha sido víctima de un abuso sexual, constituyéndose además en un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta pudiendo generar o produciendo cuadros clínicos.

6



De acuerdo con nuestro Código Penal, en el artículo 366 ter, expresa que *“se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella”*.

Asimismo, para el Ministerio de Salud el abuso sexual es *“Toda acción violenta o no, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, no está preparado para realizar o no puede consentir libremente; afecta seriamente la vida presente y futura de ellos/as y sus familias; y además se da en conjunto con otros tipos de maltrato. Estas acciones tienen consecuencias negativas para el niño/a que la sufre, ya sean consecuencias físicas, psicológicas, conductuales o sociales”* (MINSAL, 2015).

Uno de los factores que implica gran vulnerabilidad en los N.N.A es la falta de autonomía derivada de su corta edad y los consecuentes niveles de dependencia emocional, económica y social respecto de los adultos o de las instituciones. Lo anterior, les dificulta poner freno a la situación que padecen, pedir ayuda o denunciar los hechos. Así mismo, condiciona la credibilidad de los relatos de los/as niños/as con respecto a los adultos agresores, que habitualmente los niegan. (MINSAL, 2015).

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes (Mineduc, 2017).

- 1) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- 2) Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- 3) Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

EL abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes (MINEDUC, 2017):

1. Exhibición de sus genitales por parte del acusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.



6. Contacto físico con alguna zona erógena, tocar con sus genitales o introducir con otras partes del cuerpo o con objetos a la víctima.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet)
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. Definición y características de violación

Conforme a nuestra legislación, el Código Penal expresa que *“Comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años en alguno de los casos siguientes:*

1º Cuando se usa de fuerza o intimidación.

2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse. 3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima”.

4. Definición y características de estupro

Artículo 363 *“El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:*

1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.

2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.

3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual”

Es necesario que el Establecimiento Educacional sepa actuar oportunamente frente a las situaciones de violación, abuso sexual y/o estupro. Esto implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un N.N.A está siendo dañado por la acción u omisión de un tercero, otro menor y/o un familiar debe estar alerta y actuar de forma oportuna derivando a centros especializados o efectuando la denuncia correspondiente.

Para lo anterior es que, desde el Mineduc, se establecen una serie de indicadores que permitan



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

facilitar la denuncia, de casos referidos al ámbito del maltrato y el abuso sexual infantil. En términos generales, cuando un



adulto, perteneciente a la comunidad educativa, detecta una situación como las que a continuación se detallan, estamos frente a la comisión de un abuso.

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, conductas que no evidenciaba anteriormente o nota cambios repentinos en su comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Si bien las señales pueden ser confusas, podemos prestar atenciones a los posibles indicadores, entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de violación, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso. Por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales. (MINEDUC, 2017).

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejar con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación.



Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

INDICACIONES DEL MINEDUC REFERIDO AL ACCIONAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS

La normativa educacional señala que constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento. (Superintendencia de Educación)

Detectar una situación de violación, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no.

En este sentido, no es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente. En este caso, cuando un adulto detecta una situación de maltrato o abusos sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un N.N.A. brindando el espacio de seguridad apropiado para contenerlo, en este caso, es necesario considerar las siguientes acciones frente a un caso de maltrato, acoso y /o abuso sexual:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar una entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que está pasando.
- No presionar al N.N.A. para que conteste sus preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el N.N.A y/o el supuesto agresor.
- No solicitar detalles de la situación.
- Es apropiado indicarle al N.N.A. las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que seguirán y la importancia de hacerlo.

Ante la sospecha o certeza de una situación de violación, abuso sexual y/o estupro, establecimiento educacional debe:



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

- 12
- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal



efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o las medidas que se adopten posteriormente.
- La función de los establecimientos educacionales no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente. Lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de él/la o los agresores/as y aplicación de sanciones es tareas del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Cada comunidad tiene la responsabilidad de conocer y articular los recursos disponibles en su contexto, como centros de salud, organizaciones vecinales, comisarías, etc; con el fin de generar una red de apoyo que le permita hacer consultas y derivar de manera pertinente.

Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, *quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el/la director/a, inspector/a, y los/as profesores/as, según establece el Artículo N°175, letra e) del Código Procesal Penal. La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.*

El Ministerio de Educación señala sus orientaciones que *“se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.*

Es importante destacar que, en el ámbito legal, se sanciona a los adolescentes de entre 14 y 18 años, si son declarados culpables de un acto de agresión sexual. Si son menores de 14 años, son considerados inimputables, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, quienes



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

14

pueden decretar su derivación a un Centro de intervención especializada, en materia de infancia.

Para estos efectos, se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas por un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el



consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio – incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Por ejemplo, enviar o compartir fotos, a través de redes sociales o mensajes de índole sexualizada.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE IMPLEMENTAR EL ESTABLECIMIENTO

1. Presenta una postura definida y clara frente a la protección de N.N.A., ante situaciones de acoso, maltrato y abuso sexual
2. Previene disponiendo medidas formativas, la comisión de situaciones de abuso
3. Educa a la comunidad
4. Protege a todos los integrantes de la comunidad escolar y acoge a las posibles víctimas.
5. Detecta indicios que pudieran señalar un eventual o posible caso de maltrato o abuso sexual.
6. Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
7. Recopila antecedentes generales de la situación
8. Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y/o tribunales de familia)
9. Realiza seguimiento y acompañamiento.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE IMPLEMENTAR LA FAMILIA

1. Asume la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.
2. Educa.
3. Previene, protege y acoge.
4. Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y/o Tribunales de familia)
5. Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
6. Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.



7. Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido la escuela/liceo.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN QUE DEBEN IMPLEMENTAR POLICÍAS Y AGENTES SANCIONADORES

Policía de Investigaciones y Carabineros:

1. Investiga.

Ministerio Público (Fiscalía), Tribunal de Garantía:

1. Tipifica el delito.
2. Establece sanción penal contra el/la agresor/a.
3. Deriva a Unidades de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, la que entrega medidas de protección y derivan a terapias reparatorias.

Tribunal de Familia:

1. Decreta medidas de protección y/o cautelares en favor del niño/a o adolescente.
2. Decreta medidas proteccionales o cautelares respecto de adolescentes inimputables (menores de 14 años) que son acusados de cometer un delito, como agresión o abuso sexual.

Instituciones especializadas, Servicio Nacional de protección especializada a las niñez y adolescencia, red de salud u otras:

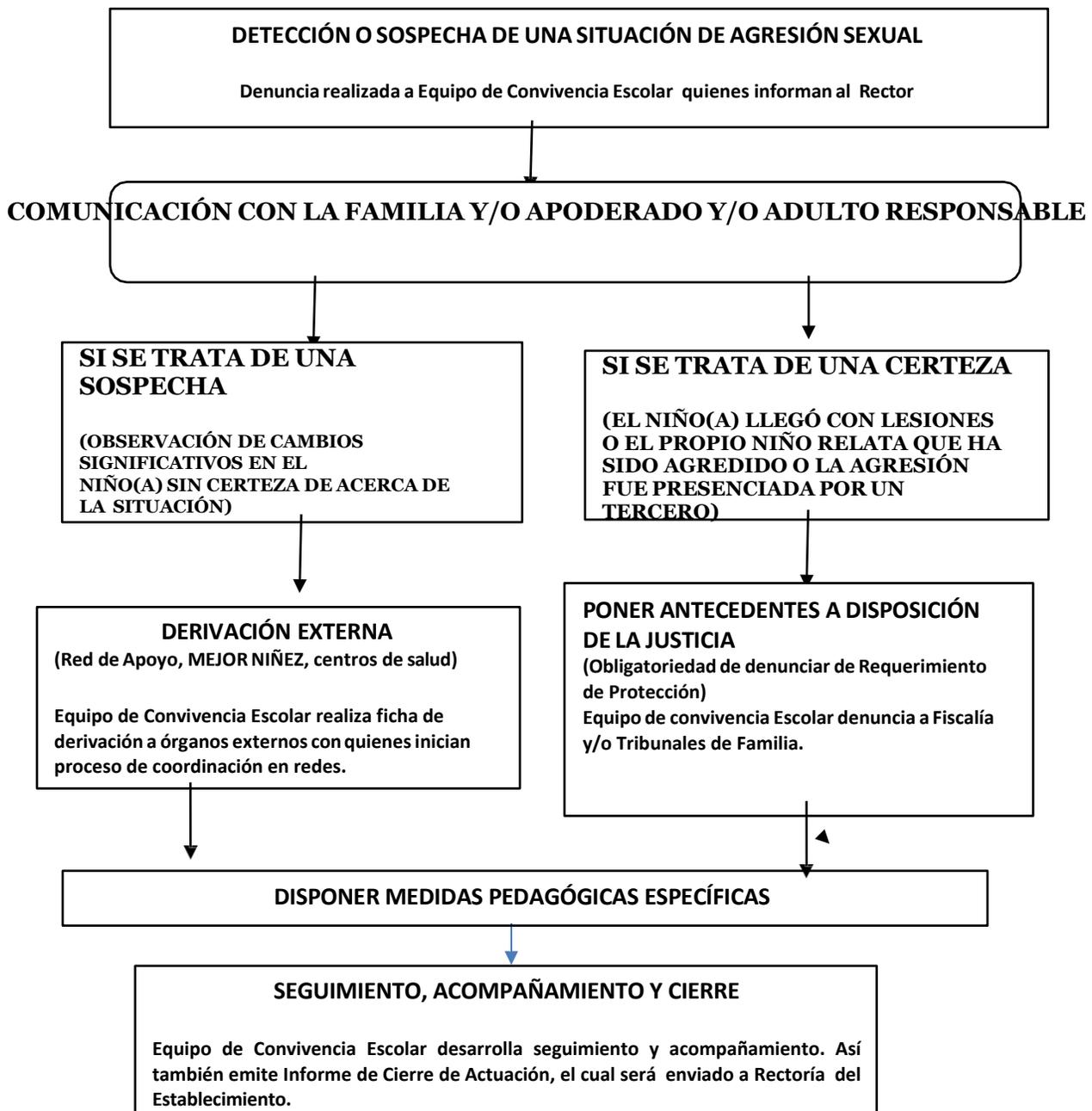
1. Realizan diagnóstico de la situación personal, familiar y social del niño/a o adolescente y su familia.
2. Determinan factores protectores y de riesgo en la situación del niño/a o adolescente.
3. Evalúan el nivel de daño del niño/a o adolescente.
4. Realizan intervenció



**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE
SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL**

I.- SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL HACIA ESTUDIANTE POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA
AL COLEGIO.

Flujograma de Protocolo ante Situaciones de Vulneración de Derechos





LO QUE SE DEBE HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. Actuar frente a una certeza

Al tratarse de una certeza, en donde el N.N. A. se presenta al establecimiento con lesiones evidentes y atribuibles a violación, abuso sexual y/o al tratarse de una develación explícita del estudiante, es deber del encargado(a) de procedimiento y a funcionario(a) que recibe el relato, dejar por escrito en **FICHA DE DERIVACIÓN** la develación del estudiante y realizar la denuncia a entidades policiales o investigativas dentro de las 24 horas. (Art. 176 del código procesal penal)

Cabe señalar que, al funcionario al que N.N.A. devele la información, tiene la responsabilidad de colaborar con los procedimientos relativos a la investigación de los órganos que se involucren. En caso de existir lesiones evidentes y un relato explícito, es deber de los funcionarios catalogados como encargados(as) de procedimiento, trasladar de manera inmediata al N.N.A. al centro asistencial más cercano, debiendo previamente informar a la familia, pero teniendo absoluto conocimiento que no es necesario la autorización del grupo familiar.

Ante el relato de violación, abuso sexual, será necesario realizar la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia y/o instituciones judiciales encargadas de los casos de gravedad, una vez conocido el hecho. Estas entidades se harán cargo de investigar acerca de la veracidad del hecho relatado por el alumno (a).

Paralelamente, se debe dejar registro del relato explícito de la persona que recepcionó la develación del N.N.A. ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

2. Actuar frente a una sospecha

Al tratarse de una sospecha, denotada en observaciones de cambios de conducta en niño(a) tanto fuera como fuera del aula, sin certeza de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, cabe el deber en el encargado(a) de procedimiento y a funcionario(a) que devela sospecha, reunir los antecedentes y evacuar informe de derivación a órgano de apoyo externo (Red de Apoyo local, comunal, nacional, Mejor Niñez, centros de salud, entre los más significativos). Ambos funcionarios tienen la responsabilidad de colaborar con los procedimientos relativos a la gestión de los órganos que se involucren.



3. Lo que no se debe hacer

- Una investigación sobre lo sucedido que pretenda recabar antecedentes o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal
- Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos u otros niños o niñas posiblemente afectados.
- Cuestionar el relato del niño, niña o adolescente e intentar confirmar o descartar la información otorgada.
- Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.
- Citación a adulto responsable NO involucrado en la situación de vulneración del N.N.A.

En este caso se sugiere comunicarse con el SEGUNDO APODERADO DEL N.N.A. En caso de no existir un SEGUNDO APODERADO, comunicarse con las autoridades pertinentes.

Es importante señalar que no es responsabilidad del funcionario/a que recibe la develación del N.N. A. contactar al adulto responsable, esta acción corresponde al Encargado(a) de procedimiento designado.

Resulta fundamental que el establecimiento no aborde a él/la o los/ as posible/s agresores/as, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño

El establecimiento educacional realizará la denuncia a alguna de las siguientes entidades:

- Carabineros
- Fiscalía (Ministerio Público)
- Policía de Investigaciones



**SITUACIÓN DE CONDUCTA DE CONNOTACIÓN SEXUAL
ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDA DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO:**

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un N.N.A, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Distinción por edades:

Estudiante victimario/a menor de edad de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, **NO** constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe derivar a los menores involucrados a la OPD de la comuna.

Estudiante victimario/a mayor de 14 años: implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de familia, Fiscalía, Carabineros, PDI.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

1. En caso de que algún funcionario reciba información referente a una situación que vulnere los derechos del N.N.A como la conducta de connotación sexual por parte de otro estudiante; **el funcionario que recibe la denuncia tiene la obligación de tomar el relato escrito del(a) estudiante afectado.**
2. **El(a) funcionario(a) debe derivar de forma inmediata al Encargado/a del proceso correspondiente cada Ciclo, en este caso, Equipo de Convivencia Escolar.**
3. El Encargado del proceso **toma testimonio por escrito y firmado por cada estudiante involucrado (agresor - agredido - testigo) y/o funcionario que tome el relato**, ya que estos documentos servirán como antecedente ante una posible denuncia. En virtud de la edad del agresor y de la víctima, se debe determinar si existe una situación de connotación sexual (menos de 14 años) o un abuso sexual y/o violación (más de 14 años)
4. Es importante destacar **que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes**



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

21

involucrados, ya sean participantes activos o espectadores

5. **Se cita a todos los apoderados involucrados** para notificarles sobre la información obtenida desde el



establecimiento.

6. Como medida de protección, mientras se recaban los antecedentes se **suspenderá al estudiante involucrado.**
7. **Se realizará un consejo en el cual estará presente el Equipo de Convivencia de cada nivel, el Rector del establecimiento,** en donde se tomarán las sanciones y medidas de acuerdo a cada caso basadas en el Manual de Convivencia.
8. **Se cita al apoderado y al estudiante a una entrevista con Rectoría** del establecimiento para informarle el procedimiento a seguir, firmar sanción o acuerdo correspondiente.
9. **Se realiza seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar por nivel.**

**SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE POR PARTE
DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL.**

En caso de recibirse la notificación de una situación de abuso sexual o de sospecha fundada de la existencia de este tipo de situaciones, lo que debe generarse de inmediato, es disponer medidas de resguardo la víctima con relación a su agresor o agresora, con el fin de evitar la mantención del abuso y persistencia del daño. Una de las principales medidas de que dispone el establecimiento es alejar al posible agresor(a) de su víctima. Si bien, este alejamiento puede significar un problema, al ser la persona sindicada como abusador un integrante de la comunidad educativa, que cumple sus funciones, siempre se debe velar por el interés superior del niño, niña o adolescente.

Al respecto de lo anterior, existen ciertas medidas de protección que el establecimiento puede tomar para resguardar a la víctima del posible agresor/a. Cabe señalar que las medidas tomadas se enmarcan dentro del Reglamento Interno de nuestro establecimiento y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad por cuanto se trataría de una falta grave a la normativa laboral y serán tomadas por el Rector del establecimiento evaluadas caso a caso.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. En caso de que un Docente u otro funcionario de la entidad Educativa reciba información referente a situación que vulnere los derechos del N.N.A, tal como el abuso sexual o sospecha de este, por parte de un integrante adulto que desempeñe sus labores en el establecimiento, el **funcionario que recibe la denuncia, tiene la obligación de tomar el relato escrito del(a) estudiante afectado.**
2. El(a) funcionario(a) debe derivar de forma inmediata al Encargado/a del proceso correspondiente cada Ciclo, en este caso, Equipo de Convivencia Escolar.
3. Ante el relato de abuso sexual, será necesario realizar la denuncia respectiva a Tribunales de Familia o Fiscalía dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho.
2. Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que seguridad del Estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.
5. **Se realiza seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar por nivel.**



IMPORTANTE:

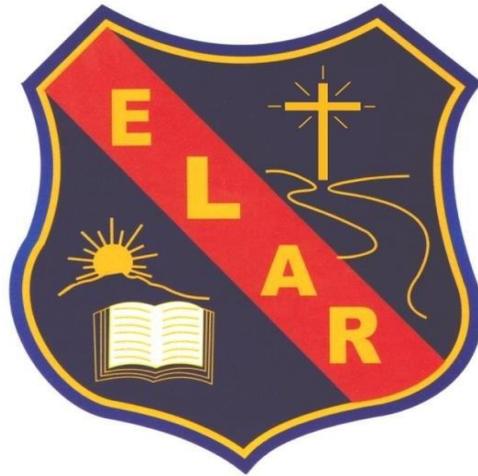
- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos y/o profesionales frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **Deber de denunciar:** La denuncia se puede realizar principalmente en el Ministerio Público (Fiscalía), que cuenta con fiscalías locales a lo largo del país; en la Policía de Investigaciones o Carabineros, ya que ambas mantienen unidades especializadas en delitos sexuales. Se puede efectuar la denuncia en cualquier unidad policial, las 24 horas del día. Es un trámite sin costo, y cuando el hecho afecta a una víctima menor de 18 años, idealmente debe ser acompañada por un adulto responsable.



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

25



**PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA.**

2024

**LICEO PARTICULAR AVENIDA
RECOLETA**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
APROXIMACIONES A CONCEPTOS CLAVES.....	4
VIOLENCIA ESCOLAR.....	4
CIBERACOSO.....	7
ACCIONES PARA PREVENIR EL CIBERACOSO.....	9
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.....	11
RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.....	12
COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	13
IDENTIFICACIÓN DE INSTANCIAS DE DERIVACIÓN.....	14
CIERRE DEL PROCESO.....	14
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....	15
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA COMPROBADA.....	16
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A PROFESOR U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA DE UN MIEMBRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.....	18
OBSERVACIONES FINALES.....	19



INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del niño, niña y/o adolescente desde el enfoque formativo y de derechos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional conforme a la normativa vigente y los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación.

Recoge los criterios generales y principios planteados en la política de Convivencia Escolar y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar. En esta línea, el presente protocolo busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio tecnológico o red social.

Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien de los principios fundamentales de la buena convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente reprueba.

Para lo anterior, es importante que los adultos en posición de garantes (directivos, docentes, asistentes de la educación, profesionales y no profesionales y apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia, por tanto, es de suma importancia que la comunidad conozca e informe quiénes son las personas encargadas activar el presente protocolo, en este caso, el Equipo de Convivencia Escolar.

APROXIMACIONES A CONCEPTOS CLAVES

El siguiente Protocolo considera las situaciones de maltrato, acoso escolar, bullying y/o cyberbullying, y cualquier tipo de violencia entre miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, la activación de este protocolo procederá, se aplicará y consecuentemente se llevará a cabo, frente a las situaciones enmarcadas dentro de la caracterización de violencia y/o acoso escolar producidas.

De lo anterior se desprende el deber de los sostenedores de los establecimientos, los docentes y asistentes de la educación, en resguardar los derechos de las y los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de delitos de los que tomen conocimiento,



siendo los órganos competentes los encargados de investigar y aplicar el derecho punitivo[1]²

La violencia es un fenómeno relacional y cultural que se manifiesta en diversos aspectos de las relaciones humanas pudiendo tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En este caso, entenderemos por violencia todos aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.

Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

De acuerdo con el Ministerio de educación, el maltrato escolar se enmarca en un contexto educativo y se entiende como: ***“todo tipo de violencia física o psicológica que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológico, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa”***³

En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

En este sentido, el maltrato escolar se enmarca en un contexto educativo y se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

En cuanto a la violencia escolar, existen distintos tipos de manifestaciones que pueden darse dentro del contexto escolar, entre ellas

- Violencia psicológica y/o emocional: amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes,

² Ley N°20.084 Ley de Responsabilidad penal adolescente (adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años)

³ Modelo orientador para la elaboración de protocolos de actuación. Superintendencia de Educación,2020.



hostigamiento y funas.

- Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.
- Violencia con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego.
- Violencia de connotación sexual: Tocaciones, insinuaciones, abuso sexual.
- Violencia a través de medios tecnológicos, o cyberbullying: Insultos, amenazas, funas y /o burlas a través de redes sociales, etc. ⁴

En este caso, cuando se trata de niños, niñas y/o adolescentes un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La mayoría de dificultades entre estudiantes, surgen a partir de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los distintos grupos, en este caso, muchas de estas dificultades pueden ser consideradas como una situación de violencia y/o acoso escolar pese a que no todas responden a las mismas características y manifestaciones por tanto, es de vital importancia que todos los miembros de la comunidad educativa, en especial, el equipo de convivencia escolar tengan claridad sobre las características de dichas manifestaciones y sepan dar respuestas diferenciadas con intervenciones oportunas a dichas sucesos.

Para tales efectos, es preciso realizar una diferenciación clara entre los conceptos de **agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar**, también llamado Bullying, puesto que para cada uno de estos casos es necesario establecer diferentes estrategias de acción.

- **CONFLICTO:** Involucra a dos personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es importante destacar que el conflicto es un hecho social, por ende, debe ser abordado y resuelto a través de estrategias que permitan resolver dicha situación de forma pacífica como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- **AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es importante considerar que la agresividad es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos si no, **MODULADOS, ORIENTADOS Y CANALIZADOS** mediante la autorregulación el autocontrol y la

⁴Cartilla 5.10 Convivencia Escolar, ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar? MINEDUC, 2011.



autoformación.

- **VIOLENCIA ESCOLAR:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus bienes. Es un aprendizaje no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- **ACOSO ESCOLAR:** Es una forma de violencia escolar que se diferencia de otras expresiones debido a la reiteración de los hechos y la posición de subordinación de la víctima. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere de ser abordada de manera decidida y oportuna.

BULLYING

En este sentido, es muy importante que toda la comunidad educativa sepa diferenciar adecuadamente los diversos tipos de violencia que se manifiestan dentro y fuera del establecimiento. En este caso, el Bullying es una de las formas más graves de violencia y debe ser **IDENTIFICADA, ABORDADA Y ELIMINADA** de forma oportuna por toda la comunidad educativa.

Bullying es una palabra de origen inglés que hace referencia a una situación de matonaje, intimidación y acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima, al ser expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno/a o más compañeros/as. El hostigamiento permanente atenta contra la dignidad de la persona porque tiene la intencionalidad de causar un daño sistemático ante que el niño, niña y/o adolescente le cuesta recuperarse.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras manifestaciones de violencia y se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, pudiendo ser presencial o mediante el uso de algún medio tecnológico.

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposiciones de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.⁵

De acuerdo a lo anterior, es preciso considerar que dentro del círculo de acoso escolar, los testigos son actores en la reproducción de este tipo de violencia entendiendo que pueden o no sostener estos patrones de conducta y validarlos dentro del espacio escolar. En este caso, el **Espectador/Testigo es un compañero/a de la víctima o del agresor que sospecha, conoce, observa y/o presencia los**

⁵ Prevención del Bullying en la comunidad educativa. MINEDUC, 2011.



actos de intimidación dentro y/o fuera del establecimiento.

Dentro de este grupo, es posible diferenciar 3 tipos de testigos:

- **Espectador activo:** ayuda al agresor, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc.
- **Espectador pasivo:** son testigos del maltrato, pero no intervienen.
- **Espectador prosocial:** ayudan a la víctima, encaran al agresor, detienen el maltrato.

Por tanto, trabajar directamente con los testigos desde la prevención del Bullying, podría contribuir a detener o disminuir el acoso escolar, En este caso, los adultos del establecimiento educacional, en especial los docentes y asistentes de la educación, deberán desarrollar la capacidad de distinguir si existe intencionalidad o no de causar daño o si la situación ocurrida entre pares fue más un hecho aislado. Para ello, es importante trabajar directamente en la prevención de la violencia, haciendo énfasis en la formación y desarrollo personal y social de los estudiantes.

El CIBERACOSO es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas.⁶

El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea. [3] Dentro de esta manifestación de violencia podemos encontrar conductas como;

- **GROOMING:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.
- **HAPPY SLAPPING:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
- **SEXTING:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles.

⁶ Ciberacoso: un desafío para la convivencia escolar. MINEDUC, 2020.



Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.[4]

- **SEXTORSIÓN:** Forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet mediante sexting o que le ha sido robada.
- **STALKING:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentir a otra persona que perturbe gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking van desde llamar por teléfono, enviar cartas, correos electrónicos, vigilar y seguir a alguien a distancia, etc.
- **SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD:** Enviar mensajes o mail ofensivos haciéndose pasar por la víctima. Muchas veces emplean la misma cuenta de la persona acosada.
- **TROLLS:** Persona que publica mensajes con la principal intención de molestar o provocar una respuesta emocional negativa en los usuarios y lectores.
- **VIOLACIÓN DE LA INTIMIDAD/OUTING:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.
De acuerdo con lo anterior, es posible entender que las relaciones virtuales trascienden el espacio escolar y son bastante difícil de controlar, no obstante, el ciberacoso atenta contra la convivencia escolar puesto que afecta el bienestar integral y el desarrollo personal y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.

¿CÓMO PREVENIR EL ACOSO?

Con el propósito de educar a las familias y estudiantes sobre el correcto uso de los distintos medios digitales y sobre todo, el uso responsable de estos, en armonía con nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que restringe y promueve el adecuado uso de celulares y aparatos electrónicos dentro de la sala de clases, el establecimiento educacional plantea las siguientes acciones para prevenir situaciones de CIBERACOSO:

- Pensar de forma crítica y evaluar los sitios web, correos electrónicos y otros de contenido en línea.
- Protegerse a sí mismo(as) de las amenazas en línea con medidas de ciberseguridad, como privacidad en perfiles, no compartir información personal, no interactuar con extraños, entre otras.
- Reflexionar antes de compartir unos contenidos.
- Ser amables y considerados con otras personas en línea y respetar su privacidad.
- Pedir ayuda a los padres o adultos de confianza si se encuentran en situaciones de ciberacoso.
- En el caso que se requiera, guardar la confidencialidad de los hechos ocurridos mediante firma por parte de los involucrados (cualquier miembro de la comunidad educativa)
- Si eres testigo del Ciberacoso, es importante considerar lo siguiente:.
- Nunca envíes mensajes o imágenes a otros.
- No seas cómplice.



- Guarda la evidencia para denunciar.
- Pregunta antes de publicar una imagen o video que involucre a otra persona.
- Evita realizar e involucrarte en las malas prácticas de comentarios que inciten al odio, violencia, o que perjudiquen la imagen o relaciones de otras personas.
- Si eres víctima del Ciberacoso, puedes generar las siguientes acciones para detener la situación Violencia.
 - Conversa con el profesional de confianza sobre los mensajes que recibes o lo que se publica sobre ti. (Profesor jefe y/o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar)
 - Denuncia y bloquea en redes sociales.
 - Nunca respondas los mensajes.
 - Guarda la evidencia de los mensajes abusivos o violentos.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Conforme a la normativa educacional vigente (Ley 20.370, Ley 20.536, entre otras), citada en el marco normativo de nuestro RICE la *comunidad elariana* será rigurosa en cuanto a la graduación de la comisión del acto lesivo, contrario y que afecte gravemente la armónica convivencia escolar, es por ello que:

- 1) ***“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”***
Art. 16 letra d) Ley.20.546 sobre violencia escolar.

- 2) Cualquier tipo de manifestación de violencia escolar dentro y fuera del establecimiento educacional, que involucre a algún miembro de la comunidad educativa, que impacte severamente las relaciones interpersonales de sus miembros, y que comprometan el clima del espacio educativo. El Liceo amparado en lo que expresa la Ley 21.128 sobre Aula Segura, aplicará la norma, en tanto refiere que; ***“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”*** Ley N° 21.128 Aula Segura.

En relación a los anterior, es relevante mencionar que, de acuerdo a la a Ley N° 21.545 que obliga a



los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales, la aplicación del siguiente protocolo deberá ser adecuado en tales casos en que los estudiantes presenten alguna necesidad educativa especial o trastorno del espectro autista.

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Similar disposición contempla el artículo 6, letra d), párrafo 12, de la Ley de Subvenciones, que amplía esta prohibición a los estudiantes que presentan necesidades educativas de carácter transitorio.

POR TANTO, NINGÚN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PODRÁ ADOPTAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE FUNDEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN EL HECHO DE PRESENTAR DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, POR SUPONER ELLO UNA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA, CUESTIÓN QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL.⁷

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Sin embargo, conforme al principio de proporcionalidad, se espera que los establecimientos educativos prioricen medidas formativas debido a su impacto en la salud emocional y situación personal de los alumnos. Esto no implica tolerar o justificar conductas inapropiadas atribuidas a la condición de cada estudiante, sino más bien, utilizar estrategias adaptadas a sus circunstancias particulares basadas en los factores asociados con su diagnóstico y tratamiento. Es responsabilidad de la institución educativa determinar medidas disciplinarias en caso de que se violen las normativas internas.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

De acuerdo a la ley sobre violencia escolar (2011) y orientaciones entregadas por la Superintendencia de Educación (2013 y 2018), todos los establecimientos tienen la obligación de diseñar e implementar un protocolo de actuación ante las situaciones de violencia en general y del bullying y cyberbullying en particular.

⁷ CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. RESOLUCIÓN EXENTA N°586, 2023.



Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña y/o adolescente asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, deberán informar al Equipo de Convivencia Escolar. Si un/a estudiante constata una situación de este tipo o toma conocimiento por cualquier medio, podrá acudir directamente a los profesionales referidos.

El siguiente protocolo de actuación se activará en las siguientes situaciones:

- **Agresiones entre estudiantes**
- **Agresiones de adulto a estudiante**
- **Agresión de estudiante a adulto**
- **Agresión de apoderado a estudiante**
- **Agresión de apoderado a funcionario**
- **Agresión de funcionario a funcionario**
- **Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.**
- **Agresión a través de medios tecnológicos ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.**

Es fundamental garantizar protección, apoyo y reparación a quién ha sido afectado por una situación de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándoles los pasos a seguir. En este caso, la intervención de los profesionales del establecimiento capacitados en esta materia, como lo es el Equipo de Convivencia Escolar, resulta de vital importancia en este proceso

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

1.1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia

Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar tales como; agresiones físicas y/o psicológicas, humillaciones, abusos, hostigamiento, insultos amenazas, discriminación entre otros, ya sea que se ejerzan en forma verbal por escrito o por medios tecnológicos.

Quien sufra, presencia o tome conocimiento por cualquier medio un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso, violencia en contra de un niño, niño adolescente, asistentes, docentes, funcionarios y/o apoderados debe denunciarlo informando al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento inmediatamente.

- Si un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo deberá comunicarlo al



Equipo de Convivencia Escolar.

- Si un estudiante constata una situación de este tipo o toma conocimiento por cualquier medio, podrá acudir directamente al Equipo de Convivencia Escolar o ante un adulto bajo cuyo cuidado se encuentre y quién deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- En caso de situaciones graves, que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca la situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el protocolo de accidente escolar. Una vez realizado lo anterior, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar.
- Se deberá realizar la respectiva denuncia cuando existan antecedentes que haga presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaron conocimientos de los hechos.
- Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito él y los agresores mayores de 14 años, imputables antes la ley, el profesional a cargo debe considerar la obligación de denunciar los hechos, en un plazo no superior a 24 horas.
- Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a las entidades de protección de derechos que corresponda en aquellos casos que pueda existir alguna vulneración de derechos en contra de un estudiante.

1.2. Registro de la denuncia

El Equipo de Convivencia Escolar deberá recoger la información en donde se incluya, por escrito, una descripción detallada de los hechos y los antecedentes proporcionados por el denunciante. El relato debe reflejar fielmente los hechos acontecidos. En caso de interrupción o reticencia de la persona, se deberá brindar un tiempo y espacio adecuado para retomar el relato en cuanto se sienta preparado/a.

El Equipo de Convivencia deberá realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno. Estas medidas son acciones inmediatas y de carácter provisorio que deben adoptarse para resguardar el interés superior del niño, niña y/o adolescente.



1.3. Evaluación y adopción de medidas.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar una evaluación preliminar del caso considerando todos los hechos acontecidos y la gravedad de la situación. En virtud de lo anterior, sus funciones son:

- Proponer medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial) en las que se consideran, derivación a redes externas tales como Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o redes de apoyo comunales. Se debe brindar contención emocional de los involucrados, a través de equipo psicosocial y eventual derivación a salud mental.
- Con el fin de garantizar la protección de la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Establecimiento Educacional podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. Es importante señalar que dichas medidas deben estar plasmadas en el Reglamento Interno y ser de conocimiento de toda la comunidad educativa.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación (posible cambio de curso, reducción de la jornada, entre otras) de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia y en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, deberán determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las involucrados/as.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. Para ello se les citará a una entrevista con el Director y el Encargado de Convivencia. La citación se puede hacer por escrito, vía correo electrónico, llamado telefónico o a través de visita domiciliaria. Asumirá como apoderado, quien detente el carácter de segundo apoderado o apoderado suplente.
- El Equipo de Convivencia Escolar deberá informar a los apoderados del o la estudiante involucrado(s) en los hechos de forma inmediata una vez recibida la denuncia del niño, niña y/o adolescente.
- En este caso, el equipo de Convivencia Escolar deberá explicar la situación al apoderado o a la familia sin ocultar información ni minimizar los hechos, teniendo presente la protección de datos personales (Ley 19.628) y el debido resguardo de la identidad de los demás estudiantes involucrados como medidas de protección (Firma de acuerdos de confidencialidad)
- En caso que los padres y/o apoderados no firmen el acta de atención o los acuerdos, el o la profesional a cargo se ocupará de dejar constancia en la misma acta y se firmará con el profesional que acompañe la entrevista.



2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES (1a 3 días hábiles post recepción denuncia)

El Equipo de Convivencia escolar deberá recopilar la información entrevistando a todos los involucrados en el caso y deberán formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos. Durante la entrevista, se investigarán aspectos como la duración, frecuencia, amenazas y comunicación con los padres, así como el tipo de maltrato presente (físico, psicológico o social).

Como medida extraordinaria, el Equipo de Convivencia Escolar podrá entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes sobre el caso. Además de ello, podrá revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean pertinentes a los hechos.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá evaluar y proponer en caso de ser necesario, mecanismos voluntarios de solución pacífica de conflictos con el fin de privilegiar este medio, considerando siempre que los hechos justifiquen su aplicación y no resulte desproporcionado a la naturaleza de la situación.

Se recomienda considerar la confidencialidad o reserva del proceso en curso al respecto de los involucrados resguardando la privacidad de la denuncia y la identidad de los estudiantes.

3. INFORME DE CIERRE (Entre el 4° y el 5° día hábil post denuncia)

El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un informe de cierre el cual contenga los antecedentes recabados para la toma de decisiones objetiva del Equipo directivo en caso de ser necesaria y, sugerencias para prevenir futuros hechos similares.

Una vez concluido el proceso, se realiza la notificación a las partes involucradas acerca del cierre del caso con el fin de entregarles medidas el resultado final y comunicarles las medidas pedagógicas, reparatorias, formativas y/o sancionatorias tendientes a promover una buena convivencia escolar.

En caso de aquellos casos que afecten gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario en los términos previstos en el Reglamento Interno. Entre



ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

1. El equipo de Convivencia Escolar entrevistará a los involucrados dejando el relato de los hechos acontecidos por escrito.
2. El Equipo de Convivencia escolar correspondiente a cada ciclo serán quienes evaluarán si la situación denunciada constituye un hecho de conflicto, violencia escolar, bullying y/o cyberbullying, teniendo en cuenta antecedentes, agravantes y atenuantes realizando las entrevistas pertinentes.
3. De acuerdo a la evaluación realizada, el Equipo de Convivencia escolar determinará la aplicación de medidas formativas/disciplinarias según corresponda.
 - Si los involucrados son estudiantes, se procederá según indica la graduación de las faltas en el Reglamento Interno.(Leve, Mediana o Grave)
 - Si los involucrados son docentes o funcionarios de la institución, se procederá según las indicaciones del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
 - Si la persona involucrada es un apoderado, se procederá según indica la graduación de la falta según el Reglamento Interno. (Derechos y Deberes del Apoderado)
4. Si los hechos corresponden a una situación de violencia psicológica y/o acoso entre estudiantes el Equipo de Convivencia escolar deberá informar a los apoderados inmediatamente a través de entrevista formal en el Liceo
5. El equipo de Convivencia Escolar deberá propiciar la resolución colaborativa de conflictos a través de conversación reflexiva, mediación escolar y/o arbitraje pedagógico. En el caso de que las partes no puedan llegar a un acuerdo, las Encargadas de Convivencia Escolar citarán por separado a los involucrados para dar a conocer la situación, investigar antecedentes relevantes y comunicar medidas adoptadas tanto disciplinarias como formativas.
- 6 El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acompañamiento disponiendo distintas medidas de apoyo psicosocial y/o pedagógico identificadas en el Reglamento Interno así como también la derivación a redes externas comunales, de todas las partes involucradas.
7. Las Encargadas de Convivencia Escolar realizarán entrevistas de seguimiento a las partes involucradas con el objetivo de velar por el cumplimiento y/o la necesidad de aplicar una nueva medida formativa y/o disciplinaria.
8. Las Encargadas de Convivencia Escolar deberán dejar registro de todo el proceso de intervención con las partes involucradas realizando el informe del cierre de caso. Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, será responsabilidad del Director evaluar los hechos acontecidos y tomar las medidas que correspondan.



ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA COMPROBADA

1. En caso de ocurrir una situación de violencia física entre algún miembro de la comunidad educativa, el Equipo de Convivencia Escolar deberá intervenir de forma inmediata tomando las medidas de resguardo que correspondan para cada involucrado.
 - 2.- El Equipo de Convivencia escolar correspondiente a cada ciclo serán quienes evaluarán si la situación denunciada teniendo en cuenta antecedentes, agravantes y atenuantes realizando las entrevistas pertinentes.
 3. De acuerdo a la evaluación realizada, el Equipo de Convivencia escolar determinará la aplicación de medidas formativas/disciplinarias según corresponda.
- Si los involucrados son **ESTUDIANTES**, se procederá según indica la graduación de las faltas en el Reglamento Interno. En este caso, se dará aviso de forma inmediata a los apoderados de los estudiantes agredidos, a través de una entrevista personal, que debería tenerse el mismo día que se producen los hechos, así como de los agresores y como medida preventiva, se solicitará el retiro de los estudiantes del establecimiento con participación directa en los hechos de violencia con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad escolar y de los mismos implicados.
 - Al momento de la reincorporación de los involucrados, las Encargadas de Convivencia Escolar deberán conversar reflexivamente con los estudiantes y aplicar técnicas de resolución pacífica de conflicto, dependiendo siempre de la voluntad de las partes involucradas en el proceso.
 - El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acompañamiento disponiendo distintas medidas de apoyo psicosocial y/o pedagógico identificadas en el Reglamento Interno así como también la derivación a redes externas de las partes involucradas.
 - Las Encargadas de Convivencia Escolar deberán realizar seguimiento del caso y evaluar el cierre del proceso. Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, será responsabilidad del Director evaluar los hechos acontecidos y tomar las medidas que correspondan.
 - Si los involucrados son **DOCENTES O FUNCIONARIOS** de la institución, se procederá según las indicaciones del Manual de Orden, Higiene y Seguridad.
 - Si la persona involucrada es un **APODERADO**, se procederá según indica la graduación de la falta según el Reglamento Interno.



ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A PROFESOR U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. En caso de ocurrir una situación de violencia física el Equipo de Convivencia Escolar deberá intervenir de forma inmediata tomando las medidas de resguardo que correspondan para cada involucrado. De ser necesario, se llamará de inmediato a Carabineros. Si la situación lo amerita, el adulto afectado deberá asistir al centro de urgencia más próximo para constatar lesiones.
2. En este caso, se dará aviso de forma inmediata a los apoderados de los estudiantes involucrados y como medida preventiva, se solicitará el retiro de los estudiantes del establecimiento con participación directa en los hechos de violencia con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad escolar y de los mismos implicados.
3. La Encargada de Convivencia que corresponda, elaborará un informe detallado de los hechos con ayuda de testigos, teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso, causas, consecuencias, atenuantes y agravantes. De acuerdo a ello, se procederá a aplicar la medida disciplinaria según indica la graduación de las faltas en el Reglamento Interno.
4. En este caso, la Dirección del establecimiento deberá citar nuevamente a los apoderados para informar la medida disciplinaria que fue adoptada con un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. La Dirección determinará la resolución del caso a partir de la recopilación completa de los hechos ocurridos y considerando testigos, agravantes y atenuantes, de la misma manera, deberá citar a los apoderados para dar a conocer la resolución del caso.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA DE UN MIEMBRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE

La normativa actual en materia de violencia escolar, ley 20.536, indica que será un hecho de carácter grave el ejercer cualquier tipo de violencia por parte de un adulto que ostente autoridad hacia un niño, niña y/o adolescente perteneciente al establecimiento Educacional.

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante” (Ley 20.536 Artículo 16, Letra D.)

- Se debe informar de inmediato al Director o al Equipo de Convivencia Escolar. En este caso, serán los profesionales encargados los que deberán tomar los relatos, evidencias y/o antecedentes dejando todo registrado.
- Se citará de forma inmediata al apoderado para dar a conocer los hechos ocurridos y los



procedimientos legales a seguir con respecto al funcionario.

- En caso de violencia física, se solicitará que el estudiante haga constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente que puede ser junto a un profesional parte del Equipo de Convivencia Escolar o bien el apoderado una vez que haya tomado conocimiento de la situación.
- Será Dirección quién determine las acciones que correspondan en relación al funcionario involucrado de acuerdo a lo establecido por el Manual de orden, higiene y seguridad.
- El estudiante contará con apoyo psicológico por parte del establecimiento y de ser necesario será derivado a redes de apoyo externa correspondiente a su caso.

PROCEDIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS FUNCIONARIOS DENUNCIAN LAS SITUACIONES OCURRIDAS

Según sea la gravedad de los hechos de violencia que se produzcan, el establecimiento deberá colocar la denuncia correspondiente en la instancia debida.

En el caso de los Tribunales de Familia, los integrantes de las duplas psicosociales harán la denuncia, ingresando al sitio web del Poder Judicial, en la sección Trámite fácil y a través de su Clave Única, interponer la denuncia correspondiente, específicamente en lo que se refiere a vulneración de derechos de NNA. Deberán informar al director del establecimiento. En caso de no poder los integrantes de las duplas psicosociales interponer la denuncia, podrá hacerla Encargado de Convivencia Escolar o el director del plantel.

En tanto, en relación a la existencia de un delito o de tener conocimiento en relación a hechos constitutivos de delito, existe la obligación de denunciar **dentro de las 24 horas siguientes**, ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o cualquier otro tribunal. Será obligación de quien haya tomado el relato del menor afectado, colocar dicha denuncia, evitando que los estudiantes sean revictimizados con la repetición de la narración de los hechos. Generalmente la denuncia será interpuesta por el director, encargado de convivencia o dupla psicosocial.

REFERENCIAS

- [1] MODELO ORIENTADOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MINEDUC, 2020.
- [2] Política Nacional de Convivencia Escolar, Anexo 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?
- [3] Política Nacional de Convivencia Escolar, Anexo 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia



Liceo Avenida Recoleta.

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

43

escolar?

- [4] *“Hay palabras que matan”* Anexo: Aplicaciones y Redes Sociales, Mineduc.
- CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. RESOLUCIÓN EXENTA N°586, 2023.



Liceo Avenida Recoleta.

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

44

Liceo Particular Avenida Recoleta



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

2024



“Educares la forma más alta de llegara Dios”

Protocolo para todas las salidas pedagógicas:

El o la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica al jefe de ciclo según corresponda (pre-básica, básica o media) con 20 días de anticipación indicando lo siguiente:

ENCARGADO/A	Nombre: _____ Cargo: _____ Curso: _____
ACOMPañANTE (S) (profesor/apoderado (a)/asistente de la educación)	Nombre: _____ Cargo: _____ Curso: _____
ANTECEDENTES D EQUIENES SALEN	Fecha: _____ Hora salida: _____ Hora llegada: _____ Curso: _____ Lugar: _____ Ubicación: _____
OBJETIVOS DE LA SALIDA PEDAGÓGICA:	Objetivos generales: _____ _____ _____ _____ Objetivos específicos: _____ _____ _____ _____
MEDIDAS DE SEGURIDAD :	_____ _____ _____ _____
RECURSOS QU E NECESITA:	_____ _____ _____ _____
JUSTIFICACIÓN PEDAGÓGICA D E LA	_____ _____ _____ _____



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONO 26211471
CONTACTO@ELAR.CL - WWW. ELAR.CL

SALIDA	
---------------	--



“Educares la forma más alta de llegara Dios”

Con estos antecedentes el colegioinformará de la salida pedagógica vía oficio, a la dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación, **el no cumplimiento de los plazos es de responsabilidad exclusiva del solicitante.**

El o la **jefa de ciclo** correspondiente hará entrega de los documentos y/o fichas de autorización de salida **al encargado de la salida** pedagógica y éste es el responsable de hacerlo llegar a los y las estudiantes.

Los padres, madres y/o apoderados que figura en la ficha de matrícula del estudiante, deberá devolver la ficha firmada a o menos con dos días de anticipación a la salida pedagógica, **el o la estudiante que no presente la referida autorización NO podrá salir del establecimiento. No se aceptan autorizaciones telefónicas.**

En caso de producirse una suspensión de alguna salida el o la profesora responsable de ésta, deberá informar con anticipación de la situación a su Jefe de ciclo, para que estas gestiones cuestiones logísticas si fuere necesario, como también a su curso y apoderados. Lo anterior, a excepción de un caso fortuito o fuerza mayor.

El o la docente que solicita la salida pedagógica será el responsable de esta desde el inicio hasta su término, esto es, cuando los estudiantes llegan al establecimiento y deberá firmar y registrar en el libro de salida para los trabajadores, la actividad.

En cuanto a las responsabilidades: el o la docente a cargo deberá tomar todas las medidas de resguardos que minimicen los riesgos de accidentes para los y las estudiantes, en caso de ocasionarse un accidente escolar el encargado **debe conocer y aplicar el protocolo de accidente escolar.**

El o la docente encargada de la salida pedagógica a terreno, como también los acompañantes en caso que fuera necesario, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos o estudiantes que se quedaren sin su atención, ya sea con guías, trabajos de investigación, ejercicios del texto de estudio u otras tareas del área. Para lo anterior, es menester que el material sea entregado al encargado del ciclo correspondiente.

IMPORTANTE: las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el seguro de escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16744 y DS N°313, por tanto, en caso de sufrir accidente el niño, niña o adolescente, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano (**acompañado de un adulto responsable**) donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentre cubierto por el seguro escolar.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, deberá concurrir dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al colegio para que le sea entregado el documento y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

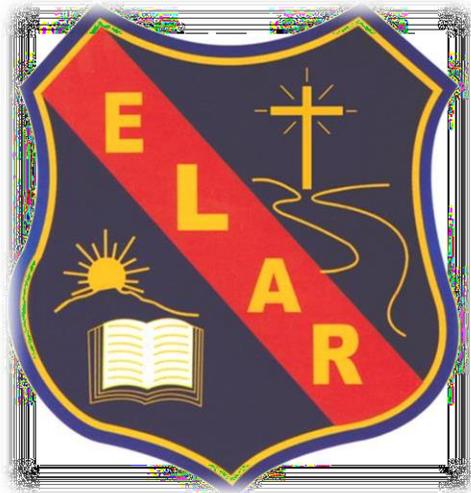
Los niños, niñas y adolescentes usarán uniformes o buzo del colegio según lo indique el o la docente a cargo. **EN CASO DE DETECTARSE INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, EL O LA INSPECTORA DEL CURSO PODRÁ NEGAR LA SALIDA DE LOS O LAS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTA SITUACIÓN.**

Durante la salida pedagógica, los y las estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, u otro. Junto con ello, deberán comportarse según lo indica las normas del reglamento de convivencia escolar.

En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución se procederá a la aplicación del reglamento de convivencia escolar y se evaluarán las suspensiones de otras salidas pedagógicas según sea la envergadura del mal comportamiento, acción u omisión lesiva.

El o la docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa con sus respectivas evidencias, el cual entregará a su encargado de ciclo.

LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS.

Índice:

1.-	Fundamentos Generales.....	3
2.-	Niveles de Consumo.....	3
a.	No problemática.....	4
b.	Problemática.....	4
3.-	Cómo puede aportar el Establecimiento a la Prevención.....	5
4.-	Cómo puede aportar La Familia a la Prevención.....	5
5.-	Cómo pueden aportar los y las Estudiantes a la Prevención.....	6
6.-	Marco normativo.....	6
7.-	Tipo de sustancias.....	8
8.-	Programa de Trabajo Preventivo.....	8
9.-	Protocolo de Acción Disciplinario.....	9
9.1	Procedimiento frente a consumo de tabaco, alcohol o drogas detectado dentro del establecimiento.....	9
9.2	Tráfico o micro tráfico.....	11
9.3	Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol.....	13

Protocolo de actuación frente a las situaciones de alcohol y drogas:

1. FUNDAMENTOS GENERALES:

Tal cual como nos señala la Superintendencia de Educación frente al cómo debemos prevenir situaciones de alcohol y drogas:

*“El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos**, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad”.*

Es así que la comunidad educativa del Establecimiento Educacional Liceo Particular Avenida Recoleta asume la tarea de trabajar en conjunto con la familia, -por ser precisamente esta, el núcleo fundamental de la sociedad- en el desarrollo de factores protectores de autocuidado y prevención en el consumo de drogas, tabaco y alcohol entre sus estudiantes, entregándoles herramientas que le permitan vivir la responsabilidad y autodominio, forjando su carácter y máxima realización espiritual.

El programa se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio e incluye acciones específicas de carácter preventivo disciplinario y de acompañamiento.

2. NIVELES DE CONSUMO

De acuerdo a los estudios⁸ realizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante, SENDA; el inicio de consumo, mayormente se desarrolla entre los 12 a 14 años de edad, extendiéndose hasta los 21 años. Otros datos que se reflejan en el presente estudio del año 2017 es que:

- ✓ 16 de cada 100 estudiantes entre 8° básico y 4° medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.
- ✓ En 4° medio, el 24% de los y las estudiantes ha consumido marihuana durante el último año.
- ✓ Un 33% de estudiantes entre 8° básico y 4° medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% clorhidrato de cocaína y pasta base durante el mismo periodo.
- ✓ El 53% de los y las estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de la escuela.

Asimismo se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar.

Los niveles de consumo se agrupan en dos grandes áreas

1. No Problemáticas:

⁸ Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2017 8° Básico a 4° Medio. Observatorio Chileno de Drogas Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile Santiago, Chile 2018.

- a. Consumo experimental: en donde el o la adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo, relacionándose así a este tipo factores de curiosidad, presiones sociales, lo desconocido, etc.
- b. Consumo ocasional: aquí el o la adolescente continúa usando las sustancias de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean transgredir normas, facilitar la relación y comunicación de sus pares, fortalecer relaciones interpersonales o simplemente buscar aprobación en su medio.
- c. Consumo habitual: en esta etapa el o la adolescente, estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, calidad y efectos de la o las sustancias. El consumo podría ser semanal, de forma individual o grupal motivados por el sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones como también reafirmar su independencia.

2. Problemáticas:

- a. Consumo abusivo: el consumo se hace de forma más constante por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.
- b. Consumo dependiente: En este caso, el o la adolescente utiliza drogas de forma constante en mayor cantidad y durante periodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar, provocada por la falta de ella.

3. CÓMO PUEDE APORTAR EL ESTABLECIMIENTO A LA PREVENCIÓN⁹:

- ✓ Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- ✓ Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- ✓ Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- ✓ Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- ✓ Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- ✓ Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

⁹ Puntos 3, 4 y 5 es Aporte de la Superintendencia de Educación Word Wide Web:
<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/> [última revisión 18 de abril de 2019]

4. CÓMO PUEDE APORTAR LA FAMILIA A LA PREVENCIÓN:

- ✓ Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- ✓ Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- ✓ Informándose sobre los protocolos de prevención.
- ✓ Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- ✓ Favoreciendo estilos de vida saludables.
- ✓ Participando de la vida escolar.

5. CÓMO PUEDEN APORTAR LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- ✓ Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- ✓ Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

6. MARCO NORMATIVO

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del presente protocolo.

6.1 Constitución Política de la República: Carta magna y fundante de nuestro ordenamiento jurídico, ella no solo es la norma que contempla normas sino también aquella que genera todo un orden legal.

6.2 Ley 20.000 que sustituye la ley n° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: vigente desde el 16 de febrero del año 2005 dentro de ella debemos destacar:

6.2.1 En su artículo 3, sanciona el delito de **tráfico**, señalando que cometen este delito aquellos que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas o con materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias, vale decir, aquellos que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La pena es desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad, vale decir, desde presidio mayor en su grado mínimo a medio y multas que pueden ir desde 40 a 400 UTM.

6.2.2 En su artículo 4, sanciona el delito de **tráfico en pequeñas cantidades o micro tráfico**, se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. La pena es desde los 541 días hasta los 5 años de privación de libertad, vale decir, desde presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 10 a 40 UTM.

6.2.3 En el artículo 50, sanciona con falta el **consumo (no es un delito)**, a aquellos que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos,

plazas, teatros, cines, hoteles, cafés,

restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. La sanción es (1) Multa de 1 a 10 UTM, (2) Asistencia obligatoria a programas de prevención –hasta por 60 días- o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días). Además se completa en el artículo

51 del mismo cuerpo legal que si la falta de que hace mención anteriormente se cometiere en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él o en un establecimiento educacional o de salud por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo.

6.2.4 Sanciona al que **suministre** a un menor de 18 años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares. La sanción es desde los 541 días hasta los 5 años de privación de libertad, vale decir, pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 UTM.

6.3 Código procesal penal: Modificado por última vez el 22 de febrero del año 2018 mediante ley 21.073, nos concierne específicamente:

6.3.1 Artículo 175, pues menciona a quienes están obligados a denunciar, y en su inciso quinto, letra e, expresa que: *“Estarán obligados a denunciar [...] e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”*

6.3.2 Artículo 176, establece el plazo, siendo este: *“dentro las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”*, las denuncias pueden realizarse ante el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI. **El plazo de 24 horas es tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación**, antes de comunicar los hechos a los órganos competentes, facilitando así, la actuación con el debido tino pedagógico.

6.3.3 Artículo 177, se expresa claramente que el Incumplimiento de la obligación de denunciar de las personas indicadas en el artículo 175 o la omisión, se sancionará como falta, con la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, esto es, con multa de 1 a 4 UTM, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

6.4 Ley 20.084 establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal: Vigente desde el 13 de agosto de 2011, según expresa en su artículo 1, tiene por objeto regular la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

6.5 Ley núm. 20.609 establece medidas contra la discriminación: su artículo 1 nos indica que esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Encargando a los órganos de la

Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

7. TIPO DE SUSTANCIAS EN EL CONSUMO

- ✓ Consumo de Tabaco
- ✓ Consumo de Alcohol
- ✓ Consumo de Bebidas Energéticas
- ✓ Consumo de Marihuana
- ✓ Consumo de Cocaína
- ✓ Consumo de Pasta Base
- ✓ Consumo de Inhalables
- ✓ Consumo de Tranquilizantes sin Receta Médica.

8. PROGRAMA DE TRABAJO PREVENTIVO:

Contempla el trabajo con los distintos actores de la comunidad educativa potenciando los factores que contribuyen a un abordaje preventivo de las prácticas de consumo en los estudiantes.

Estas acciones serán abordadas de manera transversal y curricular, a través de los distintos subsectores y talleres aplicados en orientación.

Estas acciones incluyen:

- Abordaje de la problemática de consumo de sustancias psicotrópicas en forma transversal en distintas asignaturas y en talleres en orientación.
- Educación de los y las estudiantes en los riesgos físicos, psicológicos, sociales y espirituales que acarrearán las conductas de consumo
- Capacitación a profesores y funcionarios de la Comunidad Educativa con redes externas en torno a esta problemática (SENDA, COSAM, CESFAM, entre otros)
- Sensibilización y apoyo a las familias en el abordaje de ésta problemática.

9. PROTOCOLO DE ACCION DISCIPLINARIO:

El Liceo Particular Avenida Recoleta en su Manual de convivencia define las conductas prohibidas en cuanto al consumo de sustancias, estas se refieren a:

- a) Fumar o consumir alcohol o cualquier tipo de droga, estupefaciente dentro del colegio.
- b) Consumir, portar, distribuir o comercializar cualquier tipo de droga, alcohol o tabaco dentro del establecimiento.
- c) Asistir al colegio y/o actividad escolar, bajo los efectos del alcohol y drogas.
- d) Otro tipo de situaciones no contempladas en este protocolo y relacionada con esta problemática, serán abordadas bajo el criterio de la dirección del Establecimiento.

Todas estas conductas y sus derivados, serán consideradas como falta de extrema gravedad y serán sancionadas

de acuerdo al marco normativo disciplinario establecido en el Manual de Convivencia Escolar, además, el Colegio podrá exigir al apoderado la derivación y evaluación de los y las estudiantes por profesionales y/o Instituciones especializadas en el tema que trabajan con el Establecimiento o fuera de este.

Si se detecta dentro del Colegio, indicios o situaciones sugerentes de consumo de drogas, tabaco y/o alcohol por alguno de los o las estudiantes, se aplicará el siguiente procedimiento.

9.1 Procedimiento frente a consumo de tabaco, alcohol o drogas detectado dentro del establecimiento.

1. Cualquier funcionario que detectare consumo de tabaco, alcohol o drogas dentro del Establecimiento, ya sea, de manera flagrante, a través del halito, o por actitudes que evidencien un posible consumo, deberá informar de inmediato a **Inspectoría General** de su nivel.
2. El **Inspector General** correspondiente al nivel, investigará el hecho recolectando toda la información pertinente a través de testigos. Además, requisará toda evidencia material del hecho que será informado a la o el apoderado y en su caso entregado a este o al Órgano competente (Tribunal competente, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) o según lo requiera la situación.

En caso de confirmar el consumo, deberá dejar registro en la hoja vida de el o la estudiante. Esta investigación, permitirá discernir el procedimiento más adecuado atiendo a la gravedad de la falta, consecuencias, atenuantes y agravantes.

Esta unidad Decidirá el manejo de la situación según corresponda a consumo de tabaco, alcohol o drogas legales o ilegales.

En caso de consumo de tabaco, la evidencia será requisada y devuelta al apoderado.

3. Posteriormente, se llamará de inmediato al apoderado para toma de conocimiento de la falta y sus sanciones tanto disciplinarias como formativas que estarán acorde al Reglamento Interno. Asimismo, se informará de las consecuencias del acto que incluye la posibilidad de presentar los antecedentes Órgano competente (Juzgado de Garantía, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) para su debida investigación. En caso de consumo de medicamentos, se solicitará la receta médica del Facultativo correspondiente que acredite su uso en tratamiento.

Además, dependiendo de la gravedad del hecho y/o sus consecuencias para el mismo estudiante o sus compañeros, **el apoderado deberá retirar al estudiante del establecimiento antes del término de la jornada**, quedando citado a entrevista con el equipo de desarrollo social y personal para evaluar un posible acompañamiento en caso de ser necesario en cuanto regrese a clases luego de la suspensión, que puede ser desde 1 a 5 días como máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados. Tanto la situación acontecida como la toma de conocimiento del apoderado, deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante.

4. **Dirección** en conjunto con **Inspectoría General, Convivencia** y el **Departamento de desarrollo social y personal** determinarán las sanciones disciplinarias y acciones formativas correspondientes. Asimismo, en caso de consumo de drogas ilícitas, se presentarán los antecedentes al organismo

pertinente ya sea, Tribunal con competencia penal, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de confirmación del hecho. Todo este procedimiento se realizará acorde a la **Ley 20 000**.

5. Al finalizar la suspensión, **Equipo de desarrollo social y personal** acoge al estudiante y su apoderado para evaluación y posible acompañamiento necesario dentro de los que se incluyen derivación a redes de apoyo externas tales como SENDA, Consultorio, u otros atingentes.
6. Seguimiento al caso por parte de Equipo de Desarrollo Social y Personal.
7. En caso de reincidencia, **Dirección** podrá hacer uso de medidas disciplinarias excepcionales, tales como, reducción de jornada escolar, o asistencia sólo a rendir evaluaciones, ya que insistir en el consumo es un peligro real para sí mismo y para toda la Comunidad Educativa.

9.2 Tráfico o Micro tráfico

1. Cualquier funcionario que detectare tráfico o micro tráfico dentro del establecimiento, -de acuerdo a lo descrito en el punto 3.2 del Marco Normativo- deberá informar de inmediato a **Inspectoría General**, en donde se realizará una investigación recolectando todos los antecedentes y evidencias que permitan confirmar el hecho. Esta unidad requisará y mantendrá bajo su poder todas las sustancias y otros elementos que evidencien la situación de delito hasta que primero, se informe al apoderado y luego se denuncie al Órgano Competente de conformidad a la Ley.

En este caso, se mantendrá con absoluta discreción la identidad de él, la o los estudiantes involucrados, tomando como base la presunción de inocencia, desarrollada tanto en la Constitución Política de la República en su artículo 19 n° 3 –debido proceso–, como en el artículo 4 del Código Procesal Penal “*Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme*”.

En caso de confirmar el hecho, o que la detección ocurra de manera flagrante, **Inspectoría General** se comunicará con el apoderado de manera inmediata para informar los hechos y procederá al retiro inmediato antes de finalizar la jornada del estudiante involucrado a quien se le aplicará una suspensión que puede ser desde 1 a 5 días como máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados. Tanto la situación acontecida como la toma de conocimiento del apoderado deberán ser registradas en hoja de vida del estudiante y firmadas debidamente por el apoderado responsable del menor de edad.

2. **Inspectoría General** entregará un informe de los hechos con sus evidencias a **Dirección** quien entregará todos los antecedentes al organismo pertinente, ya sea, Tribunal competente, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas de confirmación del hecho. Todo este procedimiento se realizará acorde a la ley 20 000.
3. **Dirección** en conjunto con **Inspectoría General**, **Convivencia** y el **Departamento**

de desarrollo social y personal determinarán las sanciones disciplinarias y acciones formativas correspondientes. Además, se solicitará derivación inmediata a las redes de apoyo pertinentes.

4. Al volver de la suspensión, el estudiante debe presentarse con su apoderado a entrevista con el Departamento de Desarrollo Social y personal, en donde se establecerán compromisos de apoyo al estudiante que permitirán su reintegración a clases y resguardar el derecho a la educación y seguridad propia y de toda la comunidad educativa.

En caso de reincidir en el acto, Inspectoría citará de inmediato al apoderado y se procederá a una suspensión que puede ser desde 1 a 5 días como máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados y mientras se determine las sanciones disciplinarias y medidas formativas.

5. Dirección nuevamente pondrá a disposición del organismo pertinente toda la evidencia e investigación realizada dentro del establecimiento.
6. **Dirección** en conjunto con **Inspectoría General, Convivencia** y el **Departamento de desarrollo social y personal** determinarán las sanciones disciplinarias y acciones formativas correspondientes. Departamento de Desarrollo Social y Personal se pondrá en contacto con la red de apoyo externa que tomó el caso para solicitar información que ayude a la investigación.
7. Al finalizar el periodo de suspensión, apoderado debe presentarse con el estudiante para toma de conocimiento de las medidas disciplinarias y formativas que serán comunicadas por Dirección. En esta situación, **Dirección** podrá hacer uso de medidas disciplinarias excepcionales tales como reducción de jornada escolar, o asistencia sólo a rendir evaluaciones ya que la continuidad de asistencia del estudiante involucrado en tráfico o micro tráfico es un peligro real para toda la Comunidad Educativa.

6.3 Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol



Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol.

Fecha: ___/___/___

I.- Antecedentes Generales (Estudiante)

_____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno

_____ Nombres Curso

Profesor/a Jefe

II.- Situación (Breve descripción)

III.- Informante: (marque con una "x")

Estudiante/s Docente Asistente de la Educación Apoderado Otro

IV.- Hecho, indicar lo que corresponde (Tráfico, Micro tráfico, Porte, Consumo) y la

sustancia. 1.- Registro de antecedentes (Recopilación de datos).

2.- Medidas adoptadas:

3.- Resoluciones finales:

FIRMAS:

Director

Inspector

Encargada de Convivencia Escolar

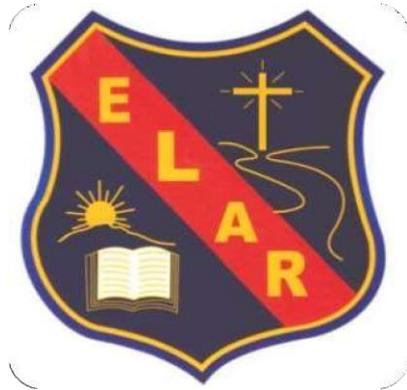
Profesor

Jefe Apoderado

Estudiante

Fecha: ___/___/___

LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA



**PROTOCOLO DE DETECCIÓN O
SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA**



Contenido

INTRODUCCIÓN.....3

APROXIMACIONES A CONCEPTOS CLAVES4

 ¿Qué es la conducta suicida?4

☐ **Ideación suicida**5

☐ **Intento de suicidio**.....5

☐ **Suicidio consumado**5

FACTORES DE RIESGO PARA LA CONDUCTA SUICIDADA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES5

☐ **Intentos suicidad previos**.....6

 • Trastorno psicológico como la depresión, el trastorno bipolar o el de ansiedad, la esquizofrenia u otro.6

☐ **Conductas autolesivas**7

 El consumo de drogas y/o alcohol u otra7

FACTORES PROTECTORES EN LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA7

☐ **Prevención del suicidio en familia**..... 8

☐ **Prevención del suicidio en el Establecimiento Educacional**..... 8

☐ **Componente 1: Entorno escolar positivo**.....9

☐ **Componente 2: Prevención de problemas de salud mental**9

☐ **Componente 3: Educar y sensibilizar sobre el suicidio**9

 Componente 4: Detectar estudiantes en riesgo de conducta suicida9

 Componente 5: Respuesta ante intentos de suicidio o suicidios de estudiantes9

 El Componente 6: Coordinación con la red de salud a nivel comunal y regional9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO¹⁰

1. **MOSTRAR INTERÉS Y APOYO:**10

2. **HACER LAS PREGUNTAS CORRECTAS Y EVALUAR EL RIESGO:**10

3. **APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR**..... 11

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS DE SUICIDIO 1

☐ **1**

1. ☐ **COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO(A) Y/O ADULTO**

 ☐ **PROTECTOR** 12

 ☐ **Actuar frente a una sospecha**12

 ☐ **Actuar frente a una certeza**.....12

 Derivación a redes de apoyo de externo12



Medidas de apoyo.....	12
Seguimiento y acompañamiento.....	13
2. ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE	13
3. RETOMAR LA VUELTA A CLASE	13

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUCIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR:

.....	1
3	
1. Activación del protocolo.....	13
2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres	14
3. Atender al equipo escolar y estudiantes	14

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUCIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN CONTEXTO ESCOLAR:14 ANEXOS

.....	1
7	



INTRODUCCIÓN:

La educación va más allá del aprendizaje académico y busca formar individuos para una vida plena y responsable en la sociedad. Los centros educativos desempeñan un papel fundamental en la promoción de la salud mental, la convivencia y la prevención de conductas de riesgo entre niños, niñas y adolescentes.

La participación de toda la comunidad educativa es esencial para fomentar estilos de vida saludables, identificar conductas de riesgo y coordinar acciones con la red de salud.

El objetivo del documento es proporcionar herramientas para una estrategia integral de prevención del suicidio, que abarque desde crear un ambiente escolar protector hasta la detección y manejo de señales de alerta.



APROXIMACIONES A CONCEPTOS CLAVES:

La fenomenología de la conducta suicida abarca una amplia gama de acciones y pensamientos, desde la mera contemplación del suicidio hasta la planificación y ejecución del acto. Este espectro de comportamientos está intrínsecamente vinculado a un sufrimiento emocional profundo que limita la percepción de alternativas viables para la continuación de la vida. La claridad y la conciencia de la intención suicida pueden variar significativamente, desde una determinación inequívoca hasta una ambivalencia marcada y una amalgama de emociones contradictorias respecto a la idea de la muerte autoinfligida. Es pertinente destacar que, en muchas instancias, el deseo de extinguir la propia existencia no surge tanto de un anhelo por la muerte en sí, sino una manera de terminar con el dolor permanente. Es fundamental reconocer que la intensidad y la dirección de la intención suicida pueden oscilar con rapidez y sin previo aviso, subrayando la necesidad imperiosa de una atención y una intervención sensibles y oportunas.

De acuerdo con las estadísticas internacionales y nacionales la situación actual de la conducta suicida en cifras es la siguiente:

- La conducta suicida y las muertes debidas a ella constituyen una creciente preocupación mundial, cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa.
- Por cada muerte por lesiones autoinfligidas se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
- A nivel mundial el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años.
- La tasa promedio mundial de suicidio es de 11,4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres. En Chile la tasa promedio es de 10,2 y la proporción de hombres con relación a mujeres es de 5 a 1.
- Las tasas en población adolescente, al igual que en población general, presentaron un incremento progresivo entre los años 2000 y 2008, para luego bajar gradualmente a una cifra similar a las del año 2000. Las tasas en infancia se han mantenido relativamente bajas y estables. (OMS, 2001).

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).



De esta forma la conducta suicida puede expresarse de las siguientes formas:

- **Ideación suicida**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- **Intento de suicidio**

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- **Suicidio consumado**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.¹

FACTORES DE RIESGO PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES

La conducta suicida no puede ser atribuida a una sola causa exclusiva. En cambio, se evidencia la interacción de diversos elementos biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, históricos y socioculturales, que en conjunto contribuyen a la vulnerabilidad de la persona, aumentando su susceptibilidad a manifestar comportamientos suicidas. Aunque existan elementos compartidos, estos factores se expresan de manera única, en momentos específicos y con características particulares en cada individuo. Esta complejidad y dinamismo inherentes hacen que la conducta suicida sea de alta complejidad. En vista de esta multiplicidad de factores, es importante destacar que su presencia no garantiza la aparición de conducta suicida en todos los casos, ni constituye un determinante directo. Del mismo modo, la ausencia de estos factores no descarta la posibilidad de riesgo suicida. En la siguiente figura podemos distinguir los principales factores de riesgo para la conducta suicida en la etapa escolar.



FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Hay múltiples razones por las cuales una persona puede llegar a atentar contra su vida, pero lo más importante es prestar atención a los factores de riesgo, que además de ser los más críticos, toda la **comunidad educativa tiene la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos.**

• **Intentos suicidas previos**

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos; a más número de intentos, mayor es el riesgo. Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. (MINSAL, 2013)

- Trastorno psicológico como la depresión, el trastorno bipolar o el de ansiedad, la esquizofrenia u otro.

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONOS 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

para la



comisión de suicidio. Alrededor del 90% de los y las adolescentes que se suicidan presentaban algún tipo de trastorno mental en el momento del suicidio, y más del 50% presentó un trastorno mental en los dos años previos. Así también, en el caso de niñas y niños, alrededor del 35% de los suicidios se asoció a algún trastorno mental. (MINSAL, 2019)



- **Conductas autolesivas**

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo con los procedimientos establecidos por la escuela o liceo. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte. ²

- **El consumo de drogas y/o alcohol u otra.**

Tanto el consumo de alcohol durante periodos de desánimo como su alto consumo de forma episódica (por ej. los fines de semana) se asocia con un aumento de los intentos de suicidio (véase Protocolo de actuación frente a las situaciones de alcohol y drogas).

- Sentimientos de angustia, tristeza, fracaso, desesperanza, irritabilidad o agitación; efecto causado en algunos casos por:
 - El acoso, bullying o cyberbullying (véase Protocolo de maltrato y acoso escolar).
 - Fracaso escolar.
 - Abuso sexual, físico o psicológico (véase Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes).
 - Decepciones o rupturas amorosas.
 - Conflictos familiares (abandono, pérdida de una persona querida o figura significativa, desapego, situaciones de violencia intrafamiliar, entre varias).
 - Malas o pocas relaciones sociales (amigos, compañeros, profesores, u otros).
 - Periodos de estrés o presión (exámenes o pruebas escolares o de salud, postulaciones).
 - Amigos con comportamiento suicida o que aprueban la solución suicida.³

FACTORES PROTECTORES EN LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

A pesar de la multiplicidad de factores de riesgo que pueden surgir durante la etapa estudiantil, es tranquilizador saber que existe un conjunto de elementos contrapuestos, conocidos como "Factores Protectores", que no solo reducen el impacto de estos riesgos, sino que también fomentan el bienestar mental de los estudiantes. Estos factores operan a nivel individual, familiar y social, y su reconocimiento es crucial, dado que la comunidad educativa puede desempeñar un papel activo en su promoción, tanto a nivel personal como en el entorno escolar.

Para prevenir las conductas suicidas en estudiantes, es esencial considerar estos factores protectores que contrarrestan los riesgos. Estos elementos pueden tener su origen en diversas esferas, como la social, la escolar y la familiar. A continuación, se enumeran algunos ejemplos de



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONOS 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

factores protectores ambientales:

- ² Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, MINSAL, 2019
- ³ Prevención del suicidio en adolescentes en el sistema educativo Chile, DEG, 2019.



FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

Prevención del suicidio en familia

La familia debe estar alerta ante las señales de suicidio, constituyéndose en un factor protector al evitarlo. Por tanto, se recomiendan que las familias adopten las siguientes acciones:

- Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
- Asegurarse que la persona no se quede sola, no se aíse y participe de espacios en que se sienta acogida y escuchada.
- Fortalecer el sentido de pertenencia al grupo familiar, reforzando que su persona es vital para el bienestar de la familia.
- Reforzar lo importante y valioso que es como persona y, así, potenciar su seguridad y autoestima.
- Compartir las preocupaciones que genera la posibilidad de suicidio con los demás.
- Involucrar a otros miembros de la familia, amigos o compañeros, pues ayuda a planificar en conjunto diversas estrategias para mantener a la persona segura.

Prevención del suicidio en el Establecimiento Educativo

Todos los integrantes de la comunidad educativa poseen el potencial para desempeñar un papel activo en una estrategia preventiva, aportando de diversas maneras al logro de sus objetivos. Por consiguiente, tanto estudiante y sus familias, docentes, personal de apoyo educativo, equipo



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONO 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

directivo e incluso las redes comunitarias asociadas a la escuela o liceo, deben ser participantes activos y, simultáneamente, beneficiarios de las acciones implementadas.



La implementación de la estrategia preventiva en nuestro Establecimiento Educacional deberá ser liderada por los Equipos de Convivencia Escolar de cada ciclo, con la colaboración de profesionales especialistas o de la red de apoyo. Los componentes esenciales de la estrategia de preventiva de la conducta suicida en el Establecimientos Educativos incluyen **seis aspectos** clave que se han mostrado efectivos en distintos contextos escolares.

- **Componente 1: Entorno escolar positivo**

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica todas las acciones que promueven el respeto, el apoyo social y la inclusión. Esto se logra a través del Plan de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, adaptados a las necesidades de la comunidad educativa. Incluye la prevención del acoso escolar y fomenta la participación de todos los miembros de la comunidad.

- **Componente 2: Prevención de problemas de salud mental**

Considerando que los trastornos mentales aumentan el riesgo de conducta suicida, se recomienda fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales tales como autoconocimiento, autorregulación, resolución de problemas y habilidades sociales que promuevan un sano desarrollo psicosocial. Se recomienda una estrategia ecológica, universal y participativa, incorporando habilidades socioemocionales en el currículo y programas escolares.

- **Componente 3: Educar y sensibilizar sobre el suicidio**

Se recomienda establecer estrategias que impliquen reducir el estigma del suicidio y proporcionar información sobre cómo identificar señales de alerta y buscar ayuda. Se busca crear un entorno donde se pueda hablar abiertamente sobre este tema, y se capacita a estudiantes, padres y personal escolar.

- **Componente 4: Detectar estudiantes en riesgo de conducta suicida**

Los Equipos de Convivencia Escolar de cada ciclo deberán generar estrategias de pesquisa y la observación de señales de alerta sobre estudiantes en riesgo.

- **Componente 5: Respuesta ante intentos de suicidio o suicidios de estudiantes.**

Se enfoca en la postvención, protocolos de actuación y la creación de un equipo de coordinación que incluya a diversos estamentos de la institución.

- **Componente 6: Coordinación con la red de salud a nivel comunal y regional.**

Se busca establecer colaboración entre la SEREMI de Salud, los servicios de salud y los establecimientos educativos para brindar apoyo en casos de conducta suicida. La educación y sensibilización sobre salud mental también son esenciales para profesores, asistentes y padres.

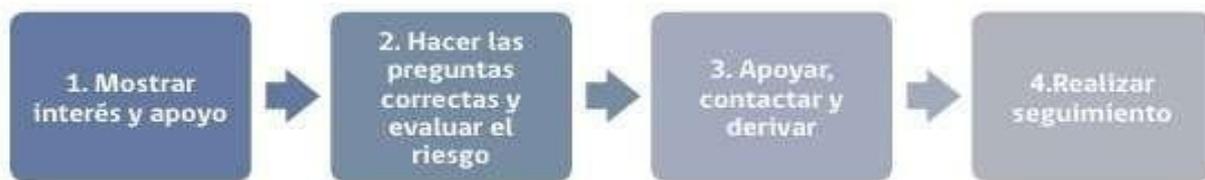


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO

Es importante que cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una situación de riesgo debe considerar lo siguiente:

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seria mente cualquier amenaza de suicidio.

Al detectar una situación de riesgo por algún miembro de la comunidad educativa, inmediatamente debe realizar la derivación al Equipo de Convivencia Escolar en donde será la psicóloga de cada equipo la responsable de realizar el primer abordaje del estudiante de acuerdo con los siguientes pasos.



En el caso de que un estudiante presente alguna necesidad educativa especial y/o presente Trastorno del Espectro Autista, se deberán adaptar los procedimientos y pasos de acuerdo a la Ley 21.545, la cual obliga a los establecimientos educacionales a efectuar ajustes a sus reglamentos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

El profesional señalado de acuerdo con el presente protocolo deberá realizar lo siguiente:

2. MOSTRAR INTERÉS Y APOYO:

Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible. Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella.

3. HACER LAS PREGUNTAS CORRECTAS Y EVALUAR EL RIESGO:

Es importante aclarar que solo los profesionales señalados en el presente protocolo están facultados para evaluar el riesgo de suicidio en los N.N.A. de nuestro establecimiento, De acuerdo con las orientaciones del MINSAL, los profesionales dispondrán de una pauta de



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONOS 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

evaluación en donde se considerará medir el nivel de riesgo bajo, medio o alto realizando preguntas generales y específicas sobre la situación.



4. APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

En cualquiera de estos tres niveles, el profesional encargado debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud). En este caso, el profesional deberá:

- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El profesional deberá informar a la jefa de ciclo del establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, y, paralelamente se contactará a la familia para informar sobre la situación y así realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud. El profesional debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación pre visual del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres⁴.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS DE SUICIDIO

Es importante que cuales miembro de la comunidad educativa que sospeche una situación de riesgo debe considerar lo siguiente:

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seria mente cualquier amenaza de suicidio.

Al sospechar sobre una situación de riesgo por algún miembro de la comunidad educativa, inmediatamente debe realizar la derivación al Equipo de Convivencia Escolar en donde será la psicóloga de cada equipo la responsable de realizar el primer abordaje del estudiante de acuerdo con los siguientes pasos:



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONOS 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

4 Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, MINSAL.2019



1. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO(A) Y/O ADULTO PROTECTOR

El profesional encargado del procedimiento deberá facilitar la oportuna instancia en la cual se le comunicarán los antecedentes de detección y actuación a las familias, apoderados(as) y/o adultos protectores del estudiante afectado(a).

- Actuar frente a una sospecha

Al tratarse de una sospecha, cabe el deber del profesional encargado del procedimiento, reunir los antecedentes y registrar las observaciones emanadas de las distintas gestiones realizadas. Los resultados de este proceso dictarán las medidas de apoyo tanto internas como externas.

- Actuar frente a una certeza

Al tratarse de una certeza emanada de un instrumento proyectivo aplicado o alguna observación/evidencia concreta de la situación, cabe el deber del profesional encargado del procedimiento, en reunir los antecedentes y registrar las observaciones emanadas de las distintas gestiones realizadas. Los resultados de este proceso dictarán las medidas de apoyo tanto internas como externas.

PARA CASOS DE INTENTOS DE SUICIDIO OCURRIDOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

El Equipo de Convivencia Escolar debe identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia. En caso de existir lesiones evidentes, es deber de los funcionarios facultados en el establecimiento educacional, en trasladar de manera inmediata al estudiante al centro asistencial más cercano, debiendo previamente informar a la familia, lo anterior ceñido a nuestro protocolo de enfermería y accidente escolar.

- Derivación a redes de apoyo de externo

Ante una situación de ideación o intento suicida, en mérito de las posibilidades institucionales y de las redes de apoyo, se realizará derivación a instituciones y/o profesionales especialistas. Se buscará que estas medidas de apoyo puedan acordarse



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
FUNDACIÓN MARÍA ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONOS 26211471
CONTACTO@ELAR.CL – WWW.ELAR.CL

PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA

“Educar es la forma más alta de llegar a Dios”

en conjunto con la familia y en caso



de ser necesario con el/la estudiante.

- **Medidas de apoyo**

Sin perder de vista el rol educativo del establecimiento educacional, es que compete al Equipo Directivo y Profesional en su integridad, establecer medidas que fomenten específicamente la contención emocional, apoyo psicosocial y pedagógico al estudiante afectado(a). En este aspecto, es menester del

Equipo de Convivencia Escolar de cada ciclo, la elaboración de Plan de Apoyo Integral, en el cual se definirán las acciones de apoyo concretas a desarrollar acorde a las características y necesidades del caso.



- **Seguimiento y acompañamiento**

De exclusiva responsabilidad del profesional encargado del procedimiento, es la labor de seguir y acompañar la evolución de caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada.

1. ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

El Equipo de Convivencia deberá informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. En este caso, es importante mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.

El Equipo de Convivencia escolar deberá ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

2. ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar). Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida)

3. RETOMAR LA VUELTA A CLASE

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante. La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUCIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR:

1. Activación del protocolo

El Rector del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Rector, los profesores de él o la estudiante y el Equipo de Convivencia Escolar.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

El Rector del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.



Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que lo traten con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento

4. Atender al equipo escolar y estudiantes

Es fundamental coordinar a la brevedad una reunión con el cuerpo docente y el personal de apoyo educativo del establecimiento escolar para comunicar de manera clara los acontecimientos ocurridos y los pasos a seguir.

Además, resulta crucial proporcionar al equipo escolar información sobre dónde pueden acceder a apoyo psicológico en caso de necesitarlo. Asimismo, se puede facilitar la obtención de apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo disponible en la escuela.

Es de suma importancia que los establecimientos educativos brinden un cuidado especial a sus estudiantes, lo cual es fundamental en el proceso de postvención. Esto implica facilitar el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.

Para lograrlo, es necesario proporcionar a los estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y ofrecerles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Asimismo, es esencial informar a los estudiantes sobre cómo pueden obtener ayuda y apoyo, tanto dentro como fuera del establecimiento educativo.

Es importante tener presente que situaciones tan complejas como estas pueden tener un impacto significativo tanto en los docentes como en el personal de apoyo educativo y el equipo directivo del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUCIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN CONTEXTO ESCOLAR:

Si se produce un acto de suicidio consumido al interior del establecimiento educacional, se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:



1. No mover el cuerpo y cubrirlo con lona o carpa para cubrir cadáveres.
2. Cautelar la esfera de custodia hasta la llegada de Carabineros y familiares. El equipo de convivencia deberá apoyar en cuanto al resguardo del lugar y contención de aquellos estudiantes que presenten desregulación emocional ante el suceso.
3. El Técnico en Enfermería del establecimiento deberá determinar el fallecimiento, avisar al Rector, y llamar al Servicio de Emergencias y Carabineros.
4. El Rector deberá comunicarse con los padres o apoderado para informar sobre lo sucedido. Ante la ausencia del Rector, la Vicerrectora o Jefa de Ciclo serán las encargadas de comunicarse con los familiares del estudiante.



5. El Rector informará a la comunidad educativa. En el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, el Rector deberá emitir un comunicado con lo sucedido dirigido a los medios, evitando dramatizar el hecho y mencionar el método o lugar del acto suicida. El liceo no deberá iniciar el contacto con los medios de comunicación y se aconsejará al equipo escolar y estudiantes evitar entrevistas.
6. Dentro de las próximas 24 horas, se conformará un equipo escolar el cual estará compuesto por dirección, dupla psicosocial, encargada de convivencia escolar, orientador y jefa de ciclo. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

APODERADO Y FAMILIARES: La información oficial que se comunicará tendrá que ser consultada previamente con los familiares. El establecimiento deberá brindar apoyo y acompañamiento a los padres y familiares. A corto plazo, se deberá resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del estudiante de manera de asegurarse que no vuelvan a ser contactados por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios.

DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Se deberá comunicar los hechos con claridad, así como también, brindar espacios de contención emocional y acompañamiento psicológico. Gestionar apoyo mediante las redes externas con las cuales cuente el establecimiento. Evaluar impacto a equipo escolar frente a esta situación.

ESTUDIANTES: Definir plan de acción orientado a favorecer el proceso de duelo y disminuir los riesgos de conductas imitativas. Para ello, brindar espacios de acompañamiento emocional donde se permita expresar y gestionar adecuadamente sus emociones. Identificar aquellos estudiantes con un alto riesgo de conducta suicida, para así desarrollar estrategias de prevención, intervención y fortalecimiento de factores protectores, que involucren tanto al colegio como a la familia.

7. Funerales y acciones de conmemoración: Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad educativa, así como también, autorizar y permitir la asistencia a los ritos que ocurran dentro del horario escolar. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, se deberá preparar con el Equipo de Convivencia Escolar cómo se apoyará a los estudiantes que asistan. Si se llevan a cabo acciones de conmemoración en el establecimiento, preferir realizarlas a largo plazo para disminuir el riesgo de contagio asociado.
8. El Rector y Convivencia Escolar deberá realizar el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional¹⁹.





ANEXOS

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional



LICEO PARTICULAR AVENIDA
RECOLETA FUNDACIÓN MARÍA
ROMO
AVENIDA RECOLETA 3848 - FONO
26211471 CONTACTO@ELAR.CL -
WWW.ELAR.CL

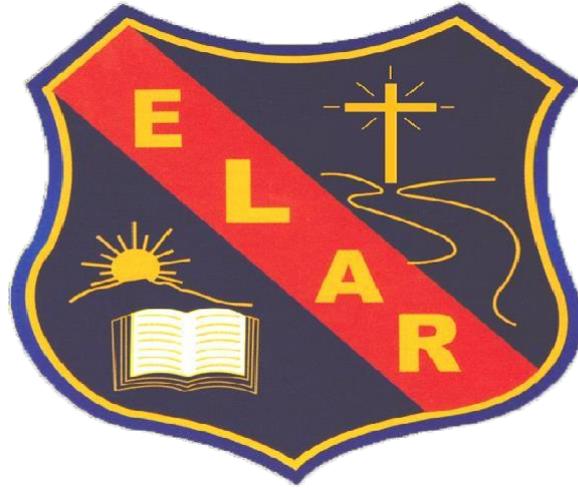
PROTOCOLO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN
SUICIDA

***“Educar es la forma más alta de
llegar a Dios”***

REFERENCIAS

- *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.* Desarrollo de estrategias preventivas para las comunidades escolares. Ministerio de Salud, 2019.
- *Prevención del suicidio en adolescentes en el sistema educativo chileno.* División de Educación General. Ministerio de Educación de Chile. 2019.
- *Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional.* Ginebra: Departamento de Salud Mental y Toxicomanías, Organización Mundial de la Salud. 2001.
- *Programa Nacional de Prevención del Suicidio.* Orientaciones para su Implementación. Santiago, Chile: Departamento de Salud Mental, División de Prevención y Control de Enfermedades, Subsecretaría de Salud Pública. 2013.

Liceo Particular Avenida Recoleta



PROCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DE
ESTUDIANTES

PROTOCOLO: PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE PRE-BÁSICA y BÁSICA

El Liceo particular Avenida Recoleta estamos comprometidos con el cuidado y seguridad de todos nuestros estudiantes durante su estadía en el Liceo en los horarios establecidos, y es responsabilidad de toda la comunidad escolar velar por ésta. Una vez que el niño o la niña se retira del Liceo, esta responsabilidad recae en los padres.

1. Protocolo de Ingreso y Retiro de Estudiantes PRE BÁSICA: JORNADA MAÑANA

El horario escolar es de 8:20 a 13:00.

a) Horario de Ingreso.

Los estudiantes pueden ingresar al Liceo a partir de las 8:00.

Entre las 8:00 y 8:45

Estudiantes hacen ingreso a la sala de clases quienes son acompañados de las asistentes de cada curso y profesora jefe. Los estudiantes son recibidos por sus educadoras en la puerta ubicada en Zapadores, a las 8:45 se cierra esa puerta, luego los atrasados ingresan por la entrada principal del Liceo.

Entre las 8:45 y 9:00

Los estudiantes son recibidos por sus profesoras en las salas de clases. Los estudiantes que llegan al Liceo después de las 8:45 deben hacer ingreso por la entrada de Av Recoleta, horario en el cual el estudiante puede ingresar a clase sin interrumpir la rutina de trabajo de la sala.

Si el estudiante llega al Liceo después de las 9:00 horas, debe hacer ingreso por la entrada principal del Liceo, por Avenida Recoleta, junto a su apoderado, quien dejará registro de su ingreso tarde en el libro de prebásica.

Importante recordar que el atraso reiterativo va en desmedro del aprendizaje y de la formación de la responsabilidad que el Liceo desea fomentar en sus estudiantes. Nuestro reglamento interno refiere lo siguiente: **El(a) inspector(a) se comunicará telefónicamente con el(a) apoderado para informar de la situación de atraso sucedida. Además de lo anterior, el conducto establecido que consiste en enviar cartas al apoderado, notificándolo del hecho, firma de compromisos, hasta aplicar sanciones que pueden ir desde la suspensión de clases, desde 1 a 5 días, hasta quedar incluso con estados disciplinarios y ser tratado en Consejos Disciplinarios.”**

b) Retiro en Horario de salida.

Es responsabilidad del apoderado llegar puntualmente a las **13:00 horas**, a retirar a su hijo(a) en la puerta de la entrada del Liceo (entrada zapadores)

Los estudiantes que no han sido retirados luego de las 13:20, son acompañados a su sala donde esperan la llegada de su apoderado junto a la profesora y/o asistente de aula. La profesora y/o asistente de aula, se contactará telefónicamente con el apoderado de modo de averiguar la situación que ha suscitado del retraso dejando registro de esta en el libro de registros de pre básica en la entrada principal del Liceo.

Cuando un estudiante va a ser retirado por una persona distinta a las registradas, esta información debe ser comunicada a la profesora jefe vía mensajería a través de la app de appoderados, libreta de comunicaciones, antes de las 12:00 horas, especificando nombre completo y RUT de la persona que retira. Si el apoderado no recibe confirmación de la profesora, debe comunicarse telefónicamente con la secretaría del Liceo.

Si la profesora no cuenta con información sobre el adulto que retira al estudiante, este debe esperar a que la profesora entregue a todos los niños para proceder a verificar en mensajería, llamado telefónico o a través de la app appoderados, la autorización enviada por el apoderado, corroborando nombre y RUT.

La responsabilidad de hacer cumplir esta medida de seguridad es compartida entre la profesora que supervisa la salida de su grupo de curso y de los apoderados que deben informar todo cambio en la rutina de retiro de su hijo/a en forma oportuna.

En los casos de emergencia, los padres deben comunicarse telefónicamente con la secretaría del Liceo e informar quién realizará el retiro del alumno. Y registrarlo en el libro de retiro de pre básico

- Retiro anticipado de los alumnos.

Con el objetivo de fomentar y mantener un ambiente de clases predecible para nuestros estudiantes, es de gran importancia que los estudiantes permanezcan durante toda la jornada escolar en el Liceo. Esta es la única manera que tenemos de lograr los objetivos propuestos para cada nivel y asegurar que cada uno de nuestros niños/as estén logrando los aprendizajes esperados.

El retiro anticipado, derivado de alguna terapia donde el especialista no cuenta con horario después del horario escolar, este debe ser acordado con profesoras, asistente de párvulo e inspectores. La solicitud acompañada por certificado del especialista tratante explicitando horarios, días y periodo por el cual se extiende la solicitud de un retiro anticipado. Se solicitará informe del especialista de modo de poder acompañar al estudiante en su proceso de avance.

Si los padres tienen algún imprevisto o emergencia de último minuto frente a la cual deben retirar a su hijo anticipadamente, deben comunicarse con la profesora jefe vía mensajería o bien con secretaría del establecimiento.

- Entrada y Salida en transporte escolar.

El transporte escolar ingresa al Liceo a las 8:30 horas. Todos los niños que se retiran en transporte escolar son acompañados por **inspectoría** al lugar asignado para la espera de su bus. El transporte escolar llega directo por **Pasaje Caracas**, ya sea en el horario de entrada y salida de los niños y niñas.

A medida que ingresan los buses, la **inspectora** a cargo, lleva a su grupo hasta el sector donde se ubican los transportes (**Pasaje Caracas**) y hace entrega de todos los niños al transportista. La inspectora a cargo identifica el bus correspondiente a cada niño(a) que se retira en transporte escolar.

Los **cambios en el retiro** de los alumnos del transporte escolar deben ser informados por el apoderado al transportista y, a través de mensajería, a las profesoras **antes de las 12:00 horas**, después de este horario, el apoderado debe comunicarse directamente con el transportista.

Se recuerda a los padres y apoderados que el transporte escolar no es administrado por el Liceo. Este es un contrato de prestación de servicios entre el transportista y el apoderado. Corresponde a los padres supervisar y velar por el correcto cumplimiento de las normas de seguridad del transporte escolar contratado.

Se recomienda a los apoderados establecer acuerdos con los transportistas que garanticen la seguridad de los estudiantes, tales como:

- Llegar puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes.
- Velar por la seguridad de todos los estudiantes una vez entregados por la profesora a cargo del grupo.
- Verificar que todos los estudiantes estén en el bus y tengan el cinturón de seguridad puesto.

1. Protocolo de Ingreso y Retiro de Alumnos PRE BÁSICA: JORNADA TARDE

Se realizará el mismo procedimiento para la jornada de tarde, cuyo ingreso es de las 13:45 hasta las 18:00 horas.

PROTOCOLO: PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE PÁRVULOS, 1° Y 2 BÁSICO

1. Protocolo de Ingreso y Retiro de Estudiantes de 1 y 2 básico:

El horario escolar es de 8:20 a 9:00.

a) Horario de Ingreso.

Los estudiantes pueden ingresar al Liceo a partir de las 8:15. el ingreso de los estudiantes es por la puerta principal, Av. Recoleta. Entre las 8:15 y 8:30

Estudiantes hacen ingreso a la sala de clases quienes son acompañados de las asistentes de cada curso y profesora jefe.

Entre las 8:30 y 9:00

Los estudiantes son recibidos por sus profesoras en las salas de clases.

Luego de las 9:00 el estudiante debe hacer ingreso por la entrada principal del Liceo, por av recoleta, junto a su apoderado, quien dejará registro de su ingreso tarde en el libro de prebásica.

b) Retiro en Horario de salida.

Es responsabilidad del apoderado llegar puntualmente a las 15:45 a retirar a su hijo(a) en la puerta de la entrada del Liceo (entrada av recoleta)

Los estudiantes que no han sido retirados luego de las 15:45, son acompañados a su sala donde esperan la llegada de su apoderado junto a la profesora y/o asistente de aula. La profesora y/o asistente de aula, se contactará telefónicamente con el apoderado de modo de averiguar la situación que ha suscitado del retraso dejando registro de esta en el libro de registros de pre básica en la entrada principal del Liceo.

Cuando un estudiante va a ser retirado por una persona distinta a las registradas, esta información debe ser comunicada a la profesora jefe vía mensajería a través de la app de appoderados, o número de teléfono, antes de las 12:00 horas, especificando nombre completo y RUT de la persona que retira. Si el apoderado no recibe confirmación de la profesora, debe comunicarse telefónicamente con la secretaria del Liceo.

Si la profesora no cuenta con información sobre el adulto que retira al estudiante, este debe esperar a que la profesora entregue a todos los niños para proceder a verificar en mensajería, llamado telefónico o a través de la app appoderados, la autorización enviada por el apoderado, corroborando nombre y RUT.

La responsabilidad de hacer cumplir esta medida de seguridad es compartida entre la profesora que supervisa la salida de su grupo de curso y de los apoderados que deben informar todo cambio en la rutina de retiro de su hijo/a en forma oportuna.

En los casos de emergencia, los padres deben comunicarse telefónicamente con la secretaria del Liceo e informar quién realizará el retiro del alumno. Y registrarlo en el libro de retiro de pre básica

- Retiro anticipado de los alumnos.

Con el objetivo de fomentar y mantener un ambiente de clases predecible para nuestros estudiantes, es de gran importancia que los estudiantes permanezcan durante toda la jornada escolar en el Liceo. Esta es la única manera que tenemos de lograr los objetivos propuestos para cada nivel y asegurar que cada uno de nuestros niños/as estén logrando los aprendizajes esperados.

El retiro anticipado, derivado de alguna terapia donde el especialista no cuenta con horario después del horario escolar, este debe ser acordado con profesoras, asistente de aula e inspectores. La solicitud acompañada por certificado del especialista tratante explicitando horarios, días y periodo por el cual se extiende la solicitud de un retiro anticipado. Se solicitará informe del especialista de modo de poder acompañar al estudiante en su proceso de avance.

Si los padres tienen algún imprevisto o emergencia de último minuto frente a la cual deben retirar a su hijo anticipadamente, deben comunicarse con la profesora jefe vía mensajería o bien con la secretaría del establecimiento.

- **Entrada y Salida en transporte escolar.**

El transporte escolar ingresa al Liceo a las 8:30 horas. Todos los niños que se retiran en transporte escolar son acompañados por **inspectoría** al lugar asignado para la espera de su bus. El transporte escolar llega directo por **Pasaje Caracas**, ya sea en el horario de entrada y salida de los niños y niñas.

A medida que ingresan los buses, la **inspectora** a cargo, lleva a su grupo hasta el sector donde se ubican los transportes (**Pasaje Caracas**) y hace entrega de todos los niños al transportista. La inspectora a cargo identifica el bus correspondiente a cada niño(a) que se retira en transporte escolar.

Los cambios en el retiro de los alumnos del transporte escolar deben ser informados por el apoderado al transportista y, a través de mensajería, a las profesoras antes de las 12:00 horas, después de este horario, el apoderado debe comunicarse directamente con el transportista.

Se recuerda a los padres y apoderados que el transporte escolar no es administrado por el Liceo. Este es un contrato de prestación de servicios entre el transportista y el apoderado. Corresponde a los padres supervisar y velar por el correcto cumplimiento de las normas de seguridad del transporte escolar contratado.

PRE BASICA – 2 BASICO

ESTUDIANTES QUE PERMANEZCAN EN EL ESTABLECIMIENTO DESPUÉS DEL HORARIO DE SALIDA:

Los estudiantes que no hayan sido retirados durante el horario de salida serán llevados al patio de los **primeros básicos**, bajo la supervisión de inspectoría, quienes registrarán su presencia después del horario establecido. Después de las 18:00 horas de la tarde los estudiantes que continúen en el establecimiento serán trasladados al patio de **pre básica** bajo la supervisión de inspectoría.

Se recuerda a los apoderados/as que es su responsabilidad garantizar la puntualidad al recoger sus hijos/as. Es crucial evitar que los estudiantes queden solos en el establecimiento, ya que esto podría afectar su proceso de aprendizaje al interferir con la internalización de hábitos, límites y normas esenciales para un desarrollo infantil adecuado.

Aunque el colegio garantiza el bienestar de su comunidad, es esencial comprender que los estudiantes son **menores de edad y, por lo tanto, no deben quedar sin la supervisión de un adulto. La seguridad y el cuidado de los estudiantes son prioridades fundamentales, y la colaboración de los apoderados/as** en este aspecto es crucial para mantener un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los estudiantes.

Liceo Particular Avenida Recoleta



PROTOCOLO PARA EL
RECONOCIMIENTO DE
IDENTIDAD DE GÉNERO DE
NNA.

2024

ÍNDICE

I	FUNDAMENTOS GENERALES	2
II	MARCO CONCEPTUAL	2
III	PRINCIPIOS ORIENTADORES	3
IV	GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	4
V	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	5 a 10
	1. Solicitud de entrevista	5
	2. Entrevista	5
	3. Acuerdos y coordinación	6
	4. Consentimiento del NNA	7
	5. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género	7
	6. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia	7
	7. Orientación a la comunidad educativa	7
	8. Uso del nombre social en todos los espacios educativos	7
	9. Uso del nombre legal en documentos oficiales	8
	10. Presentación personal	8
	11. Utilización de servicios higiénicos	9
	12. Resolución de diferencias	9

I. FUNDAMENTOS GENERALES

Teniendo presente la Resolución Exenta No. 812 de la Superintendencia de Educación, de fecha 21 de diciembre de 2021, que sustituye el ordinario número 0768 del 27 de abril del año 2017 de la Superintendencia de Educación, en la que se garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, que entre otras cosas, mandata a los sostenedores y funcionarios de los establecimientos a avanzar en la protección de los derechos de los estudiantes trans en el contexto escolar, así como en su integración, igualdad, inclusión, bienestar y dignidad de derechos.

Surge el presente Protocolo que tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes Trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la Comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en la Resolución Exenta No. 812/2021 de la Superintendencia de Educación.

El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio está formado por:

1. Encargada de Convivencia Escolar
2. Inspector General
3. Psicóloga
4. Trabajador social

II. MARCO CONCEPTUAL

Con el fin de desarrollar el presente protocolo de actuación, es necesario precisar ciertos conceptos claves que también están regulados en la Ley 21.120 del 2018¹ y las indicaciones necesarias para abordar e implementar las acciones establecidas en el presente

¹ Ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género Ministerio de justicia y derechos humanos

Protocolo es que se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile:

1.- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una Comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

2.- Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

3.- Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o de vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

4.- Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES²

Se entenderá como principio orientador aquello que por regla o bien por ley se debiera cumplir, con el fin de lograr el propósito de visualizar al niño, niña y adolescente, en adelante N.N.A, como sujeto de derecho, de manera de proporcionar una guía de elementos que deben estar presentes y ser tomados en cuenta, frente a una situación correspondiente al reconocimiento de la identidad de género.

Los principios orientadores de este protocolo son los siguientes: 1.-

Dignidad del ser humano

2.- Principio de la no patologización

3.- Principio de la no discriminación arbitraria 4.-

Principio de la confidencialidad

5.- Principio de la dignidad en el trato

² Artículo 5° de la Ley 21120.

- 6.-Principio del interés superior del NNA
- 7.- Principio de la autonomía progresiva
- 8.- Buena convivencia escolar
- 9.-Principio de integración e inclusión.

IV. GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR³.

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozando los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Respecto de todos ellos, se debentener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación; Ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

- 1.- Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- 2.- Derecho al libre desarrollo de la persona.
- 3.- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.
- 4.- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- 5.- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- 6.- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- 7.- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- 8.- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las Comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- 9.- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujetos de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la Comunidad educativa.

³ Resolución Exenta N° 0812 de 21 de diciembre 2018 Superintendencia de Educación

10.- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

A continuación se registrará el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educativa:

1. Solicitud de entrevista:

Las personas legitimadas para realizar la solicitud del reconocimiento social de su identidad de género y medidas de apoyo necesarias son las siguientes:

- Padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas NNA Trans.
- Estudiantes mayores de 14 años de manera autónoma.

Las personas señaladas deberán solicitar una entrevista o reunión con el Rector del Liceo para el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la dupla psicosocial, una vez recepcionada la solicitud de entrevista el Rector tendrá un plazo de 5 días hábiles para concretar dicho encuentro.

No obstante, en aquellos casos que quien manifieste querer transitar de un género a otro, sea un estudiante menor de 14 años, de todas maneras el establecimiento dispondrá de las medidas necesarias para realizar un adecuado acompañamiento al estudiante y a su familia, procurando siempre actuar en favor de su bienestar físico y psicológico, respetando y garantizando su interés superior y permitiendo así el ejercicio de sus derechos.

2. Entrevista:

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante, en caso que sean éstos los que hagan la solicitud y cuando lo estimen necesario. Se sugiere que junto a la solicitud se acompañen todos los antecedentes del proceso que está viviendo el NNA Trans, en particular de los profesionales que le han acompañado, si es el caso, esto con el

objetivo de permitir al Liceo conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de la misma y sus requerimientos especiales.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del NNA deberá quedar formalizada mediante un acta simple en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con un equipo integral del Liceo, en este caso el Equipo de Convivencia.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector conformará un Comité Asesor, el que deberá estar compuesto al menos por: el Equipo de Convivencia Escolar, dupla psicosocial y el Profesor Jefe del o la estudiante. Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo **máximo de 05 días hábiles**, luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género a la que se refiere el punto 1, esto es, “solicitud de entrevista” siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la Comunidad escolar.

Las sugerencias que el equipo de convivencia acuerde deberán ser presentadas en un informe escrito al Rector del Liceo y será este último quien resuelva qué acciones serán presentadas al padre, madre y/o tutor legal del estudiante.

En todas las etapas del presente Protocolo el equipo de convivencia indicado anteriormente y el Rector del Liceo, asegurarán a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

3. Acuerdos y coordinación:

Una vez que el Rector haya recibido por parte de la comisión el informe con las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal y en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo acordadas.

La citación indicada en el párrafo inmediatamente anterior deberá realizarse en un **plazo máximo de 15 días hábiles** a partir de la fecha en que se realizó la solicitud formal de reconocimiento de identidad de género.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como

mínimo a:

- 1.- Apoyo a la niña, niño o adolescente, y a su familia.
- 2.- Orientación a la Comunidad educativa.
- 3.- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- 4.- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- 5.- Presentación personal.
- 6.- Utilización de servicios higiénicos.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

4. Consentimiento del niño, niña o adolescente:

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o adolescente, quien deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo y solicitar modificaciones en caso de ser necesario. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto éstos no cuenten con el consentimiento del estudiante.

Las medidas de apoyo acordadas y el consentimiento del niño, niña o adolescente deberán quedar registradas en un acta de la reunión.

5. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género:

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente Trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o adolescente, las autoridades y todos los adultos que conforman la Comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

6. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

El Equipo de Convivencia Escolar del Liceo deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el Profesor Jefe, o quien cumpla labores similares y la niña,

niño o adolescente y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la Comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

7. Orientación a la comunidad educativa

El Equipo Directivo del Liceo deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la Comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Trans.

8. Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y adolescentes Trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120 que regulan esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Liceo deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todo el personal del Liceo por medio del correo institucional, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o adolescente Trans.

Todas las personas que componen la Comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del Liceo, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

9. Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal de la niña, niño o estudiante Trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Liceo tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley No. 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el Liceo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

10. Presentación personal:

El niño, niña o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre, respetando siempre lo indicado por el Reglamento Interno del Liceo en torno al uso de uniforme y presentación personal.

11. Utilización de servicios higiénicos ●

El Liceo dará las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes Trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El Liceo en conjunto con el niño, niña o adolescente y la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos, de acceso y uso universal, u otras alternativas previamente acordadas, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el Liceo.

12. Resolución de diferencias:

En caso de existir diferencias entre el Liceo, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente Trans, el Liceo solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de 14 años quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su madre, padre o tutor legal.

A este respecto, es importante tener presente que el procedimiento dispuesto en la Ley No.

21.120 es independiente del reconocimiento social o informal de la identidad de género por parte de la comunidad educativa. En este sentido, el cumplimiento de los principios y disposiciones contempladas en la normativa educacional vigente no se encuentra supeditado a la solicitud formal de cambio registral regulado en aquella ley, por lo que el Liceo podrá poner en práctica todas y cada una de las medidas señaladas en el presente protocolo en favor del estudiante, a fin de integrar y apoyar a los estudiantes trans de la mejor manera posible.

En caso que algún miembro del equipo a cargo de llevar a cabo este protocolo, evidencia alguna sospecha o antecedente fundado de algún tipo de vulneración de los derechos del estudiante, entonces el Liceo procederá a la activación de los protocolos de actuación que estime necesarios, todo en pos de garantizar la integridad física y psicológica del estudiante teniendo siempre en cuenta su interés superior.

Liceo Particular Avenida Recoleta



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE ATENTEN CON LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES¹.

¹ Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del reglamento interno y deberán ser conocidos y respetados por la comunidad educativa.

ÍNDICE

I	FUNDAMENTOS GENERALES	2
II	MARCO TEÓRICO Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES.	3
III	PRINCIPIOS ORIENTADORES EN CUANTO A LA VULNERACIÓN	6
IV	ACCIONES PREVENTIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DERECHOS DEL NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	8
V	PROCEDIMIENTO ANTE UNA DETECCIÓN DE UNA DEVELACIÓN	
Y/O	9	
	SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHO.	
	1. Recepción de la información	9
	2. Llegada la información a la Dupla psicosocial	9
	3. En caso de vulneración de derechos sucedida dentro del Colegio	9
	4. Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito	11
	5. Recopilación de antecedentes	11
	6. Medida a tomar	12
	7. Seguimiento	1

I. FUNDAMENTOS GENERALES.

El presente protocolo tiene como objetivo fundamental la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescente (N.N.A). En tanto sujetos de derechos, en especial de los derechos humanos que le son reconocidos en la constitución de la República, en la convención sobre los Derechos del N.N.A, en los demás tratados internacionales de los derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en leyes.

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 **(MINEDUC, 2017, p. 5)**.

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración **(MINEDUC, 2017, p. 5)**.

Ello, mediante la prevención y actuación oportuna de situaciones que eventualmente pudiesen poner en riesgo el desarrollo integral de los estudiantes, Promoviendo y activando protocolos tanto interno del establecimiento educacional como de instituciones comunitaria, ya sea del área de Justicia para solicitar medidas de protección o para denunciar hechos que pudieran ser constitutivas de delito; sea del área de salud, u otra institución relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.430, que crea el Sistema de Garantía y protección integral de los derechos de la niñez y Adolescencia.

Nuestro establecimiento se compone de estudiantes del ciclo pre-básica, básica y enseñanza media, por ello es que hacemos un distingo en relación a los niños y niñas en el ciclo de párvulos.

II. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Con el fin de desarrollar el presente protocolo de actuación, es necesario precisar ciertos conceptos claves que se encuentran consagrados en La **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, este es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas **menores de 18 años** como sujetos de pleno derecho, asimismo, conceptos y exigencias contenidas en la normativa educacional vigente² y las indicaciones necesarias para abordar e implementar las acciones establecidas en el presente Protocolo es que se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile:

a) Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos humanos generales que los adultos, y también derechos específicos derivados de sus necesidades especiales, es por ello que la Convención de los derechos del niño se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

- **No discriminación arbitraria:** El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- **El interés superior del niño:** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarse de la mejor manera posible.
- **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

b) ¿Cuáles son los derechos de los cuales gozan los niños, niñas y adolescentes?

1.A la identidad y la familia:

² DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 (LGE); Ley 20.609; Ley 20.248; Ley 20.529; Ley 20.845; Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, N° 482 del año 2018; Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios, REX n°0860 del 26 de noviembre de 2018; Ordinario N° 0958 del 12 de julio 2023

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

2. A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

4. A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación, la enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños.
- Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

5. A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, teatro, cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014)

Es relevante destacar que la Ley 21120, la cual reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. El derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de éstos.

Para efectos de esta ley, se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

c) **El derecho a la identidad de género reconoce, entre otros, los siguientes principios:**

Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

Principio de la no discriminación arbitraria: los órganos del Estado garantizarán que, en el ejercicio del derecho a la identidad de género, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable.

Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.

Principio de la dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

Principio del interés superior del niño: los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, en los términos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Principio de la autonomía progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN CUANTO A LA VULNERACIÓN:

El concepto de “**vulneración de derechos**” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes que queden expuesto al peligro o daño que pueda violar su integridad física, psicológicas y/o social, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

La convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (**artículo 20**).

- **Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito :
- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

- **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.
- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- **Negligencia física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.
- **Abuso sexual:** “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Grados de Vulneración de Derechos:

- **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites, pre deserción escolar, aseo y cuidados corporales, inasistencia a controles de salud, etc.); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.
- **Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.
- **Alta Complejidad:** Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada, consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones

Para ello, se deben de considerar principios básicos al momento de que se obtenga información respecto a una vulneración de derecho

- Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, en tanto sujetos de derecho, los que deben ser reconocidos en igualdad de condiciones que los adultos considerando, en todo momento, su satisfacción y respeto al principio consagrado del interés superior de niños, niñas y adolescentes, en toda decisión que los afecte.
- Uso y tratamiento reservado de información respecto de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.
- Generación de estrategias focalizadas en la protección de los niños, niñas adolescentes, desde una perspectiva psico-socioeducativa, centrada en las familias, actor primordial en la protección de la niñez y adolescencia, y en los equipos

profesionales del Colegio, que aseguren la asistencia del niño, disminuyendo las condiciones del posible riesgo social detectado.

- Promoción de actuaciones coordinadas y colaborativas, a nivel interno, con los distintos estamentos del Colegio, y a nivel externo, con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, Cefam, Municipalidades, instituciones judiciales, etc.
- Resguardo al proceso de seguimiento: En el evento de que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, el Colegio derivará el caso a instituciones de apoyo externas para el bienestar del niño(a).

IV. ACCIONES PREVENTIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ANTE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Entendiendo que son situaciones de

- Generar abordaje preventivo desde la psicoeducación de manera individual y/o colectiva.
- Psicoeducaciones colectivas en distintas temáticas mediante Escuela para padres.
- Socialización de protocolos con el plantel educativo del establecimiento educacional

V. PROCEDIMIENTO ANTE UNA DETECCIÓN DE UNA DEVELACIÓN Y/O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHO³.

La detención implica que los adultos de la comunidad educativa sean capaces de detectar y/o reconocer las señales de eventual vulneración o amenaza de vulneración de la familia o en el contexto social de un estudiante, incluyendo también la misma escuela, y actuar respecto de aquello, es decir, **en ningún caso omitir ni minimizar la alerta.** ¹⁰

Los relatos o señales de que algo puede afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de un estudiante pueden incluir:

- Relato o signos de maltrato
- Negligencia o abandono (falta de cuidados higiénicos, niños que pasan mucho tiempo solo, entre otros)
- Violencia intrafamiliar (parental o de parte de un tercero)
- Agresiones en la esfera sexual o cualquier de sus formas
- Socialización de riesgo
- Consumo de sustancias
- Inasistencia a clases
- Baja motivación
- Cambio repentino en el comportamiento

Es importante mencionar que el establecimiento educacional no tiene las competencias para investigar

¹⁰ Cartilla 4: Procedimiento para la detección, derivación y seguimiento ante situaciones de vulneración de derechos. MINSAL, MINEDUC.

los hechos relatados por algún N.N.A. En tal caso, como institución garante de derechos, es importante realizar la respectiva denuncia en caso de vulneración y será de exclusiva competencia estudiar y/o investigar lo antecedentes las intuiciones que corresponda. Tales como Ministerio Público, Tribunales de Familia y/o Oficinas Locales de la Niñez.

Detección de vulneración hacia un N.N.A

1) Recepción de la información: Etapa mediante la cual la Dupla psicosocial o equipo de convivencia recibe formalmente la información sobre un posible caso de vulneración de Derechos.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante., miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Cualquier docente o asistente de la educación que reciba la información en primera instancia, deberá dejar registro escrito en los formatos correspondientes (**Registro de entrevista de estudiantes o apoderados**).

El mismo día de recibida la información deberá comunicar a equipo de convivencia y/o dupla psicosocial. De no poder hacerlo presencialmente, podrá realizarlo vía correo electrónico respetando el mismo plazo, con copia a la dupla psicosocial y/o equipo de convivencia, debiendo cerciorarse que éstos hayan recibido la información. De no encontrarse dupla psicosocial o equipo de convivencia, deberá comunicarlo directamente a la Dirección del Colegio.

Si un estudiante considera que no está en condiciones de verbalizar la situación que le afecta a un adulto de la comunidad, podrá en todo caso manifestar la situación que lo aqueja por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a su profesor jefe, dupla psicosocial y/o equipo de convivencia, de forma directa o a través de su apoderado, madre, padre o tutor

³ Son ejemplos (no taxativos) de vulneración de derechos de los párvulos: Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.; Cuando no se les proporciona atención medica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro; Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales; Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

- 2) **Llegada la información a la Dupla psicosocial:** deberá informar y/o denunciar en un plazo de 24 horas a la institución correspondiente según el caso, siendo las posibles instituciones de Carabinero de Chile, PDI, Fiscalía, Tribunal de familia, siendo estas las indicadas para generar la denuncia como a su vez generar un despeje de la posible vulneración de derecho según el caso.
- 3) **En caso de vulneración de derechos sucedida dentro del Colegio,** a el, la o los estudiantes afectados recibirán una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe o equipo de convivencia y una exploración psicológica por parte del equipo de convivencia para indagar su estado emocional.

- 4) **Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito,** el Director, profesionales del equipo de convivencia deberá efectuar la denuncia respectiva ante Carabinero de Chile o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho.

IMPORTANTE: El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus

padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

5) Recopilación de antecedentes: Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad, en BAJA, MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, y tomar medidas en coherencia con aquello.

El comité de convivencia realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:

Se solicitará al Profesor(a) Jefe u otros profesores de asignatura información por escrito y/o reunión con registro de atenciones, coordinaciones y/o análisis de caso sobre la existencia de cambios de comportamiento de él/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.

Se revisarán los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta).

Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos, según protocolo establecido para los registros.

Esta etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse entre 24 y 72 horas dependiendo de la gravedad de la situación informada.

En el caso de vulneración de derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio **publicado en la página web del establecimiento.**

En el caso de tratarse de una situación de vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos publicado en la página web del establecimiento.

- 6) Medida a tomar:** Etapa mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.

Tomando en cuenta lo analizado, el Comité de Convivencia, aplicará medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.

Información y Comunicación con apoderado, madre o padre: Ya sea por vulneración del Derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo entre 24 y 72 horas según la gravedad de la situación.

Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el profesor/a jefe o un miembro del equipo de convivencia quien informe, lidere y registre este encuentro.

De tratarse de una situación de media o alta complejidad de vulneración de derechos, será la Dirección del Colegio y/o equipo de convivencia Escolar, quién informe, lidere y registre el encuentro.

Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderados como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección del Colegio y/o equipo de convivencia podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones

personales de los niños/as y adolescentes ●

Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada, consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle, Sustracción de menores), la Director/a del colegio y/o equipo de convivencia escolar, será la encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medios de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su

domicilio y/o se generará

visita domiciliaria para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido.

Es de relevante considerar que, si bien, es de suma importancia informar de manera responsable los antecedentes de la posible vulneración del derecho que pudo haber vivido el/la estudiante a el apoderado/a, adulto responsable y en último caso un familiar del NNA, al tratarse de una vulneración de derechos, no es necesaria la aprobación de parte del adulto responsable para generar la derivación a las instituciones correspondiente según el caso dentro legal establecido (24 horas).

En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia,

Fiscalía ●

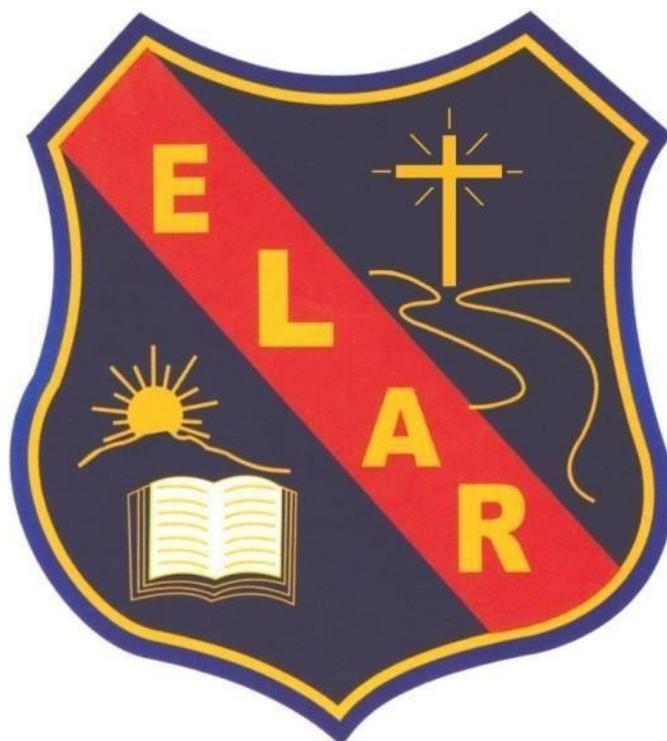
Los objetivos de esta entrevista estarán centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- Indagar respecto a si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento o no de los hechos.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el colegio por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del colegio en torno a este tema.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo según sea el caso. (Ver punto b)
- Informar el deber del Colegio de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, (el Director o equipo de

convivencia deben efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).

- 7) **Seguimiento:** Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el equipo de convivencia realizará el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento reparatorio. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante.

Las instancias de monitoreo formal establecidas por el Colegio, pudiesen ser entrevistas con estudiantes, entrevistas con apoderados, reuniones ampliadas con profesores, observación de clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe y/o equipo de convivencia.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA

Índice

Contenido

I.	Introducción	3
II.	Identificación del Establecimiento Educativo	4
III.	Marco Normativo y Legal	5
IV.	Enfoque del Plan de Convivencia Educativa	11
V.	Gestión de la Convivencia Educativa en el establecimiento	14
VI.	Equipo de Convivencia Escolar dentro del Establecimiento Educativo.....	17
1.	Descripción de cargos Equipo de Convivencia Escolar.....	18
VII.	Objetivos del Plan de Gestión de Convivencia Escolar	20
VIII.	Acciones del Plan de Gestión de Convivencia Educativa	22

I. Introducción

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Liceo Particular de Avenida Recoleta se basa en la normativa vigente, como también lo que recoge de resoluciones, circulares y orientaciones emanadas de la institucionalidad educativa de Chile a las que nos referiremos más adelante.

De lo anterior, nos proponemos como objetivo principal orientar y fortalecer modelos de convivencia participativos, colaborativos y pacíficos. A través de estrategias específicas, buscamos fomentar relaciones de respeto, inclusión y aprendizaje de habilidades socioemocionales, así como promover la participación democrática en toda la comunidad educativa.

En el Liceo Particular de Avenida Recoleta, reconocemos que la convivencia escolar es un pilar fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes en armonía con nuestro proyecto educativo institucional (PEI) y con ello, con nuestros sellos y valores. Es así, que nos comprometemos a instalar en nuestro establecimiento una cultura de buen trato, donde prevalezca el respeto, la tolerancia y la empatía entre todos los miembros de la comunidad educativa.

A través de este plan, implementaremos medidas concretas para promover una convivencia sana, segura y enriquecedora buscando fortalecer en toda la comunidad educativa la participación creando espacios de diálogo, colaboración y toma de decisiones conjuntas.

Asimismo, se hará hincapié en el aprendizaje de habilidades socioemocionales, brindando herramientas que permitan a nuestros estudiantes el máximo desarrollo social y espiritual de manera integral que les permitan lograr una resolución de conflictos pacífica y constructiva.

La implementación exitosa de este plan requiere del compromiso y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Juntos, trabajaremos un entorno propicio para el aprendizaje, el desarrollo personal y el bienestar de nuestros estudiantes, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión y la colaboración.

II. Identificación del Establecimiento Educativo

Tipo de Establecimiento	Particular Subvencionado.
RBD	10320-9
Niveles de Enseñanza	Inicial, básica y media.
Dirección	Avenida Recoleta 388.
Comuna - Región	Recoleta - Región Metropolitana.
Director	Juan Cataldo.
Correo Electrónico Director	Juan.cataldo@elar.cl
Encargadas de Convivencia Escolar.	Camila Santibáñez. Camila Moya.
Teléfono Establecimiento	22 621 17 68
Correo Electrónico Institucional	Contacto@elar.cl

III. Marco Normativo y Legal

La convivencia educativa es un tejido vital que define la calidad de las interacciones entre todos los participantes de la comunidad educativa. Más que simplemente coexistir, implica la habilidad de vivir en armonía y colaboración mutua. Esta habilidad no es innata, sino que se cultiva y se aprende a lo largo del tiempo. Los diversos ámbitos de interacción y aprendizaje que la escuela proporciona no solo son espacios físicos, sino también terrenos fértiles para el desarrollo de esta convivencia. En estos lugares de encuentro y formación, se siembran las semillas de la comprensión, el respeto y la empatía, que germinan en una comunidad cohesionada y enriquecida.

En este marco, la formación en Convivencia Educativa está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo con las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole. En este sentido, el Estado, a través de la normativa legal vigente, ha adoptado medidas para asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y/o adolescentes en los establecimientos educacionales del país consagrando medidas conducentes a garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

De conformidad con la normativa educacional vigente, la ley General de Educación expresa claramente que es responsabilidad de los agentes del Estado propiciar contextos adecuados para que niños, niñas y /o adolescentes puedan ejercer su derecho a la educación. Se espera que dichos contextos, puedan facilitar el desarrollo de una Convivencia Escolar Inclusiva, participativa, respetuosa, y orientada al bienestar de la comunidad.

1. *Ley N° 20.370 establece la Ley General de Educación entendiendo en ella que, “ los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos” Art.10, inciso 2.*

En el mismo sentido, la Ley n°20.529 la que asegura la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, ratifica estos principios , destacando

que en su artículo 1 inciso 4° expresa que:

2. *Ley N° 20.529 establece que “ la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de la identidad nacional y, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad (lo destacado es nuestro) y para trabajar y contribuir al desarrollo del país y se manifiesta por medio de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal”.*

De acuerdo a lo anterior, la ley General de Educación, desde sus principios básicos, define los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa considerando que para mantener una buena convivencia resulta fundamental en toda la trayectoria escolar, manifestar claramente las formas esperadas en que las personas deben relacionarse en los espacios educativos. En este sentido la ley consagra los derechos y deberes de cada uno de sus miembros.

- a. Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- d. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- e. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- f. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Por tanto, cuando se aspira a fomentar una convivencia participativa y colaborativa en el ámbito educativo, es esencial que las instituciones escolares emprendan acciones alineadas con la normativa legal vigente. Estas acciones deben estar orientadas a fomentar interacciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como a reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos y promover la corresponsabilidad de todos los involucrados en la construcción de acuerdos que regulen y respeten los roles y funciones de cada uno.

En este sentido, para fomentar espacios inclusivos dentro de la comunidad educativa, es pertinente reconocer las identidades personales y sociales de los estudiantes y al respeto irrestricto de la dignidad de todos quienes conforman la comunidad educativa, lo que implica evitar todo trato basado en el prejuicio, la discriminación arbitraria y el abuso.

Lo anterior, se sustenta en nuestra legislación en distintas normativas generales y especiales de educación, así es a través de la Ley N° 20.609 sobre discriminación, en tanto señala que ninguna persona puede ser discriminada de forma arbitraria por algún agente del Estado.

- 3. *Art.2, Ley N° 20.609: “Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación,*

perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Del mismo modo, la Ley N ° 20.845 de Inclusión Escolar, desde su principio integrador, indica que; el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, será deber del Estado propiciar que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o religión. (Art. 1, letra K, Ley N° 20. 845) Concepto íntimamente ligado a la norma citada en el número 1 de este texto en cuanto instaura el principio de integración e inclusión (Art. 3 Ley N°20.370).

En este sentido, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, subraya la importancia de la formación laica en los establecimientos educacionales del Estado, es decir, una formación respetuosa de todas las expresiones religiosas, y destaca la necesidad de promover la formación ciudadana de los estudiantes para estimular su participación activa en la sociedad (Art.1 Letra f). Este enfoque legal proporciona un marco sólido para el desarrollo de una cultura escolar que promueva la inclusión, el respeto mutuo y la participación ciudadana, pilares fundamentales para una convivencia armoniosa y constructiva en el entorno educativo.

Para gestionar dichos espacios señalados, la normativa indica que los establecimientos educacionales deberán promover en la comunidad educativa instancias de reflexión y diálogo permanente sobre materias de interés público, de carácter social, espiritual y moral. En este caso y de acuerdo a las indicaciones de la Ley N°20.911, los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvulario, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un

entorno natural y

social. En el caso de la educación parvulario, este plan se hará de acuerdo con las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego. (Art. Único Ley N°20.911).

En consonancia con el compromiso de promover un ambiente escolar inclusivo y seguro, reconocemos que la convivencia escolar es un aspecto fundamental que permea todos los planes y acciones de nuestra institución educativa. Por ende, nos esforzamos por garantizar la inclusión y protección de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, en pleno apego a la normativa vigente, incluyendo la Ley N° 20.418 (REX.707,812), la Ley N° 21.120, así como la más reciente Ley N° 21.545, también conocida como Ley TEA.

En este sentido, intencionar la gestión de la convivencia escolar de forma respetuosa y orientada al bienestar de la comunidad refuerza la responsabilidad del establecimiento Educacional para favorecer modos de aprender a convivir, basadas en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva de la solución de los problemas y de la construcción de una comunidad de cuidado.

Dentro de este punto, la normativa señala la importancia de mantener una sana convivencia escolar considerando que, de acuerdo con la Ley N°20. 536 de Violencia Escolar “la convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Por tanto, cada integrante de la comunidad educativa deberá propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de manifestación de violencia, agresión y/o acoso escolar, promoviendo así el resguardo integral de la salud física y psíquica de todos los integrantes; el referido derecho consagrado en el Art. 19 número 1 de la Constitución Política de la República (el derecho a la salud física y psíquica de las personas) En este sentido, se busca promover el bienestar y la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, proporcionando herramientas y recursos para el desarrollo emocional y el manejo efectivo de los desafíos cotidianos. Al priorizar esta dimensión, se crea un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia saludable y el crecimiento personal de cada individuo.

En relación a lo anterior, de acuerdo a la Ley referida; “padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de

los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”, todo esto en marco de la prevención de conductas de riesgo y la necesidad de reparación en caso de que estas se ocasionaren.

En este caso y de acuerdo a la circular de la Superintendencia de educación, el Reglamento Interno es el Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional y su propósito es permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los ámbitos de la comunidad educativa a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

De acuerdo a ello, el Reglamento interno orienta el comportamiento de los diversos actores de la comunidad educativa a través de acuerdos que definen las normas y faltas con sus comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

El uso del Reglamento Interno debe enmarcarse en el enfoque formativo de la convivencia, en este caso, no se refiere solo a la aplicación de las consecuencias, sanciones o medidas posteriores a los actos de indisciplina si no que se refiere a un proceso de formación y acompañamiento en que se selva progresivamente al estudiante a compartir objetivos, mirarse como parte de la comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de ella (Banz, 2008).

Desde este enfoque, entendemos que la disciplina apunta al desarrollo socioafectivo y pone énfasis tanto en los derechos y responsabilidades que conlleva pertenecer a una comunidad educativa. Es por ello, que nuestro establecimiento educacional implementa dentro del reglamento interno medidas correctivas, formativas, pedagógicas, disciplinarias y espirituales incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que se presenten para mantener un ambiente de buen trato en nuestro establecimiento educacional.

IV. Enfoque del Plan de Convivencia Educativa.

El Ministerio de Educación promueve, a través de la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) y la normativa legal vigente, las acciones necesarias para desarrollar y mantener un ambiente de buen trato. Estas prácticas se implementan mediante la planificación, ejecución y evaluación rigurosa de todas las acciones incluidas en el Plan de Gestión de Convivencia Educativa.

La PNCE define la convivencia educativa como el conjunto de interacciones y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, apoderados, educadores, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores), así como los grupos, equipos y organizaciones internas del establecimiento. También incluye la relación con las organizaciones del entorno, siendo parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto (Política Nacional de Convivencia Educativa, 2024).

La convivencia en el ámbito educativo es COTIDIANA, manifestándose en todas las interacciones y relaciones, ya sea en las aulas, patios, baños, comedor, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones de consejos y comités, entrevistas con apoderados y actividades extraescolares. Es un proceso continuo que se construye y cambia con el tiempo, influenciado por emociones, estados de ánimo y eventos en la comunidad y el entorno.

La convivencia es también DINÁMICA, ya que se modifica según las relaciones y participaciones cotidianas, variando con el tiempo debido a factores emocionales y contextuales. Esto significa que la calidad de la convivencia puede ser diversa y cambiante incluso dentro de una misma institución, ofreciendo oportunidades para su mejora constante.

Además, la convivencia es COMPLEJA porque involucra interacciones humanas. Cada miembro de la comunidad educativa aporta su propio estilo de convivencia, aprendido en su familia o en otros contextos sociales. Este proceso conecta el espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura, y cada persona participa según su desarrollo socioafectivo. En una institución educativa, conviven personas con diversas experiencias previas y en diferentes etapas de desarrollo individual y social, lo que convierte la convivencia en una construcción colectiva en la que todos contribuyen.

Es crucial comprender la convivencia desde una perspectiva sistémica, que se materializa en un conjunto de estrategias y acciones articuladas, en vez de acciones limitadas. Según la PNCE, la buena convivencia en la comunidad escolar incluye:

- El clima de aula o del contexto educativo en general.
- Los problemas de convivencia como la violencia, el acoso o las agresiones, y la patologización de estas conductas.
- Los conflictos y la manera en que se abordan.
- El control de la indisciplina y la respuesta frente a esas conductas.
- Los valores descritos de manera abstracta en el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- La conmemoración de fechas (como el día de la convivencia) o actividades específicas.
- Una tarea que no depende solo de algunas personas de la comunidad (como la encargada de Convivencia Escolar, inspectoría general u orientador).
- Un tema que no se refiere solo a los estudiantes y sus conductas.
- Los instrumentos de gestión de la convivencia para el cumplimiento de exigencias o normativas (reglamento interno o plan de gestión, entre otros).

En consecuencia, la convivencia debe ser abordada de manera integral, utilizando estrategias que progresen de lo reactivo a lo promocional y preventivo; de actividades aisladas a una estrategia coherente. Es crucial pasar de acciones centradas únicamente en los individuos a acciones grupales, comunitarias y colectivas por tanto, la PNCE propone dimensiones especificativas para abordar y gestionar la convivencia Educativa considerando el trabajo trasversal en todos los espacios en donde convergen las interacciones cotidianas de los miembros de la comunidad educativa y los procesos de semejanza aprendizaje.

- **Dimensión Ética:** Es el punto de partida desde donde se inician todas las reflexiones, relaciones, acciones y gestiones asociadas a la convivencia educativa, siendo la base transversal que sostiene a todas las otras dimensiones de la Política. Se fundamenta en el principio de cuidado colectivo que busca resguardar el buen trato y el bien común, y en el principio de inclusión que busca construir comunidades educativas pluralistas y garantes de derechos, capaces de valorar la riqueza de la diversidad.
- **Dimensión Formativa:** Interacción comunitaria, participativa y transversal entre el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje de la convivencia educativa. Esta interacción implica que todos los espacios del

establecimiento educacional son un

contexto de aprendizaje para la convivencia, donde cada integrante de la comunidad educativa es continuamente enseñante y aprendiz sobre cómo convivir.

- **Dimensión Modos de Convivir:** Las diversas maneras que las y los integrantes de la comunidad educativa tienen de relacionarse entre sí, considerando que al interior de la comunidad existen múltiples y paralelos modos de convivir al interior de cada estamento o grupo, y entre estos. Estas maneras de relacionarse impulsan a una reflexión individual y colectiva de carácter permanente, para que las prácticas cotidianas de convivencia se basen en los principios de cuidado colectivo e inclusión.
- **Dimensión contextos de aprendizaje:** Conjunto de elementos que crean el clima y el ambiente donde se enseña y se aprende a convivir, referidos principalmente a la cultura institucional observable en los aspectos normativos (reglamento interno), en los canales de comunicación, en las instancias de participación, entre otros. Los contextos de aprendizaje son permeables a los contextos locales y territoriales donde se sitúa la comunidad educativa, así como también al contexto macropolítico del país, por lo que son definidos como dinámicos, cambiantes y, por tanto, transformables.
- **Dimensión Gestión de la Convivencia:** Proceso colaborativo e intencionado del diseño, implementación y evaluación de estrategias para aprender a convivir mejor y prevenir la violencia en las comunidades educativas. Este proceso es liderado por el/la encargado/a de convivencia con el respaldo del equipo directivo, el equipo de convivencia, la colaboración de otros profesionales del establecimiento, el apoyo de las redes locales y la participación colectiva de todos los y las integrantes de la comunidad. La gestión de cada establecimiento educacional se pone en diálogo con los procesos liderados por el Ministerio de Educación y por los sostenedores educacionales para la gestión territorial de la convivencia.

La PNCE pretende evidenciar que todas las interacciones dentro del establecimiento educacional importan al momento de gestionar la convivencia educativa, no solo aquellas entre estudiantes, sino también entre todos los miembros de la comunidad en los distintos contextos en que se desenvuelven. De acuerdo a ello, se debe poner énfasis en diversas dimensiones que se entrelazan con el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, destacando especialmente la dimensión ética, la cual es el núcleo de las demás dimensiones.

V. Gestión de la Convivencia Educativa en el establecimiento.

Para gestionar entonces la convivencia escolar, se deben establecer estrategias intencionadas y sistemáticas a través de la articulación de los distintos instrumentos que están presentes en el establecimiento educacional, Reglamento Interno, Plan de Mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Institucional, y que esto considere la participación activa y significativa de los actores de la comunidad, teniendo siempre como foco la gestión de la formación de los estudiantes.

Desde esta mirada, nuestro establecimiento educacional ha elaborado el Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2024 el cual responde a un diagnóstico actualizado sobre la situación de la convivencia y las necesidades detectadas en el establecimiento. Contiene objetivos, acciones con su plazo y responsables de la ejecución de las mismas, establecidos un calendario. Es importante destacar que nuestro plan es construido con base a los cuatro modos de convivir propuestos por la Política Nacional de Convivencia Escolar, que se esperan promover e intencionar para el establecimiento Educativo, potenciando estrategias que fomenten relacionadas basadas en la confianza y el compromiso por el cuidado de los demás a lo largo de todo el año escolar.

La implementación del presente plan, coincide con el acervo del Liceo Particular Avenida Recoleta en tanto se caracteriza por proteger el contexto escolar en el que se desenvuelven los miembros de la comunidad educativa siendo su objetivo principal; “impulsar al interior del Establecimiento Educativo, la internalización de los valores de carácter universal, que permita a los educandos, reafirmar, incrementar y enaltecer los valores a través de diversas actividades realizada durante el año, con el apoyo de los educadores, la familia y la comunidad, a través de un trabajo planificado, serio y responsable, permitiendo consolidar un proceso que favorecerá al educando, para integrarse a la vida”.

El Liceo Particular Avenida Recoleta da cuenta de un clima respetuoso, inclusivo y participativo favoreciendo una actitud de acogida, donde todos quienes forman parte de la comunidad educativa viven aquellos valores que definen el espíritu de la comunidad Elariana, en donde priman el respeto, el compromiso, la responsabilidad y la perseverancia, valor que fundan nuestro sello institucional.

A partir de lo anterior, es preciso destacar el compromiso de nuestro establecimiento educacional al promover el desarrollo integral de los estudiantes a partir de la construcción de estrategias basadas en cuatro pilares fundamentales:

- *Promover un clima adecuado de relaciones humanas entre todos los actores del quehacer educativo para asegurar que la interacción se dé en un ambiente propicio, que favorezca el aprendizaje de los estudiantes.*
- *Brindar una educación que respete el principio de igualdad, otorgando una educación de calidad, teniendo en cuenta la diversidad, y las necesidades individuales de cada uno de los educandos.*
- *Intensificar el trabajo con las redes de apoyo, logrando la colaboración y la difusión de la labor que se realiza en el Establecimiento.*
- *Que el equipo de trabajo del Establecimiento posea un alto nivel en su formación profesional, sino también una buena predisposición al trabajo en equipo, ser tolerantes, poseer espíritu de servicio, ser comprometido con la educación para brindar una atención personalizada e integral que favorezca al educando.*

En este sentido, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Liceo Particular Avenida Recoleta se construye como un modelo integrado de gestión orientado al cuidado y protección de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo los modos de convivir que se espera lograr y asegurando ambientes adecuados para que todos sus miembros puedan desarrollarse en los ámbitos que les corresponda desempeñarse, todo lo anterior es complementado y fundamentado a través de la Misión, Visión y Sellos educativos del Proyecto Educativo Institucional.

VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena convivencia escolar, enmarcada en la difusión y práctica de los valores de respeto, responsabilidad, compromiso y perseverancia, a la luz de la fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un colegio Confesional Católico Científica - Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niños(as) y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

VALORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- **Respeto:** Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad de otro ser humano.
- **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones, se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.
- **Compromiso:** Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas, con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o los demás.
- **Perseverancia:** La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.

SELLOS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- **Cognitivo:** El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira proporcionar a sus estudiantes un sello educativo comprometido con una sólida formación académica que le permita enfrentar desde una perspectiva humanista cristiana los requerimientos de la sociedad actual.
- **Valóricos:** Internalizar en los educandos los principios y valores de nuestro PEI: Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Perseverancia, que contemplan su desarrollo, espiritual, cognitivo, social, artístico y físico.
- **Valórico - Social:** Formar estudiantes con un Sello que les represente como un Liceo Confesional Católico con respeto hacia su familia, la comunidad, el medio ambiente y una sociedad solidaria con respeto a la vida, fomentando la sana convivencia.

VI. Equipo de Convivencia Escolar dentro del Establecimiento Educacional

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, el Ministerio de Educación sugiere la conformación de un equipo de convivencia escolar responsable de las acciones planificadas en el presente plan de gestión.

El equipo de Convivencia Escolar del Liceo Particular Avenida Recoleta está dividido por Ciclos de Enseñanza, Ciclo Básica y Ciclo de Enseñanza Media, conformado por las Encargadas de Convivencia Escolar, duplas psicosociales, Trabajador/a Social y Psicóloga más los Inspectores Generales de cada ciclo. El equipo tiene como principal función, la gestión de la Convivencia a través de acciones de promoción, prevención e intervención, articulando la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1. Descripción de cargos Equipo de Convivencia Escolar:

Cargo	Responsable	Tareas y Responsabilidades
Encargada de Convivencia Escolar	Ciclo Educación Inicial y Básica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar. 2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, y revisión y actualización del Reglamento Interno. 3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por este. 4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar. 5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI). 6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar. 7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional. 8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. 9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados. 10. Asiste a reuniones convocadas por el Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, otros). 11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
	Ciclo Educación Media	

Dupla Psicosocial	Ciclo Educación Inicial y Básica: Psicóloga y Trabajadora Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar. 2. Colabora y monitorea en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno. 4. Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI. 5. Atiende a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. 6. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. 7. Cuenta con un registro de todas las acciones que realiza.
	Ciclo Educación Media: Psicóloga y Trabajadora Social	
Inspectoría General	Ciclo Educación Inicial:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar. 2. Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno. 4. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. 5. Registra las acciones que realiza.
	Ciclo Educación Básica:	
	Ciclo Educación Media:	
Orientador		<ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar. 2. Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno. 3. Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI. 4. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. 5. Registra las acciones que realiza.

VII. Objetivos del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Por consiguiente, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Liceo Particular Avenida Recoleta es construido de forma coherente y pertinente con la identidad de la comunidad educativa plasmada en el proyecto educativo institucional y responde con estrategias y acciones concretas que permitan enfrentar las necesidades y los desafíos del contexto educativo de nuestro establecimiento.

Objetivo general:

Promover una convivencia educativa reflexiva, participativa y colaborativa a través de estrategias que posibiliten el aprendizaje, el cuidado colectivo y la inclusión en toda la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

DIMENSIÓN FORMATIVA

- Potenciar el desarrollo integral de los estudiantes, mediante la promoción de los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Propiciar instancias de sensibilización sobre el autocuidado, buen trato y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa a través de encuentro y talleres socioeducativo.

DIMENSIÓN MODO DE CONVIVIR

- Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
- Promover un entorno educativo basado en los principios éticos de confianza, corresponsabilidad, colaboración, respeto, igualdad y equidad entre párvulos, estudiantes y todo el personal del establecimiento educacional asegurando formas de convivencia pacífica y respetuosa.

DIMENSIÓN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Desarrollar estrategias para resolver los conflictos de forma pacífica y colaborativa mediante el refuerzo de las competencias cognitivas, comunicativas y socioemocionales.
- Garantizar el resguardo y derecho de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del debido proceso conforme la legislación vigente.
- Propiciar instancias de participación en la gestión de la convivencia educativa a través de la corresponsabilidad y colaboración de la comunidad educativa.

DIMENSIÓN CONTEXTOS DE APRENDIZAJE

- Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la implementación de acciones sistemáticas que fomenten el desarrollo de aspectos no académicos, esenciales para una formación integral de los estudiantes.

VIII. Acciones del Plan de Gestión de Convivencia Educativa

Dimensión Formativa: Interacción comunitaria, participativa y transversal entre el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje de la convivencia educativa. Esta interacción implica que todos los espacios del establecimiento educacional son un contexto de aprendizaje para la convivencia, donde cada integrante de la comunidad educativa es continuamente enseñante y aprendiz sobre cómo convivir.

Objetivo 1	Potenciar el desarrollo integral de los estudiantes, en concordancia con el Proyecto educativo institucional, procurando con ello, la promoción de los valores institucionales.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Paneles informativos sobre el valor del mes.
Descripción	Desde un enfoque formativo, la actividad consistirá en crear un diario mural que refleje el valor del mes. Este mural estará ubicado en puntos estratégicos del Liceo para ser visible para toda la comunidad.
Fecha	Inicio: Abril.
	Término: Noviembre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar. Ciclo Inicial, Básica y Media, Comunidad Educativa.
Medios de Verificación	Registro fotográfico, información de paneles.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado en la última reunión de apoderados.

Objetivo 1	Potenciar el desarrollo integral de los estudiantes, en concordancia con el Proyecto educativo institucional, procurando con ello, la promoción de los valores institucionales.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Taller reflexivo sobre el valor del mes.
Descripción	<p>Desde el enfoque formativo, se llevarán a cabo talleres reflexivos dirigidos a los estudiantes con el objetivo de brindarles la oportunidad de conocer y comprender los valores institucionales de manera más profunda. Se buscará que los estudiantes establezcan compromisos personales y grupales para integrar los valores en su vida diaria.</p> <p>Durante el taller, se fomentará la reflexión individual y grupal sobre cada uno de los valores, promoviendo la identificación de situaciones cotidianas en las cuales se pueden aplicar y vivenciar dichos valores. A través de dinámicas participativas y actividades interactivas, se espera que los estudiantes puedan interiorizar los valores y desarrollar habilidades para aplicarlos en su convivencia escolar y en su interacción con la comunidad.</p>
Fecha	<p>Inicio: Abril.</p> <p>Término: Noviembre.</p>
Responsable	El Equipo de Convivencia Escolar entregará planificación del taller a cada docente para que pueda ser aplicada durante la clase Orientación.
Medios de Verificación	Planificación de taller, fotografías, lista de asistencia.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado al finalizar cada sesión.

Objetivo 1	Potenciar el desarrollo integral de los estudiantes, en concordancia con el Proyecto educativo institucional, procurando con ello, la promoción de los valores institucionales.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Pre Básica, Básica y Media.
Acción	Programa de Apoyo Integral para Estudiantes y Apoderados: Fortalecimiento de Competencias socioemocionales con intervenciones por parte de la dupla psicosocial.
Descripción	Con esta acción, se busca brindar apoyo y contención desde una perspectiva psicológica y social, fortaleciendo las habilidades y competencias emocionales y afectivas de los estudiantes y apoderados. El trabajo en duplas permitirá una atención más personalizada y efectiva, contribuyendo así al bienestar emocional y al desarrollo de relaciones sanas y colaborativas en la comunidad educativa.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Noviembre.
Responsable	Equipo de convivencia escolar.
Medios de Verificación	Registro de Bitácora.
Evaluación	Informe de impacto.

Objetivo 2	Propiciar instancias de sensibilización sobre el autocuidado, buen trato y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa a través de encuentros y talleres socioeducativos.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Encuentros para Docentes y Asistentes de la Educación.
Descripción	Desde el enfoque participativo de la convivencia escolar, se llevarán a cabo encuentros para los docentes y asistentes de la educación, con el objetivo de crear espacios reflexivos que promuevan interacciones positivas y fortalezcan el sentido de comunidad educativa. Estas instancias servirán para potenciar el encuentro entre los docentes, fomentando el buen trato y la colaboración.
Fecha	Inicio: Mayo.
	Término: Noviembre.
Responsable	Equipo de convivencia escolar.
Medios de Verificación	Lista de asistencia, fotos, planificación de actividades.
Evaluación	Aplicación de cuestionario a través de formulario de Google.

Objetivo 2	Propiciar instancias de sensibilización sobre el autocuidado, buen trato y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa a través de encuentros y talleres socioeducativos.
Nivel	Estudiantes Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Salidas Formativas.
Descripción	Se llevarán a cabo salidas formativas con el propósito de fortalecer los vínculos positivos y el buen trato entre los estudiantes de nuestra comunidad educativa. Estas salidas serán oportunidades para reflexionar y participar en instancias formativas y espirituales, donde se promoverá el aprendizaje activo, la convivencia respetuosa y el trabajo en equipo. Durante estas actividades, los estudiantes tendrán la oportunidad de conocer y valorar diferentes contextos, aplicar sus conocimientos en situaciones reales y fortalecer su sentido de pertenencia a la comunidad educativa. A través de estas salidas, se busca enriquecer el proceso educativo y promover una cultura de respeto, colaboración, igualdad y equidad entre los estudiantes.
Fecha	Inicio: Agosto.
	Término: Noviembre.
Responsable	Equipo de convivencia escolar.
Medios de Verificación	Equipo de convivencia escolar, pastoral, profesores invitados, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado al finalizar cada salida pedagógica.

Objetivo 2	Propiciar instancias de sensibilización sobre el autocuidado, buen trato y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa a través de encuentros y talleres socioeducativos.
Nivel	Estudiantes Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Talleres para el Desarrollo de competencias socioemocionales y éticas.
Descripción	<p>Desde el enfoque formativo, se pretende realizar talleres enfocados en el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas de los estudiantes en un proceso educativo sistemático e intencionado. Estos talleres brindarán herramientas y estrategias para fortalecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciencia social. • Habilidades relacionales. • Autogestión. • Autoconciencia. • Toma de decisiones responsables. <p>A través de dinámicas y actividades prácticas, los estudiantes aprenderán a reconocer y gestionar sus emociones, establecer relaciones saludables y desarrollar una mayor conciencia de sí mismos y de los demás.</p>
Fecha	Inicio: Abril.
	Término: Noviembre.
Responsable	Equipo de convivencia escolar. Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Autorizaciones, asistencia, planificaciones, material utilizado en las clases, material digital.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado al finalizar cada sesión.

Objetivo 2	Propiciar instancias de sensibilización sobre el autocuidado, buen trato y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa a través de encuentros y talleres socioeducativos.
Nivel	Apoderados Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Escuela para padres.
Descripción	<p>El objetivo es fortalecer la relación entre la familia y la escuela entendiendo que la convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica y que los padres son pilares fundamentales y agentes clave en el desarrollo de sus hijos. Por tanto, es importante generar un ambiente de apoyo y colaboración mutuo, construyendo una comunidad educativa sólida.</p> <p>La Escuela para Padres consiste en una serie de talleres, capacitaciones y/o cápsulas informativas y grabación del mismo, dirigidas a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes. Estos espacios ofrecen información y herramientas prácticas sobre crianza y educación, abordando temas como el desarrollo socioemocional, la comunicación efectiva, la disciplina positiva, la promoción de la autonomía y competencias parentales.</p>
Fecha	<p>Inicio: Julio.</p> <p>Término: Noviembre.</p>
Responsable	Equipo de convivencia escolar. Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Registro de asistencia, material digital, material utilizado en la realización de las actividades, fotos.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado al finalizar cada sesión.

Dimensión Modos de Convivir: Las diversas maneras que las y los integrantes de la comunidad educativa tienen de relacionarse entre sí, considerando que al interior de la comunidad existen múltiples y paralelos modos de convivir al interior de cada estamento o grupo, y entre estos. Estas maneras de relacionarse impulsan a una reflexión individual y colectiva de carácter permanente, para que las prácticas cotidianas de convivencia se basen en los principios de cuidado colectivo e inclusión.

Objetivo 3	Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
Nivel	Estudiantes Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Celebración del Día de la Convivencia Escolar.
Descripción	Durante esta celebración, se llevan a cabo diversas actividades y espacios destinados a promover la convivencia positiva. Estas actividades pueden incluir talleres, charlas, dinámicas grupales y juegos cooperativos, orientados a fortalecer la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.
Fecha	Inicio: Abril.
	Término: Abril.
Responsable	Equipo de convivencia escolar. Ciclo Pre Básica, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación, ficha resumen, fotografías, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario aplicado al finalizar la actividad.

Objetivo 3	Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
Nivel	Comunidad Educativa.
Acción	Jornada contra el Ciberacoso.
Descripción	El "Día contra el ciberacoso" es una iniciativa que busca concientizar y sensibilizar a toda nuestra comunidad educativa sobre los peligros y consecuencias del ciberacoso. Durante esta jornada, se llevarán a cabo actividades y charlas enfocadas en la prevención y el autocuidado en el entorno digital. El objetivo principal es educar a la comunidad sobre cómo reconocer y enfrentar el ciberacoso, promoviendo conductas respetuosas, la empatía y la solidaridad entre pares. Se busca crear un ambiente seguro y libre de violencia en línea, fomentando una cultura de convivencia digital saludable y responsable.
Fecha	Inicio: 21 de marzo. Término: 21 de marzo.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, profesores jefes, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de talleres, ficha resumen, fotografías, material digital, material realizado en las actividades, registros.
Evaluación	Instrumento de evaluación correspondiente al concurso del ciberacoso.

Objetivo 3	Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial y Básica.
Acción	Día mundial de la Concienciación del Autismo.
Descripción	El “Día mundial de la Concienciación del Autismo” es una iniciativa que busca visibilizar y concienciar sobre el Trastorno del Espectro Autista a toda la comunidad educativa, lo cual contribuirá significativamente en la participación e igualdad de aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales; así como también, en su proceso de aprendizaje.
Fecha	Inicio: 08 de abril.
	Término: 08 de abril.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar. Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de talleres, ficha resumen, fotografías, página web, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario aplicado al finalizar la actividad.

Objetivo 3	Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Jornada día mundial de la Salud Mental y Prevención del Suicidio.
Descripción	Se realizarán actividades y/o dinámicas que buscan concientizar y sensibilizar a toda nuestra comunidad educativa sobre el autocuidado de la salud mental y cómo esto genera un impacto en toda nuestra comunidad. Se abordarán temáticas como: <ul style="list-style-type: none"> ● Prevención del suicidio. ● Autolesiones. ● Gestión de emociones.
Fecha	Inicio: 10 de octubre.
	Término: 10 de octubre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, profesores jefes, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de talleres, ficha resumen, fotografías, material digital, material trabajado en las actividades.
Evaluación	Instrumento de evaluación tipo que será aplicado al finalizar cada sesión.

Objetivo 3	Promover un clima escolar positivo a través de la planificación y ejecución de actividades que propendan a establecer una cultura del buen trato, el cuidado y la inclusión en toda la comunidad educativa.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Decálogo de Convivencia Escolar.
Descripción	Desde el enfoque participativo y formativo, se realizará un decálogo universal que compilará todos los acuerdos de convivencia escolar por cada ciclo. Este proceso se realizará durante una jornada transversal en la que se discutirán los derechos y responsabilidades de los estudiantes, haciendo hincapié en la importancia de respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa. Se fomentará la reflexión y el diálogo para establecer acuerdos y normas de convivencia inclusivas.
Fecha	Inicio: Abril.
	Término: Abril.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, docentes, equipos Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Decálogo de Convivencia Escolar.
Evaluación	Decálogo de Convivencia Escolar.

Objetivo 4	Promover un entorno educativo basado en los principios éticos de confianza, corresponsabilidad, colaboración, respeto, igualdad y equidad entre párvulos, estudiantes y todo el personal del establecimiento educacional, asegurando formas de convivencia pacífica y respetuosa.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Básica y Media.
Acción	Delegados de Convivencia Escolar.
Descripción	Implementar la formación de delegados de convivencia por curso con el objetivo de fortalecer el buen trato dentro del aula. Estos delegados recibirán capacitación y orientación para poder brindar apoyo a sus compañeros en situaciones de conflicto, fomentando la resolución pacífica y el diálogo constructivo. Su rol será el de promover un ambiente de respeto y convivencia positiva, siendo referentes para sus pares y facilitando la comunicación efectiva y la búsqueda de soluciones. Con esta iniciativa, buscamos empoderar a los estudiantes y promover su participación en la construcción de un entorno escolar armonioso y respetuoso.
Fecha	Inicio: Mayo
	Término: Noviembre.
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Planificación de talleres, lista de asistencia, material digital, material de las actividades realizadas.
Evaluación	Encuesta de satisfacción a los estudiantes.

Objetivo 4	Promover un entorno educativo basado en los principios éticos de confianza, corresponsabilidad, colaboración, respeto, igualdad y equidad entre párvulos, estudiantes y todo el personal del establecimiento educacional, asegurando formas de convivencia pacífica y respetuosa.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Formación Centro de Estudiantes.
Descripción	Implementar un Centro de Estudiantes en nuestra escuela para fomentar la participación estudiantil. Se realizarán reuniones informativas, se brindará un acompañamiento a los delegados y se organizará un proceso de elección democrático. El Centro de Estudiantes será un espacio para expresar ideas y promover la participación, fortaleciendo el sentido de pertenencia y habilidades de liderazgo de los estudiantes.
Fecha	Inicio: Mayo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar, profesores jefes.
Medios de Verificación	Planificación de actividades, registro en orientación, material digital, material de actividades realizadas, fotos.
Evaluación	Encuesta de satisfacción a los estudiantes.

Dimensión Gestión de la Convivencia: Proceso colaborativo e intencionado del diseño, implementación y evaluación de estrategias para aprender a convivir mejor y prevenir la violencia en las comunidades educativas. Este proceso es liderado por la encargada de convivencia con el respaldo del equipo directivo, el equipo de convivencia, la colaboración de otros profesionales del establecimiento, el apoyo de las redes locales y la participación colectiva de todos los y las integrantes de la comunidad. La gestión de cada establecimiento educacional se pone en diálogo con los procesos liderados por el Ministerio de Educación y por los sostenedores educacionales para la gestión territorial de la convivencia.

Objetivo 5	Desarrollar estrategias para resolver los conflictos de forma pacífica y colaborativa mediante el refuerzo de las competencias cognitivas, comunicativas y socioemocionales.
Nivel	Docentes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Capacitaciones a funcionarios.
Descripción	Se llevarán a cabo capacitaciones dirigidas a los funcionarios de nuestra institución, especialmente a los asistentes de la educación, con el objetivo de fortalecer sus habilidades en la resolución no violenta de conflictos, promover el buen trato y familiarizarlos con la correcta aplicación de los protocolos establecidos. Estas acciones formativas se centrarán en brindar herramientas prácticas para manejar situaciones de conflicto de manera pacífica, fomentar la empatía y la escucha activa, y promover el diálogo como medio para resolver diferencias.
Fecha	Inicio: Agosto.
	Término: Noviembre.
Responsable	Directivos, Equipo de convivencia.
Medios de Verificación	Planificación de talleres, lista de asistencia, material digital, material trabajado en las actividades.
Evaluación	Instrumento de evaluación al finalizar la capacitación.

Objetivo 5	Desarrollar estrategias para resolver los conflictos de forma pacífica y colaborativa mediante el refuerzo de las competencias cognitivas, comunicativas y socioemocionales.
Nivel	Estudiantes Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Técnicas alternativas para resolver conflictos.
Descripción	<p>Las Encargadas de convivencia escolar deberán propiciar distintos espacios para la resolución pacífica de conflictos con todos los miembros de la comunidad educativa. Las estrategias que se utilizarán son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La negociación, en que las partes en conflicto buscan por sí mismas una solución. ● La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. ● El arbitraje pedagógico, en que interviene un tercero neutral que decide por las partes el acuerdo a alcanzar.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Acta de mediación, bitácora.
Evaluación	Evaluación a través de seguimiento del caso.

Objetivo 6	Garantizar el resguardo y derecho de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del debido proceso conforme la legislación vigente.
Nivel	Estudiantes Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Aplicación de protocolos.
Descripción	De acuerdo con la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento educacional cuenta con protocolos de actuación que permiten abordar de manera efectiva y rápida aquellas situaciones de violencia y/o vulneración que se presente en nuestra comunidad educativa. Nuestro objetivo es garantizar un ambiente seguro y libre de violencia, promoviendo el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y fomentando el respeto y la convivencia positiva.
Fecha	Inicio: Marzo. Término: Diciembre.
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Bitácoras de entrevista.
Evaluación	Informe final de cierre del caso.

Objetivo 7	Propiciar instancias de participación en la gestión de la convivencia educativa a través de la corresponsabilidad y colaboración de la comunidad educativa.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Construcción colaborativa de Planes y protocolos.
Descripción	Se realizarán reuniones de trabajo participativas con estudiantes, padres y docentes para elaborar conjuntamente el Plan de Gestión de la Convivencia. En estas reuniones, se promoverá el diálogo, la escucha activa y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Se recogerán ideas, sugerencias y propuestas para establecer estrategias y acciones concretas que contribuyan a mejorar la convivencia escolar. De esta manera, garantizamos que el plan sea representativo de los intereses y necesidades de todos los involucrados y se promoverá el compromiso y la corresponsabilidad en su implementación.
Fecha	Inicio: Agosto
	Término: Agosto
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Registro de reuniones.
Evaluación	Plan de Gestión de Convivencia Educativa.

Objetivo 7	Propiciar instancias de participación en la gestión de la convivencia educativa a través de la corresponsabilidad y colaboración de la comunidad educativa.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Vinculación con redes externas.
Descripción	Se fomentará la participación en actividades comunales y en la Red de Infancia local. A través de esta colaboración, se busca fortalecer los lazos con otras instituciones y organizaciones que también trabajan en beneficio de los niños y jóvenes de nuestra comunidad. Se participará en eventos, proyectos y programas que promuevan el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, así como la promoción de sus derechos.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Acta de reunión, registro digital.
Evaluación	Registro de redes.

Dimensión Contextos de Aprendizaje: Conjunto de elementos que crean el clima y el ambiente donde se enseña y se aprende a convivir, referidos principalmente a la cultura institucional observable en los aspectos normativos (reglamento interno), en los canales de comunicación, en las instancias de participación, entre otros.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Exposiciones de Proyectos y Trabajos: Promoviendo la Participación de la Comunidad.
Descripción	Se organizan exposiciones de proyectos, donde se invita a la comunidad a participar y conocer el trabajo realizado por los estudiantes. Estas exposiciones pueden abarcar diferentes temáticas, como ciencia, arte, historia, tecnología, entre otras. Con esta acción, se busca promover la participación de la comunidad en el proceso educativo, así como reconocer y valorar el trabajo de los estudiantes. Además, se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias entre los estudiantes y la comunidad, fortaleciendo los lazos entre la escuela y su entorno.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, docentes, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de actividades, ficha resumen, fotografías, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario aplicado al finalizar la actividad, rúbrica.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Ceremonia de Conmemoración del Aniversario del Colegio
Descripción	<p>La ceremonia de conmemoración del aniversario del colegio tiene como objetivo celebrar y resaltar los logros y la trayectoria de la institución educativa, así como fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad colectiva de la comunidad escolar.</p> <p>Esta ceremonia de conmemoración del aniversario del colegio será un momento especial para fortalecer los lazos de pertenencia y orgullo entre todos los miembros de la comunidad educativa. A través de la reflexión sobre los logros pasados y la visión hacia el futuro, se reafirmará el compromiso de brindar una educación de calidad y formar a los estudiantes como ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.</p>
Fecha	<p>Inicio: Marzo.</p> <p>Término: Diciembre.</p>
Responsable	Encargadas de Convivencia Escolar.
Medios de Verificación	Bitácoras de entrevista, registros físicos y digitales, evidencia física y digital.
Evaluación	Formulario aplicado al finalizar la actividad.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Peña Folklórica - Celebrando y Preservando la Tradición Cultural.
Descripción	La acción propuesta es la organización de una Peña Folklórica, un evento anual que celebra y promueve la tradición folklórica chilena. A través de presentaciones de música y danza, talleres, exposiciones y degustaciones, se busca fortalecer los lazos entre los participantes, promover el respeto por la cultura chilena y generar un ambiente de convivencia y diversión. Esta acción contribuye a la preservación de la tradición cultural, fortalece el sentido de identidad y fomenta el orgullo de pertenecer a la comunidad educativa y al país. La Peña Folklórica es un espacio inclusivo donde todos los miembros de la comunidad pueden participar y disfrutar de la música y bailes tradicionales.
Fecha	Inicio: Septiembre. Término: Septiembre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, profesores jefes, equipos pre básica, básica y media.
Medios de Verificación	Planificación de actividades, ficha resumen, fotografías, página web, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario aplicado al finalizar la actividad.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Misa Comunitaria: Fortaleciendo Valores Sociales desde la Vida Cristiana.
Descripción	Promover la participación y formación valórica de la comunidad educativa a través de una misa comunitaria, donde los estudiantes puedan practicar y vivir los valores sociales extraídos de la vida cristiana y desarrollar la espiritualidad. Con esta acción, se busca fortalecer los valores sociales desde la vida cristiana, brindando un espacio de encuentro y reflexión comunitaria a través de la misa. Se busca que los estudiantes puedan practicar y vivir estos valores en su vida diaria, promoviendo así una convivencia más solidaria, respetuosa y justa dentro de la comunidad educativa.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo de convivencia, Pastoral.
Medios de Verificación	Fotografías, página web, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario de evaluación al finalizar la actividad.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Recreos entretenidos.
Descripción	Propiciar espacios recreativos de juego propuestas por el Equipo de Convivencia Escolar.
Fecha	Inicio: Agosto.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo de convivencia, Pastoral.
Medios de Verificación	Fotografías, página web, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario de evaluación al finalizar la actividad.

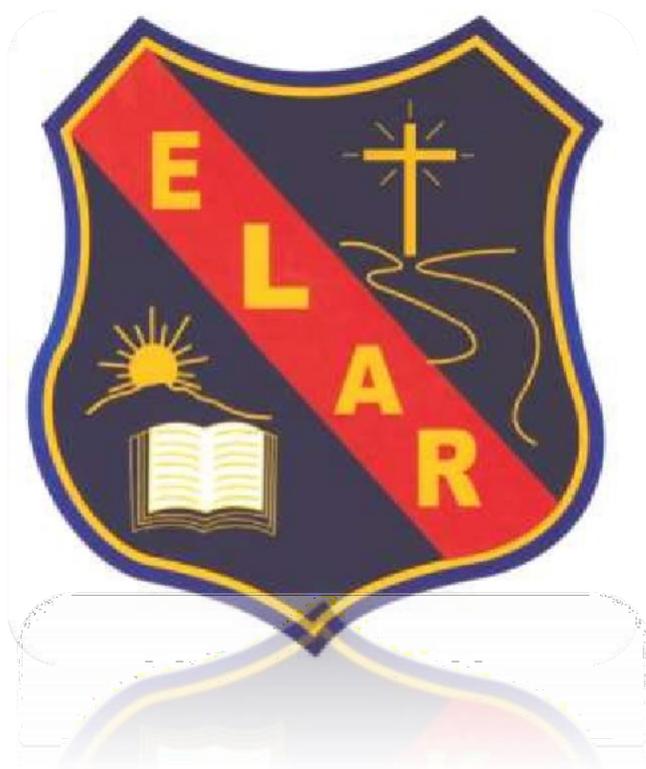
Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Estudiantes de Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Campaña de Reconocimiento y Valoración Mutua: Fortaleciendo la Comunidad Educativa.
Descripción	Se busca promover una cultura de reconocimiento en la comunidad educativa, fomentando la amabilidad, el respeto y la valoración mutua a través de la premiación de estudiantes y funcionarios destacados. El reconocimiento permitirá fortalecer los vínculos y el sentido de pertenencia en la comunidad, generando un ambiente más positivo y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes.
Fecha	Inicio: Noviembre.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo Directivo
Medios de Verificación	Planificación de actividades, ficha resumen, fotografías, página web, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario de evaluación al finalizar la actividad.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Periódico Mensual: Acercando a las Familias al Colegio: ELARITO
Descripción	Con esta acción, se busca acercar a las familias al establecimiento educacional a través de la publicación de un periódico mensual. Esto permite informar y compartir las actividades y logros del colegio, fortaleciendo la comunicación y la participación de las familias en la vida educativa de sus hijos. Además, promueve un sentido de comunidad y pertenencia, creando un ambiente colaborativo y de apoyo entre el colegio y las familias.
Fecha	Inicio: Agosto.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo de convivencia, Pastoral.
Medios de Verificación	Fotografías, página web, lista, material digital, material realizado en las actividades.
Evaluación	Formulario aplicado a apoderados.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial y Básica.
Acción	Súper Asistencia: Reconociendo el Compromiso y la Puntualidad.
Descripción	Con esta acción, se busca promover la asistencia regular, la puntualidad y el compromiso de los estudiantes con su educación. El programa de reconocimiento mensual brinda incentivos y refuerzo positivo, fomentando una cultura de asistencia y responsabilidad en la comunidad educativa. Además, se reconoce y valora el esfuerzo de los estudiantes que demuestran un compromiso constante con su aprendizaje.
Fecha	Inicio: Marzo.
	Término: Diciembre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Evaluación	Asistencia.

Objetivo 8	Fomentar el bienestar individual y colectivo mediante actividades que promuevan ambientes inclusivos y de buen trato, alineados con la cultura institucional y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Campeonato de Cueca "Osvaldo Romo Valdivia" - Promoviendo la Tradición y Cultura Chilena entre los Estudiantes.
Descripción	La acción propuesta es el Campeonato de Cueca "Osvaldo Romo Valdivia", un evento anual que busca promover y preservar la tradición de la cueca, baile nacional de Chile, entre los estudiantes de diferentes colegios. A través de competencias de cueca, talleres, charlas y presentaciones artísticas, se busca fortalecer los lazos entre los participantes, promover el compañerismo y el respeto por las raíces y tradiciones de la cueca, y resaltar la importancia de la cultura chilena en la formación integral de los jóvenes. Esta acción proporciona un espacio festivo y enriquecedor donde los estudiantes pueden conectar con su patrimonio cultural, disfrutar de la música y el baile tradicional, y celebrar la identidad y diversidad cultural de Chile.
Fecha	Inicio: Septiembre. Término: Septiembre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de actividades, fotografías.
Evaluación	Formulario de evaluación al finalizar la actividad.

Objetivo 9	Promover la implementación de acciones sistemáticas que fomenten el desarrollo de aspectos no académicos, esenciales para una formación integral de los estudiantes.
Nivel	Ciclo Inicial, Básica y Media.
Acción	Feria Preventiva de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.
Descripción	<p>Se desarrollará una feria preventiva en el establecimiento educacional a través de la implementación de stand en donde se trabajarán todos los indicadores a cargo del equipo multidisciplinario de los ciclos de enseñanza inicial, básica y media.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoestima académica y motivación escolar, • Clima de convivencia escolar, • Participación y formación ciudadana • Hábitos de vida saludable <p>Se pretende incentivar la participación de la comunidad educativa a través de la asistencia de padres, madres y apoderados a la actividad. Es importante señalar que dentro del stand que se implementarán tendrán una participación los estudiantes del ciclo de enseñanza media, Delegados de convivencia escolar por curso y Centro de estudiantes, quienes expondrán o darán a conocer temáticas de autocuidado.</p>
Fecha	Inicio: Octubre.
	Término: Octubre.
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar, Ciclo Inicial, Básica y Media.
Medios de Verificación	Planificación de actividades, fotografías.
Evaluación	Formulario de evaluación al finalizar la actividad.



PROTOCOLO DE MALTRATO DE APODERADOS A FUNCIONARIOS.

Índice:

Conceptos Generales:	2
Conductas consideradas como violentas, hostigamiento o de maltrato	3
Procedimiento	4
Plazos:.....	5
Consideraciones.....	6
Acciones inmediatas.....	6

Protocolo de maltrato de apoderados a funcionarios:

Conceptos Generales:

Se entenderá por maltrato todo tipo de acción u omisión que genere violencia física o psicológica cometida por cualquier madre, padre, apoderado, apoderado suplente preferente tutor u otro de la comunidad escolar en contra de cualquier funcionario del establecimiento.

El maltrato, se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder. Todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de Derechos.

En razón a las actualizaciones y normativas vigentes en torno a la ley 21.643 en Chile que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales a fin de prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo y propendiendo a un buen trato y sana convivencia en comunidad.

Conforme a lo establecido en artículo 1 N° 4, de la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, que modificó el artículo 8 bis del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley N° 19.070, señala que “Los profesionales de la educación tienen el derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación...”

La agresión de un apoderado hacia un profesor(a) o asistente de la educación profesional o no profesional, se rige por las reglas generales de la responsabilidad penal o civil, sea por amenazas, lesiones, hostigamiento, injurias y/o calumnias u otras acciones que sean constitutivas de delito, presencial o a través de redes sociales. En este punto se destacan los artículos 161 A sobre captación, grabación, interceptación, reproducción, sustracción, fotografía, fotocopia o difusión no autorizada de conversaciones, documentos, o imágenes de carácter privado realizadas en lugares privados o no de libre acceso al público; art297 bis sobre amenazas y 401 bis, sobre lesiones del Código Penal en resguardo de los derechos del profesorado y asistentes de la educación; que elevan las sanciones o penas por estos delitos a fin de resguardar la autoridad del cargo y aumentar su protección.

Conductas consideradas como violentas, hostigamiento o de maltrato

Este protocolo forma parte vinculante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar [RICE] en el TÍTULO VI. DERECHOS Y DEREBERES DE LOS APODERADOS.

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, como por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario grosero, vulgar u ofensivo. Expresarse con gritos y/o con exceso de gesticulación generando una percepción de amenaza para el funcionario, entre otros.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear, patear, o dañar objetos, muebles o materiales del establecimiento frente a un funcionario, generando que éste se sienta intimidado.
- Faltas a la verdad, injurias o calumnias.
- Hostigamiento a través de correos electrónicos diarios sin respetar los conductos regulares del colegio.
- Divulgación de rumores a través de cualquier medio entregando a otros adultos y/o alumnos información de carácter confidencial en proceso de investigación por entidades externas.
- Divulgar información de funcionarios a través de cualquier medio, sin pruebas que comprueben los dichos del apoderado.
- Actitudes o comentarios discriminatorios de cualquier tipo, por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, menoscabar, cuestionar su labor, entre otros.
- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico.
- Interpelar, confrontar y/o amedrentar a cualquier funcionario fuera del establecimiento o a través de cualquier medio tecnológico.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse a funcionarios o a la Institución generando un posible perjuicio y atentando contra su dignidad como persona.
- Agredir físicamente, tocar o acariciar de cualquier forma a un funcionario sin su consentimiento.
- Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras.
- Hostigar a través de los diferentes medios existentes.
- Imponer una reunión no agendada de manera inmediata e ingresar al establecimiento de manera violenta y/o agresiva para “esperar” a cualquier funcionario.
- Realizar cualquier tipo de acción contra un funcionario saltándose el conducto regular, es decir, sin informar al mismo sobre una situación, acudiendo a sus jefaturas directas u otros estamentos.

Procedimiento

1. Recepción de la Denuncia:

El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de manera inmediata y presencial, dejando un relato escrito de puño y letra o bien desde su correo institucional sobre los hechos observados y/o vividos.

Se tendrán hasta **48 horas para recibir el relato firmado**, con nombre y RUT del funcionario afectado o el denunciante (*si existe reposo médico, este plazo comienza a regir del término de dicho descanso*). Este relato, deberá ser entregado a la Encargada del Área Formación y Convivencia Escolar y/o a la Encargada de Convivencia Escolar del nivel.

Encargada del Área de Formación y Convivencia Escolar y/o Encargada de Convivencia Escolar del nivel, informará en un **plazo máximo de 24 horas** a la Dirección del colegio sobre la recepción de dicha denuncia y el inicio del respectivo proceso de recopilación de antecedentes o activación del presente protocolo.

Desde la recepción del relato escrito, el rector tendrá **hasta 72 horas** para citar a las partes e informar sobre la activación del presente protocolo, lo que deberá quedar en acta.

Cabe destacar, que en la primera entrevista, el apoderado no podrá ser amonestado. Al apoderado se le entregará una notificación válidamente emitida de la activación del presente protocolo, la cual realizará el Rector en conjunto a la Encargada de Convivencia Escolar (en calidad de testigo).

Será el Rector, quien deberá informar al o los apoderados involucrados (en calidad de agresores), que mientras dure el proceso y cierre de protocolo, no podrán ingresar o acercarse al establecimiento como medida de resguardo.

2. Proceso de Recopilación:

Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Escolar, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un **plazo máximo de 10 días hábiles**. Para ello, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos adultos o estudiantes, los que deberán firmar carta de confidencialidad para recopilar medios de prueba, y deberá quedar registro escrito de todo.

Todas las entrevistas la realizará la Encargada de Convivencia Escolar en compañía de la Psicóloga del nivel. En aquellos casos, en que haya alumnos involucrados o sean testigos, será responsabilidad de la Psicóloga del nivel, quien orientará la conversación con el alumno, resguardando en todo momento su integridad psicológica y emocional.

3. Comunicación y Entrevista con Dirección:

Concluida la recopilación de antecedentes, la Encargada de Convivencia contará con un **plazo de 5 días hábiles** para hacer entrega de informe final a la autoridad máxima del colegio. El cual, incluirá citas textuales de los relatos de los entrevistados (todo de forma anónima) con la finalidad de evitar cualquier tipo de sesgo.

A la vez, el mismo informe incluirá las sugerencias profesionales de Encargada de Convivencia y Psicóloga que hayan sido partícipes en el proceso.

El Rector junto al equipo directivo, realizarán el análisis del caso, considerando las conclusiones del equipo antes mencionado.

El Rector o el Equipo Directivo en el **plazo de 3 días hábiles** citará a una entrevista personal y presencial a los involucrados, y notificará las medidas que consideren pertinentes a los involucrados y que se encuentran debidamente plasmadas en el RICE.

En caso de que los involucrados no asistan a la entrevista en la fecha establecida, se hará envío de carta certificada de la notificación.

Independiente si se toman o no medidas a modo de sanción por la acción ejecutada, el Rector solicitará que el apoderado presente un escrito con una **propuesta de acción remedial**, el cual debe incluir y establecer compromisos.

Dicho documento deberá estar dirigido al funcionario afectado y deberá ser validado por el Rector. Dicho manuscrito busca reparar al funcionario y deberá ser entregado a la Dirección o a la Encargada de Convivencia Escolar, en un sobre cerrado en un **plazo máximo de 3 días hábiles**, una vez notificada la medida. Si transcurrido este plazo, no se recibe la medida de reparación propuesta por el apoderado, el colegio podrá imponer la forma, el medio y los elementos fundamentales en que el apoderado deberá disculparse con el funcionario. Sin perjuicio de lo anterior, si el apoderado se resiste a ello, se aplicarán las medidas establecidas en el RICE, llegando a perder su calidad de apoderado.

Plazos:

El tiempo para el proceso de indagación será de **10** días hábiles máximo, luego de ello, la Encargada de Convivencia contará con un plazo de **5** días hábiles para hacer entrega del informe final a la autoridad máxima del colegio.

Será el Rector, quien, a partir de las conclusiones visualizadas con el equipo directivo, tendrá **3** días hábiles para notificar las medidas que considere pertinentes y que se encuentran debidamente plasmadas en el RICE.

Tanto el apoderado como el funcionario, podrá apelar a la conclusión y medidas del equipo

directivo, contando con **3** días hábiles para argumentar a través de una carta firmada la modificación de dicha resolución. A su vez, el Rector contará con un plazo de **7** días hábiles para dar respuesta escrita a la solicitud del adulto, sin poder existir una nueva instancia de apelación.

Consideraciones:

En todos aquellos casos que el funcionario cumpla además, un rol como apoderado y sea maltratado y/o violentado por otro, se considerará la situación como posible maltrato de apoderado a funcionario.

Todas aquellas acciones que sean constitutivas de delito, deberá ser el propio funcionario quien realice la denuncia en PDI, Carabineros o fiscalía. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, será el responsable de trasladar al funcionario a la ACHS a constatar lesiones cuando los hechos hayan ocurrido dentro del establecimiento escolar.

Cuando una entidad externa, considera que un episodio de violencia o maltrato es constitutivo de delito, y se declara una sentencia en contra del agresor, el colegio podrá:

- Pérdida absoluta y de manera indefinida de su rol como apoderado.
- Restringir de manera indefinida el ingreso y participación en todas las actividades escolares.

Durante este proceso, y como medida de resguardo al funcionario, el apoderado, madre o padre que habría agredido a algún miembro adulto del colegio, no podrá acercarse al Establecimiento hasta el cierre y conclusión del presente protocolo, esto será una medida de resguardo, mas no una sanción.

Acciones inmediatas

1. Frenar la acción.
2. Derivación inmediata a constatar lesiones.
3. Hasta 48 horas para recibir el relato escrito de puño y letra, firmado y con Rut del funcionario afectado (Si existe reposo médico, este plazo comienza a regir del término de dicho descanso).
4. Hasta 72 horas para citar a las partes e informar sobre la activación del presente protocolo.